TOMO 104 Montevideo, Sábado 25 de Julio de 1931 Núm. 7.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se autoriza al Ministerio para contratar con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la administración de inmuebles que se confíen a la Dirección de Crédito Público

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1931.—Número 510|929.

Vista la nota de la Dirección de Crédito Público dando cuenta de los inconvenientes que presenta la administración de propiedades que son motivo de embargos o litigios judiciales;

Considerando Que como lo demostró la investigación realizada recientemente por la Inspección General de Hacienda, este servicio requiere una atención especial que no es posible prestar sin desatender las demás exigencias de las tareas a cargo de la misma Dirección;

Que a fin de no perjudicar intereses de terceros y sin perjuicio de ejercer la administración de los depósitos judiciales que ha conferido a esa Dirección el artículo 32 de la ley de Febrero 10 de 1896, hay conveniencia en confiar el servicio de arrendamientos a un Banco oficial que explote esa rama.

Oídas la Contaduría General de la Nación, la Inspección General de Hacienda y consultada la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorízase al Ministerio de Hacienda para contratar, con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la administración de los inmuebles que se le confíen a la Dirección de Crédito Público por embargos o litigios judiciales.

2.° La comisión de administración, que no podrá exceder del 4 %, se imputará al rubro "Comisiones" de la expresada Dirección.

3.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra un Suplente para el Resguardo Principal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 17 de 1931.—Número 5040|931.

Habiendo pasado a ocupar otro cargo en la Administración Pública el señor Pantaleón Machitel, que fué designado con fecha 15 de este mes Suplente del Resguardo Principal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, para ocupar el cargo vacante, al señor Héctor Massa, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga licencia a la pensionista María Burgueño de Dutrey

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 7 de 1931.—Número 4457

Vista esta gestión de la pensionista con cargo a Rentas Generales, señora María Burgueño de Dutrey, para que se le otorgue licencia por el término de tres años para trasladarse a la Argentina;

De acuerdo con lo que establece el artículo 1.o de la ley de 18 de Noviembre de 1926.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar, a la expresada pensionista señora María Burgueño de Dutrey, la licencia que solicita por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Contaduría General de la Nación, expídase copia certificada de ésta resolución, publíquese y archívese — Por el Consejo: FABINI.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga licencia a la pensionista doña María M. de Chiribao

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1931.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales señora María M. de Chiribao a efecto de que se le otorgue licencia por dos años para residir en la Argentina:

IMPORTANTE: Se previene a los avisadores que la Imprenta Nacional exije ahora clisé con base metálica. Las oficinas de "Diario Oficial" se verán obligadas a rechazar, por esa causa, todos los clisés montados en madera.

EL LUNES APARECE EL INDICE EJECUTIVO DEL 2.o TRIMESTRE.

De acuerdo con lo que establece el artículo 1.o de la ley de 18 de Noviembre de 1926
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionista civil señora María M. de Chiribao la licencia que solicita, por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Contaduría General de la Nación, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga licencia a la pensionista doña Ema Alejo León Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1931.—Número 6533|931.

Vista esta gestión de doña Ema Alejo León Díaz, pensionista con cargo a Rentas Generales, a efecto de que se le otorgue licencia por el término de cinco años para residir en la Argentina;
De acuerdo con lo que establece el artículo 1.o de la ley de 18 de Noviembre de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionista de la Nación doña Ema Alejo León Díaz la licencia que solicita, limitándola al término de tres años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Contaduría General de la Nación, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga licencia a las pensionistas señoritas María Elena y Luz Sienra Carranza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1931.—Número 1927|930.

Vista la gestión iniciada por las pensionistas de la Nación señoritas María Elena y Luz Sienra y Carranza a efecto de que se les otorgue licencia por el término de cinco años para residir en la Argentina;
De acuerdo con lo que establece el artículo 1.o de la ley de 18 de Noviembre de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia que solicitan las pensionistas de la Nación señoritas María Elena y Luz Sienra y Carranza, limitándola al término de tres años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Contaduría General de la Nación, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las peticionarias, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.**—**JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Natalio Presa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 5723|931.

Vista la gestión del señor Natalio Presa, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Dirección de Obras Municipales del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener 75 años de edad, contando hasta el 16 de Abril próximo pasado, con 15 años, 1 mes y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Natalio Presa, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 370.87.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —**JAVIER MENDIVIL** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Andrés Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 3347|929.

Vista la gestión del señor Andrés Pérez, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex jornalero del varadero de La Teja, (Ministerio de Obras Públicas) en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando hasta el mes de Mayo de 1925, con 8 años y 7 meses de servicios amparados a la Caja Civil, y 1 año y 6 meses a la de Servicios Públicos, habiendo cesado en ese cargo, por encontrarse enfermo, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Resultando: Que por los servicios amparados a las citadas Cajas, se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Andrés Pérez, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 249.89 de los que $ 225.89 anuales corresponden a la Caja Civil, y $ 24.00 a la de Servicios Públicos, debiendo esta Caja reintegrar a la Civil, la asignación citada por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Rivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 2511|930.

Vista la gestión del señor Manuel Rivera, de 43 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 15 de Agosto de 1929, por razones de mejor servicio, contando con 10 años y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Rivera, con derecho a disfrutar de conformidad con las dispociones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 188.17.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Milcíades Riestra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 3223|930.

Vista la gestión del señor Micíades Riestra, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex Administrador de los Corrales de Abasto de Flores, en virtud de tener 62 años de edad, y haber cesado en Enero 8 de 1919, por haber renunciado, contando con 13 años, 4 me-

ses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Milcíades Riestra, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 187.56.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Benedicto Blanco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 1964|930.

Vista la gestión del señor Benedicto Blanco, de 66 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de haber sido dado de baja el día 27 de Mayo de 1927 por haber renunciado, contando con 11 años. 8 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública;
Considerando: Que por tal circunstancia, está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Benedicto Blanco, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva.
Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel Castro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 3113|929.

Vista la gestión del señor Miguel Castro, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Durazno, en virtud de tener 68 años de edad, contando hasta el mes de Febrero de 1922, que cesó por terminación de las obras, con 8 años, 2 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Castro, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Benjamín Melogno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 2385|930.

Vista la gestión del señor Benjamín Melogno, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de tener 61 años de edad, contando hasta el 15 de Julio de 1927, que quedó cesante por razones de economía, con 4 años, 10 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Benjamín Melogno, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General
Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.** — JAVIER —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se modifica la jubilación a don Esteban O. Vieira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 5890|931.

Vista la gestión del señor Esteban O. Vieira, de 58 años de edad, a efecto de que se le reforme la cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 6 de Noviembre de 1917, en virtud de haber reingresado como Vocal del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal desde el 11 de Agosto de 1925 hasta el 10 de Agosto de 1928 y como Jefe de Policía de Cerro Largo, desde el 19 de Setiembre de 1928 hasta el 28 de Febrero de 19[illegible] que cesó sin que las causas que dieron origen a su c[illegible] le priven del derecho al retiro todo lo cual se comprueba en estos obrados.
Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación citada en 1917, se le tuvieron en cuenta 27 años, 8 m[illegible] y 22 días de servicios efectivos, más el período de 5 a[illegible] 5 meses y 12 días que comprenden los servicios prestados desde su reingreso, forman un total de 33 años, 1 m[illegible] y 14 días de servicios efectivos, según foja acompañada.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 6 de Noviembre de 1917 declarando:
Que el señor Esteban O. Vieira, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las le[illegible] de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, un[illegible] asignación anual de $ 3.695.10 en sustitución de la acordada por la expresada resolución.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se modifica la jubilación de don Vicente Costábile

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 661|926.

Vista la gestión del señor Vicente Costábile, de 66 años de edad, a efecto de que se le reforme la cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 16 de Agosto de 1928, en virtud de que no se le tuvieron en cuenta 7 meses y 7 días prestados en el Ministerio de Obras Públicas y 4 años, 2 meses y 9 días amparados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe, se tuvieron en cuenta 11 años, 10 meses y 9 días de servicios, más el período que ahora solicita, (4 años, 9 meses y 16 días), forman un total de 16 años, 7 meses y 25 días de servicios efectivos, de los que 12 años, 5 meses y 16 días corresponden a la Caja Civil y 4 años, 2 meses y 9 días a la de Servicios Públicos, según foja acompañada;

Resultando: Que por los servicios amparados a las citadas Cajas, se ha practicado la liquidación respectiva de acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 16 de Agosto de 1928 declarando:
Que el señor Vicente Costábile, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 321.67 en sustitución de la de $ 237.63 que actualmente percibe.
De esta nueva asignación, $ 250.87 corresponden a la Caja Civil y $ 70.80 a la de Servicios Públicos, la que efectuará a la primera citada el reintegro respectivo.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razon la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16
Resolución. Se otorga jubilación a don Juan D. Llanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 5408!931.

Vista esta gestión, iniciada por el señor Juan D. Llanes, de 53 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado de continuar en el ejercicio de su cargo de Guardahilos de la Administración General de Correos, Teléfonos y Telégrafos, según foja acompañada, contando, hasta el 13 de Febrero de 1931, con 30 años, 2 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan D. Llanes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 897.17.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17
Resolución. Se otorga jubilación a don Alberto Quintín Dall'Orso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 2501!930.

Vista la gestión del señor Alberto Quintín Dall'Orso, de 44 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Vigilante de Playas del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber cesado en Marzo de 1930, por terminación de temporada balnearia, y encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando con 12 años 6 meses y 21 días de servicios amparados a la Caja Civil, y 14 años y 10 meses a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que por los servicios amparados a las citadas Cajas, se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925:
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alberto Q. Dall'Orso con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 707.79, de los que $ 159.63 corresponden a la Caja Civil y $ 548.16 a la de Servicios Públicos, debiendo esta Caja reintegrar a la Civil la asignación indicada por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18
Resolución. Se otorga jubilación a don Genaro Polis.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 5544|931.

Vista la gestión iniciada por el señor Genaro Polis, de 81 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo de Vigilante de la Dirección de Paseos Públicos, dependiente del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, contando con 23 años y un mes de servicios efectivos, hasta el mes de Febrero de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Genaro Polis con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 574.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario

19
Resolución. Se otorga jubilación a don José Angrisani.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 3182!928.

Vista la gestión del señor José Angrisani, de [illegible] años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue su jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado de continuar en el ejercicio activo de su cargo de Jornalero de la División de Saneamiento del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, contando con 15 años, 8 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Angrisani con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 400.12.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

20
Resolución. Se otorga pensión a doña Rosa Telechea de Aramendía e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 6182!931.

Vista esta gestión iniciada por la señora Rosa Telechea de Aramendía y José Pedro y Horacio Aramendía, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Presidente del Banco de la República, don Pedro Aramendía, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 10 de Noviembre de 1928, contando hasta esa fecha con 11 años, 4 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Telechea de Aramendia e hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1 378.48.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja C... para que expida la cédula respeciva, de la cual tome razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a doña Lucía Olivar de Larrosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 6291|931.

Vista la gestión de la señora Lucía Olivar de Larrosa y señoritas Lucía Esther y Zulma Larrosa, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Jefe de 3.a de la Administración de Abasto y Tabladas del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Lauro S. Larrosa, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 28 de Febrero de 1931, contando hasta esa fecha con 27 años, 2 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Lucía Olivar de Larrosa e hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 729 75.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña Eduviges Carrasco de Méndez Blanco y otra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 4272|930.

Vista la gestión de doña Eduviges Carrasco de Méndez Blanco y Antonia Esteban Carrasco, a efecto de que se les otorgue pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nietas del servidor de la independencia don Casimiro Sellanes, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley citada;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Eduviges Carrasco de Méndez Blanco y Antonia Esteban Carrasco con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25 cada una, la cual será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las peticionantes y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña María Elena Arizaga de Arizaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 2610|930.

Vista la gestión de la señora María Elena Arizaga de Arizaga, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la independencia don Vicente Arizaga, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Elena Arizaga de Arizaga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a doña María Elena Berro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 5773|931.

Vista la gestión de la señorita María Elena Berro, a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nieta del servidor de la independencia don Miguel Antonio Berro, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley citada;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María Elena Berro con derecho a disfrutra, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a doña Olga Isabel Díaz Telechea

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 4523|930.

Vista la gestión de la señorita Olga Isabel Díaz Telechea a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nieta del servidor de la independencia don Benito Díaz, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley citada;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Olga Isabel Díaz Telechea con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25 00, la cual será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la peticionaria, y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a doña Clara y Eugenia Patrón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 4403|930.

Vista la gestión de doña Clara y Eugenia Patrón, a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nieta del servidor de la independencia don Manuel Patrón, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejcutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Clara y Eugenia Patrón con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la cual será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la peticionaria, y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga pensión a doña Nina Bernardina R. Zavalla Labandera de Arricivita

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 502|930.

Vista la gestión de doña Nina Bernardina R. Zavalla Labandera de Arricivita, a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 en su calidad de nieta del servidor de la independencia don Santiago Labandera, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley citada;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Nina Bernardina R. Zavalla Labandera de Arricivita con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la cual será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se modifica pensión a doña Leonor Aprile de Del Campo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 4047|930.

Vista la gestión de la señora Leonor Aprile de Del Campo, de 64 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilada que le fué otorgada por resolución de 14 de Febrero de 1919, en virtud de que no se acumularon los sueldos que percibió como Jefe de la Sucursal de Correos y Jefe de la Sucursal de Impuestos Directos del Cordón, de acuerdo con el artículo 5.o de la ley de 20 de Octubre de 1919;
Considerando: Que atento a lo establecido en la disposición citada, debe tenerse en cuenta para regular la jubilación de la interesada, el total de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años en los cargos expresados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 14 de Febrero de 1919, declarando que la señora Leonor Aprile de Del Campo tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 272.76 en sustitución de la que actualmente percibe, debiendo ser bonificada con el 10 o|o establecido por el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a doña Herminia Bruna Zamora de Larrand

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 5879|931.

Vista esta gestión, iniciada por la señora Herminia Bruna Zamora de Larrand, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Braulio Manuel Larrand, fallecido en el goce de ese derecho el día 22 de Enero de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:
De conformidad con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Cifiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Herminia Bruna Zamora de Larrand con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925. una asignación de setecientos veinte pesos (pesos 720.00) anuales.
En consecuencia, pase este expediente a la expresada Caja Civil, para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cua ltomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a doña Julia Tardáguila de Robasio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 5658|931.

Vista esta gestión, iniciada por la señora Julia Tardáguila de Robasio, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Inspector de Obras Municipales, dependiente del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Juan Robasio, fallecido en el desempeño de dicho cargo el día 11 de Enero de 1931, contando hasta esa fecha con 27 años, 5 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Julia Tardáguila de Robasio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 521.92.
En consecuencia. pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana de la Fuente de Galván

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 4368|930.

Vista esta gestión, iniciada por la señora Juana de la Fuente de Galván, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Correísta de la Administración General de Correos, Teléfonos y Telégrafos, don José Ramón Galván, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 21 de Octubre de 1930, contando hasta esa fecha con 27 años, 6 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana de la Fuente de Galván con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 187.32.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga pensión a doña María Agueda Tarabal de Idoyaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 4069|930.

Vista la gestión iniciada por la señora María Agueda Tarabal de Idoyaga, por sí y los menores Pablo, María Julia, Blanca Esther y Raúl María Idoyaga, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Raúl Idoyaga, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 22 de Julio de 1930, contando hasta esa fecha con 11 años y veinte días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al pensión solicitada por la señora María Agueda Tarabal de Idoyaga e hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 179.27.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

33

Resolución. Se otorga pensión a doña Teresa Resio de Quintana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 5896|931.

Vista la gestión iniciada por la señora Teresa Resio de Quintana, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Ventura Quintana, fallecido el día 1.o de Febrero de 1931, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Resio de Quintana con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 167.76.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga pensión a doña Generosa Pintos de Coito

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 5961|931.

Vista la gestión iniciada por la señora Generosa Pintos de Coito y las menores Odila y Ladiniera Coito, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex retirado policial don Silvino Coito, fallecido en el goce de ese derecho el día 19 de Junio de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Generosa Pintos de Coito e hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley vigente, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga pensión a doña Prebisteria Pintos de Guillen e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 6125|931.

Vista esta gestión, iniciada por la señora Prebisteria Pintos de Guillen y Prebisteria e Hilario Guillen, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Alejandro Guillen, fallecido el día 7 de Setiembre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Prebisteria Pintos de Guillen e hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120 00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario

36

Resolución. Se otorga pensión a doña Isabel Méndez de Carve

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 6443|931.

Vista la gestión de la señora Isabel Méndez de Carve, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado por Rentas Generales don Agustín Carve, fallecido en el goce de ese derecho el día 8 de Abril próximo pasado, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Isabel Méndez de Carve con derecho a disfrutar, de conformidad con

las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920. una asignación mensual de $ 97.50, la que será liquidada desde el fallecimiento del causante, imputándose lo adeudado a la primer lista de "Clases Pasivas"; que liquide la Contaduría General de la Nación.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

37

Decreto. Se autoriza al Frigorífico Nacional reservar cuartos de vacunos para el abasto durante la baja cotización de los mismos en el exterior.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 9 de 1931.—Número 914|931.

Teniendo en cuenta que la baja experimentada en los mercados europeos, en el renglón cuartos delanteros vacunos, congelados o enfriados, haría viable su colocación en plaza, con lo que se conseguiría defender la producción y abaratar sensiblemente el consumo:

Considerando: Que lo dispuesto por el artículo 20 de la ley de creación del Frigorífico Nacional responde notoriamente al propósito de impedir la constitución de reservas de los abastecedores que permitieran presionar el mercado de la Tablada y ocasionar la baja de los precios;

Que respecto del Frigorífico Nacional no puede existir ese reparo desde que en ningún caso realizaría esas maniobras.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Frigorífico Nacional a conservar en cámaras frigoríficas por más de 48 horas, cuartos delanteros de vacunos destinados al abasto, mientras persista la baja cotización de dichas partes de las reses en el mercado externo.

Art. 2.° Diríjase mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de la presente resolución.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1931.—Número 914|931.

A la Asamblea General:

La baja experimentada en los mercados europeos en el rubro cuartos delanteros vacunos (congelados o enfriados) haría viable su colocación en plaza con estas dos conveniencias: defender la producción y abaratar sensiblemente el consumo.

Defender la producción, porque ha ocurrido en estos últimos tiempos tener que vender los delanteros a un precio inferior a 2 peniques la libra inglesa.

Los gastos de exportación insumen 1.25 peniques, lo que significa liquidar a un precio sensiblemente inferior a su costo. La compensación está en la venta de los traseros, y ésta misma podría resultar mejorada si se substrajese al mercado un producto (los delanteros) que lo envilece

En cuanto al beneficio que esta medida podría reportar al consumo local, ella queda evidenciada con solo decir que el Frigorífico Nacional podría vender delanteros en plaza a un precio menor de "diez centésimos el kilo".

Ahora bien: el Frigorífico Nacional coloca delanteros en el abasto, a una cotización inferior a las corrientes para otros tipos de mercadería, pero por una traba de la ley, se ve impedido para dar extensión a esta venta, haciendo alcanzar al consumidor el máximo de sus beneficios en cuanto al volumen y precios.

El artículo 20 de la ley de creación del instituto establece textualmente: "Las carnes destinadas al abasto no podrán permanecer en cámaras frigoríficas por más de cuarenta y ocho horas."

El actual aprovechamiento de los delanteros para el abasto tendría que sujetarse a esta condición. Por razones de técnica industrial (tiempo de congelación o enfriado, etc.), la extensión de delanteros para el abasto, dentro de ese término, no puede alcanzar mayores proporciones; pero habilitándose al Frigorífico Nacional para vender en plaza carnes con más tiempo de depósito frigorífico, se podría sacar todo el partido posible con el doble beneficio enunciado precedentemente.

¿La disposición de la ley puede estar basada en razón de orden higiénico? La ciencia y la experiencia responden absolutamente que no. Por lo demás, resultaría muy curioso que un país cuya exportación está constituída fundamentalmente por carnes frigoríficas, invocase consideraciones higiénicas para impedir su consumo a su población.

Lo que ha debido tener en cuenta el legislador, fué la conveniencia de que los abastecedores no hicieran "stocks", obligarlos, en una palabra, a concurrir diariamente a la Tablada. Pero el caso del Frigorífico Nacional es distinto. Fué creado para defender a los productores y no podría, de ninguna manera, presumirse que realizara maniobras para deprimir los precios en el mercado de haciendas.

Las condiciones precedentemente expuestas son las que han inducido al Consejo Nacional de Administración a dictar el decreto que en copia autenticada se acompaña y por el cual se autoriza al Frigorífico Nacional a conservar en cámaras frigoríficas, por más de 48 horas, cuartos delanteros de vacunos destinados al abasto, mientras persista la baja cotización de dichas partes de las reses en el mercado externo.

De acuerdo con lo expresamente establecido en el artículo 2.° del expresado decreto, el Consejo Nacional da cuenta a esa Asamblea de la resolución que ha adoptado en este caso.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario

38

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Hotel Pyramides"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 16 de 1931.—Número 20208.

Vista la gestión iniciada por el señor Ramón Labat, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Hotel Pyramides" para distinguir artículos incluídos en la clase 1 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 1.° de la ley de 17 de Julio de 1909 deduce oposición de oficio a la gestión referida por existir ya registrada la marca "Pyramides" número 12802, que cubre esos mismos artículos, a la que juzga confundible con la que se quiere inscribir;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista a los interesados, quienes pese al tiempo transcurrido no se han presentado a evacuarla;

Considerando: Que, efectivamente, el parecido de las marcas "Hotel Pyramides" y "Pyramides" no permite su coexistencia como marcas máxime cuando ellos sean aplicables a proteger los mismos artículos, circunstancia esta que tácitamente reconoce el interesado al desentenderse de su gestión no evacuando la vista que se le diera para que ejerciese la defensa de su mejores derechos a la marca

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Hotel Pyramides" solicitado por el señor Román Labate.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 1809 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3	—
Por semestre adelantado	"	6	—
Por año adelantado	"	12	—
Número del día	"	0	[illegible]
Número atrasado del mes corriente	"	0	[illegible]
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0	[illegible]

La correspondencia debe dirigirse a la Administración
CALLE FLORIDA N.° 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Julio 24 de 1931

Los señores Representantes doctor Enrique A. Cornú y don Luis Batlle Berres presentan un proyecto de ley incluyendo entre los fastos nacionales el 14 de Mayo, aniversario de la independencia del Paraguay.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La Secretaría.

REUNION DE COMISIONES

Montevideo, Julio 23 de 1931.

Legislación Social—

Sin efecto por estar la Cámara citada a la misma hora.

Investigadora Reconstrucción Telégrafo Nacional—

Asistentes: Doctor Angel de la Fuente, doctor Segundo F. Santos.

Inasistentes: Doctor Gustavo Gallinal, señor Lorenzo Batlle Pacheco y señor Lino E. Méndez.

Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios—

Asistentes: Doctor Enrique A. Cornú, señor Aniceto Patrón, doctor Agustín Antía Errandonea, señor Hermenegildo Melo, señor Antonio Paglicttini, señor Justino Zavala Muniz, doctor Juan José Carbajal Victorica, doctor Angel de la Fuente, señor Italo Eduardo Perotti y señor Mario R. Segredo.

Inasistentes: Doctor Juan Andrés Abella Viera, doctor Fernando Gutiérrez, señor Alberto P. Aguirre, señor Alcides Aldama, señor Juan Carlos Anfusso, señor Atilio Arrillaga Safons, señor Daniel Herrera y Thode, señor Fernando J. Carballo, señor Ricardo Zabalia (Financieros), doctor Carlos Quijano (con aviso), doctor Eduardo Acevedo Alvarez (con licencia), doctor Pedro Ceruti Crosa (enfermo), doctor Lorenzo Carnelli, doctor Daoiz R. Cerdeiras, señor Ricardo Vecino y doctor Segundo F. Santos.

Investigadora Buques Auxiliares de la Armada Nacional—

Asistentes: Señor Justino Zavala Muniz, señor Aniceto Patrón y doctor Francisco Ghigliani.

Inasistentes: Señor Alberto P. Aguirre y señor Ricardo Zavala.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 22 de Julio de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República remite un mensaje en el que solicita nueva distribución de los rubros que asigna el Presupuesto General de Gastos a la Jefatura de Policía de Montevideo, en la forma que se propone en los antecedentes que transcribe.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—Juan Bamonde, portero del Liceo de Enseñanza Secundaria número 4, reclama del nombramiento de don Federico Vigni para desempeñar el cargo de Vigilante en el mismo establecimiento.

—Al Ministerio de Instrucción Pública

Remitida por el Ministerio de Hacienda y previa revisión de antecedentes, se firmó la pensión a doña María E. Fagúndez de Ramos e hijos, por la cantidad de $ 120.00 anuales.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Mussio Fournier.

Se aprobaron los asuntos de la relación

Los asuntos números 4, 19 y 20 relacionados con la inversión de los proventos del Registro de Estado Civil y Ministerio de Instrucción Pública para adquirir útiles de oficina, fueron modificados a indicación del señor Presidente ingeniero Fabini en el sentido de que esas partidas se reduzcan en un 15 o|o, conforme a la economía propuesta en el proyecto de presupuesto que se halla a estudio del Parlamento.

Considerado el asunto número 17 autorizando la colocación de $ 300.000.00 en títulos con destino al pago de las obras de construcción de la estructura del edificio destinado al Hospital de Clínicas, el doctor Lussich hizo notar que por razones de carácter financiero y económico, convenía escalonar, dentro de los plazos más largos posibles, la ejecución de ese proyecto y en tal sentido indicó la conveniencia de que el señor Ministro insinúe a la Universidad si existe posibilidad de emplazar prudencialmente los trabajos de realización de la obra. Por su parte, el Presidente, ingeniero Fabini, observó que la colocación de los títulos ofrecerá algunas dificultades en estos momentos, siendo por tanto conveniente que el doctor Mussio Fournier cambie ideas al respecto con las autoridades universitarias. En vista de ello, se aplazó el asunto, quedando el señor Ministro en proceder en consecuencia.

Tratado el asunto número 21 por el que se exonera de sus cargos a los Inspectores y Auxiliares de Vigilancia de la Colonia Educacional de Varones, don Pedro García, don Juan Yarzábal y José María Grelle, por haber cometido abusos de autoridad con los menores, los doctores Martínez Lussich y Sorín se pronunciaron a favor de la medida solicitada por el Consejo de Patronato. El doctor García Morales salvó su voto respecto a la situación del empleado Yarzábal por considerar que antes de resolverse la destitución de este empleado debería solicitarse al Consejo de Patronato que se pronuncie acerca del certificado que el Director de la Colonia, entregó, después de la terminación del sumario, al Inspector Yarzábal, favorable a la buena conducta de este empleado, y si no se acepta este temperamento llamar la atención sobre el particular al referido Consejo. Por su parte el doctor Caviglia reiteró la constancia que formuló al considerarse anteriormente este asunto. Sostuvo que se han confirmado los cargos que se hicieron contra el Director del establecimiento sin que se aplique ninguna sanción. El señor Ministro hizo notar, entonces, que en la resolución se aludía también a la situación de este funcionario. Tras otras consideraciones, se decretaron las tres exoneraciones acordándose, además, llamar la atención del Consejo de Patronato acerca de los certificados que expidió a favor del Inspector Yarzábal.

A propuesta del señor Ministro, se aprobó la resolución que autoriza al doctor Tálice para acumular funciones de profesor con motivo de pasar a desempeñar el cargo de Profesor de Parasitología que atendía el doctor Gaminara.

El señor Consejero Caviglia insistió en las manifestaciones que hiciera en acuerdos anteriores de Instrucción Pública, tendientes a corregir las molestias de todo orden que se originan a los estudiantes del Liceo de Dolores, al obligárseles a trasladar a la Capital del Departamento para rendir sus exámenes, pidiendo al señor Ministro se ocupe de este asunto y promueva ante el Consejo, a ser posible en el próximo acuerdo de su Cartera. El doctor Mussio Fournier manifestó que así lo haría.

Expresó el señor Ministro que, como es de conocimiento del Consejo, había sido interpelado en la Cámara de Representantes, con motivo de los precios de entrada que se cobran en los partidos de football que se realizan en el Estadio Centenario y puso en conocimiento del Consejo los puntos de vista que sostendrá en aquella rama legislativa al concurrir a dicha interpelación.

Agotada la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión siendo las 17 y 15.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 10 de Junio de 1931.

1—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Durazno en Mayo próximo pasado.

2—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia, relativo a la libertad anticipada del penado Pedro Saine.

3—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

4—Se resuelve desestimar la gestión promovida por doña Laurentina V. de Rodríguez solicitando pensión en su carácter de viuda del extinto guardia civil de la Policía de Tacuarembó, Pedro Rodríguez.

5—Se concede por razones de salud, tres meses de licencia, con sueldo, al Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Lavalleja, don José M. Cajaraville.

6—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 245.00, destinada a atender los gastos de corte y confección de los sobretodos para los porteros, conserjes, etc., de la Secretaría de la Presidencia de la República y Ministerio del Interior.

7—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con la

libertad concedida al penado Félix Compare.

8—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Mayo próximo pasado.

9—Se resuelve desestimar el ofrecimiento de venta de extinguidores a seco marca "Total".

10—Se concede licencia por el término de un año, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Majín Pujado, que se halla atacado de tuberculosis.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, para retirar del 30 o|o del Impuesto General Municipal, la suma de $ 308.91, destinada a atender el pago de las reparaciones que requieren los edificios y alambrados de las comisarías del Departamento.

12—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Mayo próximo pasado.

13—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia, referente a la libertad anticipada del penado Antonio Lázara Ramos.

14—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

15—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 334.50, en la adquisición de materiales que remitirá a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para su servicio telefónico policial.

16—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 20 de Mayo próximo pasado, disponiendo el cese del Oficial Inspector de la policía de Montevideo, Alfredo Fraga, debiendo en consecuencia dicho funcionario continuar en el ejercicio de su cargo.

17—Se manda dirigir mensaje a la Asamblea General, dando cuenta de la venta al señor Ramón M. Rodríguez, al precio de $ 85 la hectárea, de un campo de propiedad del Estado, sito en "La Totora", 4.a sección del Departamento de Lavalleja, compuesto de 25 hectáreas 8258 metros 35 centímetros, de conformidad con lo prescripto en la ley de 17 de Julio de 1929 y hacer presente a la Jefatura de Policía, que el producido de dicha enagenación deberá ser depositado en la cuenta de este Ministerio denominada "Compra de inmuebles para la Policía".

18—Mensaje a la Asamblea General a que se refiere la anotación anterior.

19—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de San José, en Mayo próximo pasado.

20—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado José María Tabo.

21—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

22—Se resuelve en la gestión de retiro policial promovida por el ex guardia civil de la policía de Durazno, don Juan Franco, declarar que la causa que motivó su baja no es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial.

23—Se resuelve aprobar la designación interina efectuada por la Jefatura de Policía de Montevideo, de Luis Olivan Rodríguez y Arnoldo L. Buschera, en carácter de guardia civiles, quienes percibirán como retribución de servicios, una asignación equivalente al sueldo presupuestado del cargo titular, mientras duren las licencias concedidas al Subalcaide José Sosa y guardia civil Rufino Gómez Sandoval.

24—Decreto disponiendo que los empleados a que se refiere el decreto de 15 de Abril próximo pasado, que hubieran cesado en el desempeño de sus funciones con posterioridad al 11 de Marzo del corriente año, por hallarse atacados de tuberculosis, tienen derecho a reingresar a la Administración a fin de acogerse a los beneficios que le acuerda el precitado decreto.

25—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, la suma de $ 399.37, importe de pasajes y fletes oficiales expedios en el mes de Abril próximo pasado.

26—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 8 de Octubre próximo pasado, por la que se autorizó a la Jefatura de Policía de Salto para adquirir en la casa Picerno en la suma de $ 3.353.50, seis casillas de madera para asiento y ampliación de los servicios de varias comisarías y destacamentos policiales del Departamento.

27—Se manda acusar recibo en los términos dipusestos al mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que se solicita que las fuerzas militares destacadas en los Departamentos fronterizos con el cometido de prestar su cooperación a las autoridades aduaneras y policiales a los efectos de la represión del contrabando, presten especial cuidado para evitar en lo posible el contrabando de ganados procedentes del Brasil.

28—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

29—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, la suma de $ 99.20, importe de órdenes de fletes expedidos durante el mes de Marzo pasado.

30—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica del Estado la suma de $ 100.20 importe de luz suministrada a la Secretaría de la Presidencia, escalera y patio de la Casa de Gobierno en Mayo próximo pasado.

31—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 16.63 importe de agua suministrada a la Casa de Gobierno y Ministerio del Interior en Mayo próximo pasado.

32—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que según comunicación de la Jefatura de Policía de Montevideo, el penado en libertad condicional Daniel Barboza ha comparecido ante la misma a efecto de cumplir lo establecido en los artículos 47 y 94 del Código Penal.

33—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

34—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 1.860.27 por concepto de materiales adquiridos para la confección de uniformes.

35—Se manda acusar recibo y pasar a informe de la Jefatura de Policía de Rivera el mensaje de la Alta Corte de Justicia recabando determinados informes para el mejor esclarecimiento del asunto caratulado "Número 254 Rivera. El juez de Paz de la 7.a sección contra el Comisario de la 8.a sección, denuncia".

36—Acuse recibo a la Alta Corte de Justicia del mensaje a que se refiere la anotación anterior.

37—Se manda liquidar a favor del ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 42.47 importe de pasajes y fletes oficiales expedidos en Abril próximo pasado.

38—Se manda expedir cheques a favor de los diarios "El País" por $ 5.94 "La Mañana" por $ 3.56 y "El Día" por $ 3.56 por publicación de avisos llamando a licitación privada para la provisión de paños y accesorios para capotes e impermeables destinados a la policía.

39—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir hasta la suma de $ 90.00 en la adquisición, a la casa Ramón Mañosa, de una máquina de escribir, portátil, marca "Royal".

40—Se resuelve declarar renunciante del puesto al peón interino de la cuadrilla de la Dirección de Comunicaciones, Víctor Arébalo [illegible] abandono [illegible]

41—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 56.00 importe de pasajes y fletes oficiales expedidos en el mes de Abril último.

42—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para establecer en la Usina Eléctrica, un servicio especial de vigilancia extraordinaria compuesta de tres guardias civiles y un Agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones, cuyo costo será satisfecho por la referida institución.

43—Decreto reforzando el rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior con la suma de $ 2.000.00 que se tomará de la asignación de "Vestuario para la Policía", que se destinará a la adquisición de monturas para el personal de Montevideo.

44—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 2.000.00, destinada a atender el pago de las erogaciones que demande la confección de monturas para el personal policial y se autoriza a la expresada Jefatura para adquirir del señor Sebastián Paradizábal, cien fieltros más a razón de $ 6.20 cada uno.

45—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia, haciendo saber las medidas que tuvo a bien adoptar tendientes a archivar la resolución de las reclamaciones interpuestas por los miembros de la Sociedad "La Migdal", contra las intimaciones policiales de expulsión del país.

46—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

47—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 52.48 por corriente eléctrica suministrada a este Ministerio y Dirección de Comunicaciones en Mayo próximo pasado.

48—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 3.265.01 en concepto de reintegro de la diferencia entre las cotizaciones par y del día de las cuentas abonadas a Carlisle y Compañía y Adolfo Reich por provisión de mangueras y diversos accesorios para el Cuerpo de Bomberos.

49—Se manda expedir el decreto respectivo en la gestión del Inspector Agregado Militar Teniente Coronel Teodoro Schinca, sobre retroactividad en el desempeño de su cargo.

50—Decreto declarando que la designación del señor Teniente Coronel don Teodoro Schinca para el cargo de Inspector Agregado Militar de este Ministerio, debe considerarse con la antigüedad del 17 de Abril próximo pasado y disponiendo que la Contaduría General liquide a su favor las compensaciones devengadas en su calidad de Inspector Agregado Militar desde el 17 de Abril al 11 de Mayo del año en curso.

51—Se manda acusar recibo y pasar a informe de la Jefatura de Policía de Tacuarembó el mensaje de la Alta Corte de Justicia, respecto al grave inconveniente que ofrece el hecho de que el doctor Felipe Barrabino, Médico Supernumerario de Tarariras, sea a la vez médico de la Empresa del Ferrocarril Central.

52—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

53—Se concede por razones de enfermedad, licencia por 30 días, con sueldo al Médico del Servicio Público de Colonia, doctor Arturo Garbarino.

54—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para reponer en el ejercicio de su cargo al guardia civil Octavio Martínez, que se halla procesado y ha sido excarcelado provisionalmente.

55—Se autoriza a la Jefatura de Po- [illegible] hasta la [illegible]

cación de un motor nuevo para el camión "Ford" al servicio de la repartición.

6—Se manda librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 7.00 por provisión en Setiembre próximo pasado de 1.000 hojas de papel numerado para uso de este Ministerio.

—Se concede licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al Oficial Inspector de la policía Aniceto Silva, que se halla atacado de tuberculosis.

8—Se aprueba la forma de distribución efectuada de la cantidad de $ 300.00, donada por las Cervecerías del Uruguay (S. A.) en Abril próximo pasado en re el personal del Cuerpo de Bomberos que actuó en la extinción del incendio producido en una de sus dependencias.

9—Se resuelve librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policaí de Durazno por $ 23.00, destinada al pago de la cuenta de Juan Ro as Burgo por gastos de transporte de los muebles del Subcomisario Belisario Agosto (hijo).

—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo haciendo notar los perjuicios que al buen servicio policial origina el mantenimiento prolongado de imaginarias colocadas por disposición judicial.

—Mensaje a la Alta Corte de Justicia que se refiere la anotación anterior.

2—Resolución nombrando escribiente de 1.a clase interino de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a Heliotropo Rosa.

—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase interino de la policía de Montevideo a Aranceli F. Mederos.

4—Decreto por el que se sustituye el sable por el bastón de caucho u otro análogo que se determinará oportunamente para los guardias civiles y clases de la policía de la Capital y de todas las ciudades de la República.

5 y 66—Mensaje al Consejo Nacional de Administración transcribiendo el decreto de la Presidencia de la República por el que se dispone que las Jefaturas de Policía y demás dependencias del Ministerio del Interior quedan obligadas a emplear para el uso y consumo los artículos de producción nacional.

7—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rocha en Mayo próximo pasado.

8—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Mayo próximo pasado, correspondientes al Ferrocarril Central.

69—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Mayo último, correspondinetes al Ferrocarril del Estado.

0—Se resuelve declarar que la Jefatura de Policía de Artigas debe dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Letrado Departamental sobre retención de sueldos del Comisario Gabriel Bonilla y dirigir mensaje a la Alta Corte de Justicia dando cuenta de estos antecedentes.

1 y 72—Decreto trasladando al Comisario de la 6.a sección de Lavalleja, don Pedro F. César, a la 10.a sección.

73—Decreto trasladando al Comisario de la 10.a sección de Lavalleja don José Alberto De León, a la 6.a sección.

74—Decreto trasladando al Comisario de la 12.a sección de Lavalleja, don Pedro Alvariza (hijo), a la Policía Volante.

75—Decreto trasladando al Comisario de la Policía Volante de Lavalleja, don Pedro Núñez, a la 12.a sección.

76—Decreto trasladando al Subcomisario de la 1.a sección de Lavalleja, don Sergio Baselo (hijo), a la 6.a sección.

77—Decreto trasladando al Subcomisario de la 6.a sección de Lavalleja, don Angel M. Barrios, a la 2.a sección.

78—Decreto trasladando al Subcomisario de la 2.a sección de Lavalleja, don Pablo G. Curbelo, a la 1.a sección.

79—Resolución trasladando al Escribiente de la 1.a sección de Lavalleja, don Pedro N. Tais, a la 4.a sección.

80—Resolución trasladando al Escribiente de la 4.a sección de Lavallej,a don José N. Sosa, a la 1.a sección.

81—Se manda dirigir mensaje al Consejo Nacional de Administración en la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo gestionando la autorización necesaria para disponer de los excedentes de los rubros del presente ejercicio económico, a fin de atender necesidades ineludibles de los servicios.

82—Mensaje al Consejo Nacional de Administración en el sentido solicitado por la Jefatura de Policía de Montevideo a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Junio 25 de 1931.

1—Banco Hipotecario—Comunica que se ha recibido del importe girado para pago de una cuota correspondiente a la Hipoteca Urbana número 416, Serie T, que grava el edificio de este Ministerio.—Enterado, archívese.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de una nota de la Legación de los Estados Unidos de América, relativa a las propuestas que han de considerarse en la Conferencia Internacional de Radio y en la Conferencia Internacional Telegráfica que se realizará en Madrid en 1932. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

3—Escuela Militar de Aviación — Comunicando que ha salido y regresado del Durazno la ambulancia aérea que fué en busca del soldado del Regimiento de Caballería número 2, herido de bala. — Enterado, archívese.

4—Escuela Militar — Solicitando se gestione por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores el canje de publicaciones de la Sociedad de las Naciones— Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

5—Estado Mayor del Ejército — Comunica el traslado de la Compañía del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), que se encontraba agregada al Batallón número 2 (Pontoneros) en San Ramón, al Campo Militar número 1 Cerrillos — Enterado, archívese.

6—Mercedes Valdés Saravia, solicitud de pensión — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

7—Teniente Rolando Laguarda Trías, solicita pago de haberes — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

8—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución disponiendo que la señorita Ema Cabral opte por el puesto que ocupa en la Dirección General de Estadística o por la pensión militar a que tiene derecho — Pase a informe de la Caja de Pensiones Militares, donde se encuentra otro antecedente sobre este asunto.

9—Comisaría de Guerra — Eliminando de la lista respectiva, por fallecimiento a Leoncia Ojeda — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Capitanía General de Puertos — Solicitando la instalación en la zona portuaria, de un puesto de Primeros Auxilios. — Pase al Consejo de la Asistencia Pública Nacional para que se sirva informar al respecto.

11—Estado Mayor del Ejército — Sobre reglamentación del artículo 28 de la Ley de Ascensos — Pase en vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

12—Leopoldina y María de Luján Collazo Pittaluga, solicitan pensión — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión de doña Leopoldina Pittaluga de Collazo.

13—Odontólogo Manuel Basilio Pino Esteves, ofrece sus servicios profesionales con carácter honorario. — Pase a informe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

14—Rosario Vera de Alvarez, viuda del Mayor Juan Bartolo Alvarez, solicita pensión. — Vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

15—Escuela Militar — Eleva órdenes de dicho Instituto. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Paz Belén, solicita pensión. — Diríjase la nota dispuesta al Juzgado Letrado Departamental de 1er. turno.

17—Manuela Martínez de Camargo, solicita constancia de servicios prestado por su extinto esposo Mayor Aparicio Camargo. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión de doña Manuela Martínez de Camargo.

18—Arnaldo Carpinetti — Ofrece cocinas para el Ejército. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

19—Josefina Echegaray — Solicitud de pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

20—Angélica E. de Pinto — Solicitud de pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

21—Isabel Martínez de Gutiérrez — Solicita pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

22—Pedro Carlos Vázquez — Solicitud de premio de constancia de segunda clase. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

23—Centro de Navegación Transatlántica — Solicita se le haga conocer el dictamen del Fiscal de Gobierno de 1er. turno, relacionado con los turnos obligatorios de los prácticos. — Pase a la Comisión encargada de efectuar el estudio, revisión y amlpiación del actual Reglamento de Prácticos.

24—Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 — Comunica estado de los uniformes y calzado de la tropa de esa unidad, y solicita nueva provisión. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Contaduría General de la Nación— Da cuenta del acrecimiento de pensión de las pensionistas que detalla. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Comisaría de Guerra — Comunica fallecimiento del premio de constancia José Rodríguez Arriola. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Comisaría de Guerra — Comunica fallecimiento del Suboficial de 1a. Clase de Maestranza Carlos M. Puech. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—Estado Mayor del Ejército — Solicitando el pase a disponibilidad del Mayor Germán Labora, por razones de salud. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

29—Fernando J. Fuentes, Capitán de Corbeta agregado en nuestra Legación de París — Solicita autorización para permanecer cuatro meses más en Europa.—Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

Despacho del señor Ministro

Junio, 26 de 1931.

1—Escuela Militar —Comunica que ha concedido licencia al Jefe Mayor don Es-

teban Cristi. — Enterado, comuníquese y devuélvase.

2—Sumario instruído al Sargento Roberto Laguarda, del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), por delito de insubordinación. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

3—Nota al Estado Mayor del Ejército que se refiere al sumario anotado anteriormente.

4—Estado Mayor del Ejército—Transcribe un telegrama de la Zona Militar número 1, dando cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Pase al Ministerio de Hacienda para su conocimiento.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestro Consulado en Amberes, adjuntando un recorte del diario "Neptune", conteniendo un artículo dedicado al General de Brigada don Arturo Olave. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de licencia y autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires por el término de 20 días, formulada por el Inspector de Cantinas, asimilado a Mayor, don Santiago Bonino. — Autorizado, devuélvase.

7—Comisaría de Guerra — Referente a la revista por Mayo próximo pasado del premio de constancia de Jacinto Trucido. Pase al Ministerio del Interior para que se sirva recabar informes de la Jefatura de Policía de Florida.

8—Sanidad Militar — Comunica que para hacer la observación psiquiátrica del prevenido Máximo Martínez, es conveniente su internación en el Hospital Militar Central. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído al ex-soldado Eustaquio Dávila, por el delito de reincidencia en la deserción. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Servicio Veterinario y Remonta y Dirección de los Campos Militares — Eleva dos propuestas de venta de equinos. — Vuelva.

11—Magdalena Ferreira de Egües Sixta y Justiniana Ferreira — Solicitan pensión sujeta a la Ley de 23 de Diciembre de 1929. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Hacienda.

12—Capitanía General de Puertos — Comunica la llegada al Puerto, procedente del Este del R. O. U. "Uruguay" atracando a muros del muelle A. — Enterado, archívese.

13—Estado Mayor del Ejército — Eleva una nota referente a las fuerzas efectivas que tenían las Unidades y Escuelas dependientes de ese Estado Mayor del Ejército, el día 15 del corriente mes. — Enterado, archívese.

14—Capitanía General de Puertos — Solicitando se autorice a los Oficiales, la concurrencia a las Oficinas de Investigaciones. — Pase al Ministerio del Interior, a los efectos de lo solicitado.

15—Capitanía General de Puertos — Comunica que se entregó a la Secretaría de la Presidencia de la República, dos cuadros al óleo de los Generales Artigas y Flores. — Enterado, archívese.

16—Escuela Militar de Aviación—Comunica que ha sido reprobado en el examen médico, el soldado Vactiles F. Rocha, "en comisión", del Batallón de Infantería número 18, que solicitaba ingreso al curso de pilotaje para Aviadores Militares de Reserva. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

17 al 22—Notas a Ministerios y Oficinas — Comunicándoles los privilegios de paquetes con carácter transitorio, otorgados gubernativamente.

23—Benjamín Icasuriaga—Pensión. — ...e por su orden a la Contaduría General de la Nación, Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

24—Luisa Lila Moraes — Pensión. — Pase por su orden a la Contaduría General de la Nación, Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

25—Eladio Carlos López (menor) — Solicita traspaso de pensión. — Pase por su orden a la Contaduría General de la Nación, Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

26—Instituto Geográfico — Solicita la provisión de ciento quince kilogramos de pintura color yerba maté. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

27—Batallón de Infantería número 11 —Solicita reparaciones en el local que en Nueva Palmira ocupa un destacamento del mismo.—Informe Construcciones Militares.

28—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución disponiendo que la señorita Ema Cabral, restituya de su sueldo, mensualmente, la cantidad de diez pesos, para cubrir la suma que adeuda a la Caja de Pensiones Militares, que asciende a $ 1041.22. — Pase a informe de la Caja de Pensiones Militares.

29—Contaduría General de la Nación — Produce el informe dispuesto, respecto al estado del rubro "Gastos de Reclutamiento". — Habiéndose tomado nota, archívese.

30—Comisión Especial, nombrada con fecha 29 de Abril de 1931, con el cometido de estudiar, ampliar y reformar el Reglamento General de Prácticos — Evacúa la consulta formulada por este Ministerio, respecto a la exposición verbal del Aspirante Miguel Milán Aguirre, en representación propia y de otro. — Enterado, archívese.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Causa a Alberto Benavides y otros

Consejo de Guerra Permanente —Montevideo, Marzo 25 de 1931 —Vistos:

Considerando: Que la pena solicitada por el señor Fiscal Militar de 2.º turno, Coronel don Enrique Patiño, estaba vencida con exceso al entablar acusación (fojas 37), acusación (fojas 8 y vuelta).

Que el caso ocurrente está previsto en el artículo 757 del Código Militar, estableciendo preceptivamente el procedimiento a seguirse;

Falla: Declárase definitiva la libertad provisional de que gozan los encausados Alberto Benavides, Hermenegildo Márquez y Pedro Espinosa.

Ejecutoriada, cúmplase y en examen elévese al superior. — General de Brigada Angel F. Farías. — Coronel José M.ª Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda.

Lo proveyó, etc. — Capitán Dionisio de la Quintana.

Causa al soldado Basilio Fierro

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Visto y atento a la vista de fojas 49, este Consejo falla:

Sobreséese esta causa, declarándose que no existe responsabilidad penal para el 2.º Teniente Armando Severo ni para el Alférez Elbio T. Rivas, de acuerdo con el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, declarándose que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Comuníquese y en examen, elévese al superior.—General de Brigada Angel F. Farías. — Coronel José M. Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda.

Lo proveyó, etc. — Capitán Dionisio de la Quintana.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 20

Osctr Walter Burone, 12 años, M. Fierro 2395.

Rosa del Forno de Elena, italiana, 49 años, casada, Bandengues 1392.

Julia Umpiérrez de Espinosa, oriental, 60 años, casada, Larravide 2569.

Juan Escobar, oriental, 74 años, casado, Turín 48.

Pedro Hermenegildo López, oriental 27 años, casado, Brazo Largo 51.

Nilda Iris Staats, oriental, 3 meses, Comercio 2337.

Donato Cabal, oriental, 6 meses, Ramón Anador 50.

Miguel Fernandez, oriental, 18 meses, Avenida Italia 397.

Julia Peyró, oriental, 42 años, soltera Hospital Pasteur.

Patricio Villa..., español, 67 años, viudo, Heredia 115.

Martín Lagarte oriental, un mes, ...nos sin número.

Blanca Hortensia Bermudez or., 1 1.2 mes, Avenida Garzón sin núm.

María Da Riva de Avalle, es., 53 años, casada, Mariano Moreno ...

Francisca Velázquez, oriental, 84 ..., soltera, Dr. Pena sin número.

Severino Lasalfettu, francés, 70 a., casado Ascasubi esq. Ramírez.

Enero Correa, oriental, 6 meses, ...leja 1923.

María López de Sánchez, espa... años, casada, Hospital Maciel.

María Bianchi de Fontaus, italiana ... años, casada, Avenida Brasil 238...

Julieta Leocadia Méndez, españ... años, Hospital Pereyra Rossell.

Roberto Leal Varela, oriental, 3 meses, Arroyo Grande 2467.

Pedro Robert, francés 75 años, viudo, Gabotó 1931.

Catalina Semenza de Vecino, oriental, 66 años, viuda, Vázquez 1471.

Ana Benita Jusrede, oriental, 35 años, soltera, Colona 889.

Marta Mospuilo de Delpino, italiana, 21 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Cayetano Anastasia, italiano, 73 años, casado, General Aguilar 1196.

Amalia Maratea de Angelini, italiana, 80 años, viuda, Uruguay 1558.

Día 21

María Ramos de Pierone, Hospital Maciel.

Rogelia Pons, oriental, 33 años, soltera, Hospital Maciel.

Oscar Braselli, oriental, 20 años, soltero, Colorado 1641.

Julio Rivas, oriental, 43 años, Hospital Maciel.

Teófila Alonso de Martínez, oriental, 39 años, casada Hospital Maciel.

Antonio Zanelli, italiano, 75 años, Hospital Maciel.

Hilario Lago, oriental, 36 años, casado, Arenal Grande 2109.

Francisca M. de Puyol, oriental, 55 años, casada, Cuareim 1638.

Ramona Vázquez, española, 55 años, soltera, 8 de Octubre 2980.

José Gatto, italiano, 78 años, viudo, Francisco Llambí 1443.

José Rodríguez Sánchez, español, 74 años, viudo, Larrañaga 1485.

Cecilia G. de Clérici, italiana, 82 años, viuda, Bella Vista 1437.

Vidalina Gladys Rdríguez, oriental, 3 meses, Caracas 38.

los hechos van a demostrar que es muy pequeño; será de un 5 o de un 6 o o

Señor García Selgas — Sin embargo, señor Diputado, la entitud no será tanta, porque las empresas, obligadas a pagar a los obreros aunque no trabajen, procurarán que trabajen en otras cosas distintas, al de su trabajo habitual, con tal de que aprovechen el tiempo.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —Es exacto. Eso viene a demostrar que el encarecimiento no será de un 400 o|o ni de un 300 o o; yo creo que el encarecimiento no pasará de un 5 o un 6 o|o. (Interrupciones)

—Cuando se estableció el salario mínimo para los obreros municipales, se hizo el mismo argumento que las obras municipales se iban a encarecer muchísimo, que iban a costar muy caras a la [illegible] En aquella [illegible] se pagaba el metro cuadrado de pavimento de hormigón 6.50, 7.20 y hasta 8 pesos. Se estableció el salario mínimo: se mejoró la situación de los obreros, y trajo como consecuencia, siendo la mano de obra más cara, un ajuste en las empresas; hubo mayor economía en el funcionamiento, y el metro cuadrado de hormigón llegó a valer cuatro pesos y pico: en lugar de producirse un encarecimiento, se produjo una rebaja, porque hubo una mejor administración. De manera que esta provisión de que las [illegible] se van a encarecer, a mí no me [illegible]

[illegible] o que la mayor parte son previsiones contando con que todos los factores actuales continúen, pero creo que las empresas empezarán a defenderse. Al encarecerse la mano de obra, van a una mejor utilización de esa mano de obra y así consiguen establecer en sus propuestas un precio más bajo.

Señor Prando — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Prando.

Señor Prando — Como va a terminarse esta sesión mociono para que la orden del día que figura en ella se continúe tratando el próximo lunes 13 a la hora 16.

(Apoyados).

Señor Fusco — Yo la complementaría con otra moción: para que este apartado de la ley pase de nuevo a Comisión a efecto de que ésta aúne ideas respecto a la resolución definitiva que deba dársele.

Señor Presidente — Se va a votar primero la moción del señor Prando para que se continúe con esta orden del día en la sesión del lunes 13 a las 16 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta**).

—El señor Diputado Fusco hace moción para que este inciso en debate pase a Comisión.

Señor Fusco — Eso es; con recomendación de pronto despacho.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Grauert — Permítame; pero de ninguna manera podría aceptarse que se desplazara de este debate ese inciso.

Señor García Selgas — Yo propondría que se levantara la sesión, recomendándose a la Comisión informante que estudie este asunto para el lunes: es lo mejor.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Creo que este inciso, si se adopta una fórmula así, no requiere mayor estudio. Si se establece simplemente que se suprime la contratación jornalera y se establece un mínimum de contratación de dos semanas, sin los veinticinco días por [illegible] consideración de esta [illegible] puede aprobarse de inmediato [illegible] creo que los proponentes [illegible] tienen ningún inconveniente en eso. Así que propondría que se votara la primera parte de la proposición del señor Diputado García Selgas, que encierra la contratación por dos semanas.

(Apoyados).

Señor Fusco — Yo mantengo mi moción, que es previa.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Fusco para que este apartado vuelva a Comisión, debiendo ésta expedirse para el lunes próximo, sin desplazar el asunto de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho**).

—Léase el apartado final propuesto por el señor Diputado García Selgas.

(Se lee):

"Los apartados A), B) y C) de este artículo regirán también para las obras en ejecución."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y seis**).

Señor Brum — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Yo tengo necesidad de ausentarme para Artigas el viernes próximo, y como formo parte de la Comisión Investigadora, deseo presentar renuncia de ese cargo.

Ahora bien: yo he intervenido en el primer capítulo que está estudiando esa Comisión, relacionado con el asunto Sundberg; conozco perfectamente bien el asunto. Así que si la Comisión se expide antes del viernes, yo estoy en condiciones de firmar el informe relacionado con esa parte.

Señor Presidente — Se tendrá presente.

—Léase el artículo 2.o.

Señor Gómez — Creo que ese artículo no lo vamos a poder discutir ahora.

Señor García Selgas — Falta un minuto. Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y seis**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 29 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

53ª SESION ORDINARIA

JULIO 8 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

[illegible]on asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo C[illegible]

SUMARIO

tre la Presidencia de la República y el Frigorífico Nacional, y pide que se le haga saber al señor Ministro la urgencia que existe en contestar.
9—Pedido de venia formulado por el señor Representante don César Mayo Gutiérrez, para aceptar el cargo de Presidente del Frigorífico Nacional. Asunto entrado fuera de hora. Moción de gravedad y urgencia. Concesión de la venia.
10—Becas para Obreros. Recomendación de pronto despacho a pedido del señor Representante don Arturo González Vidart.
11—Comisión Investigadora sobre el asunto planteado por el señor Representante don Eofelio de Dovitiis. El señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco urge el repartido del informe y antecedentes.
12—Jubilaciones Generales. Recomendación de pronto despacho a pedido del señor Representante don Miguel Buranelli.
13—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Moción de los señores Representantes don Alberto P. Aguirre y don M. Oribe Coronel para que se invite al señor Ministro de Instrucción Pública a concurrir a Sala a informar sobre abusos cometidos en el precio de las localidades del Stadium Centenario.
14—Tierras destinadas a colonización. Cuantía de las indemnizaciones a pagar por la expropiación. Modificiones del Senado. Se resuelve tratar el asunto en otra sesión.
15—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Moción del señor Representante doctor Julio C. Grauert para que se invite al señor Ministro del Interior a concurrir a Sala a informar respecto de la situación de la policía existente en el Frigorífico Anglo.
16—Integración de la Cámara. Convocatoria del Suplente de Representante por Canelones don Arturo Larriera.
17—Cuestión de orden.
18—Vialidad e Hidrografía. Modificación de la inversión de los recursos establecidos por la ley. (Continuación de la discusión).
19—Mociones de gravedad y urgencia.
20—Presupuesto General de Gastos y de la Corte Electoral. Prórroga. (Discusión general y particular. Sanción).
21—Vialidad e Hidrografía. Modificación de la inversión de los recursos establecidos por ley. (Continuación de la discusión).
22—Seguro contra la desocupación. Moción de preferencia.
23—Vialidad e Hidrografía. Modificación de la inversión de los recursos establecidos por ley. (Continuación de la discusión).

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Batlle Pacheco (don Rafael), Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carbajal Victorica, Cerdeiras, Cornú, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Dufour, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Grauert, Griot, Gómez, González Vidart, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Méndez, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, aPtrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Salbarrey, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Suelro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Sánchez.

Con aviso, los señores Representantes: Abella, Albo, Algorta, Ceruti Crosa, Gutiérrez (don Fernando), Labat, Lorenzo y Deal, Melo, Menéndez, Nunes Ribeiro, Ros, Vecino y Ximénez.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrarte Corbo, Carballo, Carnelli, Costa, Díaz, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Giúdice, Ghigliani, Hontou Aguiar, Macció, Muñoz, Saravia, Seuánez Olivera, Sozo y Suárez.

Total: 17.

Señor Presidente — Esta abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley por la que se prohibe la remisión de cupones para ser cobrados en el extranjero.

—Archívese.

2—La Alta Corte de Justicia remite copia autenticada del acuerdo relacionado con la próxima feria menor.

—Téngase presente.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

3—Adquisición de la producción musical de don Eduardo Fabini.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4—Establecimiento del Banco Uruguay-México-Sud América.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

5—Prórroga de la ley de Contribución Inmobiliaria para Montevideo.

—Archívese.

6—Prórroga hasta el 31 de Julio del corriente año, del Presupuesto General de Gastos y hasta el 31 de Agosto próximo el de la Corte Electoral.

—A la Comisión de Presupuesto.

7—La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre creación de jurados para mediar en los arrendamientos de predios rurales.

—A la Comisión de Códigos.

8—El señor Representante doctor Francisco A. Schinca presenta modificación de enmienda al Presupuesto General de Gastos.

—A la Comisión de Presupuesto.

9—Los señores Representantes don Alberto P. Aguirre y don Manuel Oribe Coronel, mocionan para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública a fin de dar explicaciones sobre las medidas tomadas para corregir los abusos en los precios de las localidades del Estadio Centenario.

10—El señor Representante doctor Julio C. Grauert mociona para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro del Interior a fin de dar explicaciones sobre la situación de la policía particular del frigorífico Anglo del Uruguay.

—Se votarán oportunamente.

11—Los señores Representantes doctor Antonio Gustavo Fusco, don Gabriel Damboriana y don J. Oscar Griot presentan mociones de enmienda al Presupuesto General de Gastos.

—A la Comisión de Presupuesto.

12—Las Sociedades Anónimas Cervecerías del Uruguay y Cervecería Oriental, presentan una exposición relacionada con el proyecto de Presupuesto General de Gastos en la parte referente a los impuestos proyectados para la cerveza y la malta.

—A sus antecedentes.

3

Los señores Representantes doctor Enrique A. Cornú, don Juan Carlos Anfusso, don Daniel Herrera y Thode y don Ricardo Zaballa presentan el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretán:

Artículo 1.o Amplíase a dos meses la facultad concedida al Banco de la República por el artículo 1.o de la ley de 7 de Febrero de 1924, a efecto de descontar los sueldos de los empleados públicos por los meses de Julio y Agosto del año en curso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Enrique A. Cornú, Juan Carlos Anfusso, Daniel Herrera y Thode y Ricardo Zaballa.

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión .

Tiene la palabra el señor Cornú.

Señor Cornú — Señor Presidente: es notoria la situación difícil que crea a los empleados de la Administración Pública la falta de Presupuesto en que nos hallamos en estos momentos. El Presupuesto General de Gastos, cuyo proyecto tiene a estudio la Comisión respectiva no podrá, naturalmente, sancionarse con la premura que las circunstancias exigen para no irrogar perjuicios a los servidores de la Nación; y en estas condiciones la Comisión de Presupuesto debió reunirse ayer con el propósito de informar el proyecto que hemos presentado con las firmas de cuatro compañeros de la misma Comisión de Presupuesto, únicos reunidos en la Comisión, sin formar número Yo quiero anunciar ya el proyecto de emergencia, que pediré oportunamente que se trate con carácter de grave y urgente, vale decir, sobre tablas.

Nuestro proyecto tiende a que el Banco de la República, autorizado por una ley del 7 de febrero de 1924 a descontar un mes de sueldo cuando no haya presupuesto o a continuación de un presupuesto prorrogado pueda, en lugar de hacer los descuentos sólo por un mes, hacerlos por dos. Con el proyecto qu presentamos se conseguirá así que durante los meses de Julio y Agosto el Banco de la República descuente los sueldos correspondiente a los empleados.

Con este procedimiento, que no es el de la prórroga lisa y llana del presupuesto, que tendría sus inconvenientes, sin duda alguna, se conseguirá dilatar una situación de espera sin perjudicar a los empleados públicos.

Dejo expresado, pués, con el propósito anunciado, el deseo de que la Cámara considere en cuanto esté en quorum suficiente, el proyecto que lleva las firmas de los diputados Anfusso, Herrera y Thode, Zaballa y el que habla, por no haber concurrido otros miembros de la Comisión de Presupuesto en el día de ayer, Comisión que estaba convocada expresamente para tratar cuestión de esta índole.

He terminado.

4

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor diputado Goméz.

Señor Gomez. — Hace algún tiempo nuestro partido presentó un proyecto que tiene relación con los jornaleros de Capatacías.

En su parte fundamental, establece el pago de medio jornal por cda día que no trabajan, a los obreros de Capatacías. A pesar del tiempo transcurrido y de que la situación de los jornaleros de Capatacías es cada vez más grave-porque solamente se les dá trabajo muy pocos días a la semana y en algunas semanas hasta hay obreros que no logran hacer ningún jornal-este proyecto no ha sido todavía, tratado por la Comisión que lo tiene a su estudio.

Yo quiero reclamar del señor Presidente que exhorte a la Comisión el pronto estudio y despacho del informe sobre el proyecto que tiene relación con los jornaleros de Capatacías.

La segunda cuestión es la siguiente: hace mucho tiempo nuestro partido presentó un proyecto que tiene relación con el salario mínimo de 70 pesos para el personal de la Asistencia Pública y con ciertas ventajas en cuanto al tiempo que necesita ese personal para alcanzar el derecho a la jubilación.

El personal de la Asistencia Pública atraviesa por una situación muy difícil: hay jornales completamente bajos que obliga al personal, que realiza una tarea verdaderamente penosa, a vivir en la miseria.

Aprovecho la oportunidad de hacer uso de la palabra sobre este asunto para pedir a la Mesa exhorte a la Comisión que tiene a su estudio ese proyecto, como el que se relaciona con los jornaleros de Capatacías, que creo es la Comisión de Trabajo, para que se expida rápidamente sobre esos dos proyectos.

Señor Presidente — La Mesa exhorta a la Comisión de Trabajo a que se expida a la mayor brevedad sobre los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Gómez.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — Señor Presidente: en nuestro país la desocupación va aumentando en un sentido realmente alarmante.

La Comisión de Legislación Social aprobó un proyecto de seguro de desocupación y de reducción de la jornada obrera. Me parece que es absolutamente necesario que la Cámara se disponga a incluir ese asunto en su orden del día con el objeto de tratarlo de inmediato.

Si digo estas palabras, señor Presidente, es porque hoy llegó hasta mí un nuevo dato, que realmente es conveniente que la Cámara lo conozca: las empresas tranviarias acaban de despedir a más de 200 obreros, anunciando que en la semana próxima tal vez se produzca también la exoneración de otros 200 más. Como es lógico suponer, la situación de estos obreros, al igual que la de los otros desocupados, se hará por todo sentido acreedora a ser corregida por intermedio de una ley que ponga a salvo sus vidas y la vida de sus familiares.

Por estas circunstancias entiendo que la Cámara cuanto antes debe disponerse a tratar el seguro de desocupación, y en ese sentido haré moción para que se incluya en primer término en la orden del día de las sesiones ordinarias.

6

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — En la sesión anterior el señor Diputado Arrarte Corbo se creyó obligado a hacer constar que al tratarse la renuncia del señor Pedragosa Sierra él había votado en favor de su aceptación. La constancia es tardía; pero estuvo en su derecho al hacerla. No tuvo, en cambio, el derecho de añadir que con ella desmentía un cartel que el Partido Socialista ha fijado en las paredes de la ciudad. Porque ese cartel dice que el único que se pronunció contra la situación irregular del señor Pedragosa Sierra fué el Diputado socialista. Y eso es exacto. En la votación aparecieron tres o cuatro votos contrarios a esa situación; pero sin constancia expresa que identificara a quienes no habían votado la resolución de la Cámara. Recién ahora sabemos que el señor Arrarte Corbo fué uno de esos votos. Entonces debió haberlo hecho constar. Y he ahí que el cartel transcribe una línea de la crónica parlamentaria de un diario, "El Día", en que se dice que sólo el Representante socialista votó en esa forma, y no para elogiarlo, por cierto, sino como señalándole una falta. El objeto de esa transcripción no es otro que el de poner en evidencia el criterio de dicho diario.

Para agravar todavía la injusticia de la posición en que se colocó el señor Diputado Arrarte Corbo frente a la propaganda de esos carteles, se permitió calificarla de electorera. Yo le interrumpí oportunamente. — pero, claro está, no quedó constancia en la versión taquigráfica, porque eso no lo admiten las disposiciones reglamentarias en estas disertaciones previas, — que mal podía ser una propaganda electorera cuando ni siquiera era electoral. No es electorera, por otra parte, una propaganda hecha a base de la verdad. Esos carteles se fijaron al solo objeto de enterar bien al pueblo de cuáles son las actitudes de sus representantes, entendiendo, por lo demás, que es muy saludable enseñarle el criterio de acuerdo con el cual debe juzgar esas actitudes; y si ello puede traducirse en acopio de votos, yo sostengo que nada más legítimo que conquistarse la simpatía del electorado, actuando en consonancia con los dictados de la más alta conciencia moral.

He terminado.

7

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

Señor Segarra — En el Boletín Estadístico correspondiente al mes de Marzo del año en curso, repartido recientemente, observando la relación de los valores de venta de propiedades rurales con el valor fijado como aforo oficial, me encontré con estos datos, que considero bastante sugestivos y que quiero hacer conocer a la Cámara.

En el Departamento de Durazno se vendieron propiedades rurales por valor de 868.000 pesos, que representaban un aforo oficial de 1.054 000. En el Departamento de Rivera, se vendieron propiedades rurales por un valor de 950.000 pesos y que estaban aforadas en 1 104 000 En Río Negro, por 287.000 pesos con un aforo de 322.000; en Artigas, por 164 000 pesos con un aforo de 181.000. En Tacuarembó, por 1.436.000 pesos con un aforo de 1.500.000.

Hago gracia a la Cámara de otros datos respecto a otros Departamentos donde la diferencia no es tan notable como en éstos que he citado, en los que el contribuyente sobre lo que vale 100 paga como si valiera 121 en Durazno; 116 en Rivera; 112 en Río Negro; 110 en Artigas, y 104 en Tacuarembó.

Quiere decir que la propiedad rural en particular en los cuatro Departamentos referidos en primer término, tiene un valor real muy inferior al valor que le asignan las oficinas del Estado para percibir los impuestos de Contribución Inmobiliaria, saneamiento, adicionales y, a partir de este año, los bonos de ferrocarriles para todos los Departamentos, para algunos las obras llamadas Centenario y para otros los empréstitos municipales. Esos mismos aforos sirven, casi siempre aumentados y nunca disminuidos, para cobrar el impuesto de herencia, para el sellado de las particiones, etc.

Se debe agregar: primero, que a menudo los precios de ventas que se toman como base de las estadísticas, son inferiores al precio real; segundo, que en los momentos actuales, de honda crisis económica, de grandes apremios financieros y de una paralización enorme en las transacciones, el valor real debe ser muy inferior al valor real que rigió en el año 1930, y por esas razones el Estado está en la obligación de ponerse más de acuerdo con el valor real a los efectos de la percepción de impuestos. Para esto será necesario proceder de inmediato al reaforo de la propiedad rural, y en especial en lo que dice relación con los cinco Departamentos que he citado, y si fuera posible debería hacerse antes de iniciarse el cobro del año en curso

La injusticia que constato, es evidente y se hace más grande aún si se destacara que en los Departamentos de Canelones y Colonia, los aforos representan apenas un 75 o|o del valor real, en Maldonado un 72 o o y en Rocha un 71 o|o.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la oficina respectiva para que ésta las tome en cuenta y proceda en consecuencia.

8

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Herrera y Thode.

Señor Herrera y Thode — Señor Presidente: hace veinte días que la Cámara votó unánimemente un pedido mío de interpelación al Ministro de la Guerra doctor Mañé para que concurriera a Sala a fin de explicar un contrato directo para la compra de carne para el ejército y la Armada, hecho entre la Presidencia de la República y el Frigorífico Nacional, pasando visible y evidentemente, por encima de la ley de creación de la Intendencia del Ejército y la Armada.

Sé que la Presidencia de la Camara de inmediato se puso en comunicación con el señor Ministro de Guerra y Marina para fijar fecha para la concurrencia de ese Secretario de Estado a la Cámara; pero han pasado veinte días y lo cierto es que yo, Diputado interpelante no se todavía si el Ministro de la Guerra va a concurrir o no a la Cámara a responder al pedido de explicaciones que formule como Diputado nacional.

Pido, por lo tanto, a la Mesa que trate de hacerlo saber al señor Ministro de Guerra y Marina que mi interpelación tiene carácter de urgencia, ya que se trata de resolver de inmediato problemas muy serios para la población, como es, por ejemplo, la rebaja del precio de la carne.

Era lo que quería manifestar.

9

Señor Rossi — Pido que se dé cuenta de un asunto recientemente entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don César Mayo Gutiérrez solicita venia para aceptar el cargo de Presidente del Frigorífico Nacional".

Señor Rossi — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito del señor Presidente, porque es una cuestión de orden interno que afecta a la integración de la Cámara, que se trate de inmediato el asunto; y ya que estoy hablando, diré cuatro breves palabras.

Lamento en el alma, señor Presidente, en lo que me es personal, que un legislador tan trabajador, inteligente y prepa-

rado como el señor César Mayo Gutiérrez deje su puesto en esta Cámara...

(Apoyados).

—. ...pero como indudablemente sus grandes aptitudes que le reconocemos, van a tener también un campo muy proficuo en el Frigorífico Nacional, cuya Presidencia acaba de encomendarle el Poder Ejecutivo, en realidad, el alejamiento del señor Gutiérrez ya no pesa tanto en mi ánimo.

Solicito, señor Presidente, por lo tanto, que se considere la venia que solicita el señor César Mayo Gutiérrez, y que por Secretaría, se convoque al suplente respectivo para que la Cámara quede integrada cuanto antes.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, si la Cámara quiere ocuparse del pedido de venia solicitado por el señor César Mayo Gutiérrez.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro**).

—Se va a votar si se concede al señor César Mayo Gutiérrez la venia constitucional para ocupar el puesto de Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

—El señor Diputado Rossi pidió también que se autorizara a la Secretaría de la Cámara a convocar al suplemente del señor Mayo Gutiérrez. La Mesa entiende que ese asunto debe resolverlo la Comisión de Asuntos Internos, la cuál debe producir el informe correspondiente.

10

Señor González Vidart —Señor Presidente: antes de entrar a la orden del día, solicito que la Mesa exhorte a la Comisión que corresponda — que debe ser la de Trabajo — el pronto despacho de un proyecto que está en sus carpetas, del ex-Diputado señor Gilberto García Selgas, sobre becas para obreros. Es de oportunidad la sanción del proyecto por el incremento y por la necesidad de fomentar industrias que transforman nuestra materia prima. Todo eso está previsto en el proyecto, y creo que el país hará bien en gastar algunos pesos con ese destino.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado González Vidart.

11

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Señor Presidente: el 13 del mes de Junio venció el plazo acordado por la Cámara a la Comisión Investigadora en el asunto del señor Diputado De Dovittis para expedirse. Tengo entendido que el informe está está ya redactado; pero como no se ha hecho el repartido, a pesar de que ha transcurrido casi un mes desde la fecha en que la Comisión debió terminar su tarea, pido que se urja a la Comisión a que complemente su labor con esta parte que falta.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — El día que terminó el plazo dado por la Cámara a la Comisión para informar en el asunto del señor Diputado De Dovittis, fué entregado el informe a la Secretaría de la Cámara. Tardó la publicación de dicho informe, porque como es voluminoso demoró en ser copiado. Las copias se entregaron: primero al señor De Dovittis totalmente; de manera que hubo que hacer nuevas copias para entregarlas a la Secretaría de la Cámara; y, además, después de hecho el informe el señor De Dovittis pidió que se agregaran antecedentes para su publicación. La Comisión lo resolvió así y es por esto que hasta la fecha no se ha hecho la publicación.

Señor Fusco — Pero, además, creo que se hicieron agregados...

Señor Zavala Muniz — No, señor. En el informe no se hicieron agregados ni modificaciones. El señor Diputado De Dovittis, cuando se estaba copiando el informe, pidió una copia. Esa copia fue entregada al señor De Dovittis sin que el que habla la hubiera leído. Cuando leí el informe noté errores y transposiciones de páginas; las ordené tal como estaban en el original, y eso es lo que ha ocurrido en el informe.

Señor Fusco — Yo mantengo el pedido, señor Presidente, para que se exhorte a la Comisión o a quien corresponda, a que apresure el repartido de ese asunto.

Señor Zavala Muniz — Y yo me opongo, porque a quien hay que dirigirse es a la Secretaría de la Cámara.

Señor Fusco — Que se exhorte a quien corresponda.

Señor Presidente — La Mesa manifiesta que se ha empezado a hacer el repartido del informe; pero que lleva más tiempo que otros informes, porque es muy voluminoso.

12

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Tengo entendido que la Comisión Nacional que tuvo a su estudio el problema de las jubilaciones generales, hace ya mucho tiempo que se ha expedido y el proyecto está en la Comisión respectiva de la Cámara. Se trata una aspiración general del país, y como ta de un asunto de suma importancia, de en estos momentos debido a la interpretación del informe escrito de puño y letra míos, requ... tación de la ley de jubilaciones de sociedades anónimas existe una serie de conflictos entre el comercio y la Caja de Jubilaciones, que indudablemente serían zanjados por esa ley de jubilaciones generales, yo me permito pedir a la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de ese asunto, a efecto de que la Cámara pueda considerarlo lo más pronto posible.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Corresponde decir con respecto a lo que ha expresado el señor Diputado Buranelli, que la Comisión de Legislación Social está preocupada en estos momentos en el estudio de ese proyecto, y en fecha más o menos próxima, puede afirmarse que será traído a la Cámara el asunto con el informe correspondiente.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Es para preguntar a la Mesa qué número de Diputados hay en Sala.

Señor Presidente — Hay cincuenta y siete señores Diputados.

Señor Fusco — Dejo formulada moción en el sentido de que, en cuanto haya quórum máximo, se considere el pedido de declaratoria de urgencia que formulé en la sesión anterior referente al proyecto sobre establecimiento de períodos de exámenes en la Universidad de la República.

Señor Presidente — Muy bien.

13

Se va a dar cuenta de un pedido de interpelación que ha sido pasado a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"Hacemos moción para que se invite al señor Ministro de Instrucción Pública a concurrir a Sala a fin de que dé explicaciones sobre las medidas que ha tomado para corregir los abusos que se vienen cometiendo en los precios de las localidades del Estadium Centenario, violando disposiciones expresas de la ley pertinente, de acuerdo con denuncias ya formuladas en esta Cámara.

Alberto P. Aguirre. — Manuel Oribe Coronel."

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — No creo que sea necesario fundar este pedido de interpelación a la Cámara, porque es de conocimiento público que estas cosas se vienen sucediendo. Hace ya varios días el señor Diputado Oribe Coronel, recogiendo el clamor unánime del pueblo que concurre a esos espectáculos, planteó este mismo asunto a la Cámara a efecto de que se llamara la atención del señor Ministro de Instrucción Pública sobre el cumplimiento de disposiciones expresas de la ley. Que tengamos noticias, el señor Ministro de Instrucción Pública no ha tomado ninguna medida al respecto, y esta es la hora señor Presidente, en que se viene esquilmando al pueblo más modesto, que es el que concurre a estos espectáculos, con el cobro de entradas a precios totalmente abusivos.

Señor Presidente — Se va a votar el pedido de interpelación formulado.

Se necesitan cuarenta y un votos.

(Se vota. — **Negativa: treinta y seis en cincuenta y seis**).

Señor Salgado — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y seis en cincuenta y seis**).

Señor Solares — Pido que, por tercera vez, se rectifique la votación. Creo que es un error de la Secretaría porque percibo que hay número suficiente de Diputados que votan por la afirmativa.

Señor Presidente — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

14

Se entra a la orden del día con la discusión del proyecto sobre cuantía de las indemnizaciones a pagar por la expropiación de tierras destinadas a colonización, que viene con modificaciones, del Senado.

Está en discusión.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — **Es simplemente para manifestar que, considerándome comprendido en el Artículo 90 del Reglamento, no intervendré en esta discusión ni en la votación. De manera que el hecho de no votar no debe tomarse en cuenta.**

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Cuando en la última sesión del mes pasado el señor Ministro de Industrias concurrió a interesar a la Cámara para que tratara este proyecto de ley, yo, por mi parte, voté afirmativamente la inclusión en la orden del día, porque, entre la fecha en que la Cámara votaba esta sesión y el día de hoy, mediaba un número de días bastante considerable que permitía a la Comisión presentar el informe correspondiente

. Por lo visto, no ocurrió eso, y tan es así que no tenemos en nuestras bancas, no solamente el informe de la Comisión, sino tampoco el propio articulado del proyecto sustitutivo del Senado.

. o declaro que he hecho una ligera lectura del mismo; me atengo, también, para fundamentar la moción que voy a presentar, a las propias consideraciones del señor Ministro en esa sesión que adelantó que el Senado había sancionado un proyecto completamente distinto a de la Cámara, y que, si mis recuerdos no me son infieles, — aconsejaba que la Cámara tendría que ratificar el proyecto primitivo y entonces el asunto tendría que ir a Asamblea General.

Sea lo que fuere, me parece que es de bastante entidad el asunto...

(Apoyados).

... para que tengamos un informe de Comisión. No podemos pronunciarnos a conciencia sobre el mismo ya sea aceptando el proyecto sustitutivo del Senado o rechazándolo, sin realizar un estudio a fondo del asunto.

Por estas breves consideraciones mociono para que este asunto vuelva a Comisión y, si es posible, hasta colocarlo en un lugar de la orden del día de una próxima sesión; pero que vuelva a Comisión a efecto de que lo informe tal cual lo prescribe el Reglamento de la Cámara. He terminado.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Yo, señor Presidente, considero que la Cámara podría tratar el asunto referente a la cuantía que el Estado pagará por la expropiación de tierras destinadas a colonización, sin necesidad de que el asunto pase a Comisión.

En el fondo, está de nuevo en el tapete la cuestión de si en las expropiaciones ha de tomarse en cuenta el valor de aforo de los bienes a expropiarse para establecer el pago de la indemnización correspondiente, o si han de pagarse por el bien que adquiere el Estado la suma fijada por sentencia judicial.

Este mismo problema fué el que encaró la Cámara al votar el proyecto de ley que modificó el Senado. La Cámara se decidió por la fórmula de regular la indemnización estbleciendo como máximo un 30 o|o por encima del valor de aforo de la propiedad. El Senado, en cambio, en su proyecto de ley, ha mantenido el principio de la indemnización a base de sentencia judicial, sin límite alguno.

A esto se reduce la cuestión.

Señor Solares — ¿Me permite

Señor Ministro — Sí señor.

Señor Solares — Tengo entendido que la Cámara votó el procedimiento para las expropiaciones en materia de colonización y para obras públicas, para instrucción pública, etc., sin determinar el nombre ni el número de las colonias, etc. ni de las tierras que se iban a expropiar. El Senado, creo ha determinado las tierras para hacerlo. De manera que ya aquí hay una diferencia fundamental. A mi juicio, no es tan simple la diferencia que establece el señor Ministro entre lo que votó la Cámara y lo sancionado por el Senado.

Señor Ministro — La diferencia es importante, pero es simple al mismo tiempo. Radica en lo que expliqué.

Otra cuestión planteada es conocida por la Cámara. El proyecto de colonización de los alrededores de la Villa de Soriano y de la ciudad de Fray Bentos, que detreminó la sanción de la última ley de crédito agrario para el fomento de la colonización, está paralizada a causa de la dificultad que plantea la expropiación de las tierras necesarias. Para realizar esa colonización, principalmente, fué que la Cámara votó el proyecto que luego enmendó el Senado, y el asunto se mantiene en ... término.

La diferencia es muy grande, repito entre ambos proyectos, pero, al mismo tiempo, es simple. Se paga al expropiarse para colonización, para construcciones escolares y para obras públicas, el valor que fija la sentencia judicial respectiva, o se paga un valor relacionado con el aforo fijado por la contribución inmobiliaria.

Señor Solares — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Solares — Con este agregado, señor Ministro: que el Senado excluyó la expropiación para obras públicas y para edificación escolar. De manera que se circunscribió nada más que a expropiaciones para colonización. Otra diferencia grande.

Señor Ministro — Lo que quiero sostener, señor Presidente, es que este asunto es o debe ser perfectamente conocido por la Cámara. La Cámara ya votó esta ley. Consideró el proyecto y dió una fórmula. Son conocidos los argumentos, también; luego, pues, es cuestión de decidirse por un régimen o por otro.

Señor Segredo — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Segredo — Yo desearía saber cual es la opinión del señor Ministro respecto a la eficacia del proyecto de ley sancionado por el Senado, en cuanto facilite al Banco Hipotecario la expropiación de tierras en Fray Bentos y en Soriano. Si cree que este proyecto es eficaz, yo votaría porque se tratara de inmediato; pero la impresión que tengo es que no evita los inconvenientes de la expropiación. De manera que, en esa forma, no tendría ningún inconveniente en que pasara a Comisión a los efectos de que fuera tratado en la Asamblea General, donde, tal vez, podría obtenerse el número de votos necesarios para hacerlo eficaz o para ratificar la ley de la Cámara.

Señor Ministro — Es exactamente lo que venía a pedir: que la Cámara mantenga su proyecto de ley, porque el que ha votado el Senado, a pesar de haber sido considerado como un plan que va a facilitar la colonización en Soriano, en realidad la va a imposibilitar en absoluto, porque habría que pagar muy cara la tierra a cargo del fondo de fomento de colonización, para realizar una colonización reducida y condenada al fracaso, pues tendría los mismos vicios de las viejas colonizaciones de tierras caras, sin mejoras, sin la dirección y la ayuda del Banco Hipotecario para que la colonia creada pueda prosperar.

Yo considero que la Cámara debe sostener su proyecto de ley, que es de indiscutible interés general. Si el principio votado por el Senado se mantuviera, sea para la colonización de la Villa de Soriano, o de la ciudad de Fray Bentos, o para otras colonizaciones, en realidad se habría puesto un dique insalvable a la continuación de la obra colonizadora del Estado, cuya importancia en estos momentos de desocupación y de crisis, es indudable.

Todavía hay esta circunstancia que agrava la demora de la resolución del asunto. El Banco Hipotecario tiene en sus cajas una suma de importancia que, por mandato explícito e implícito del Parlamento, debía ser destinada a la colonización de esos dos lugares. Y bien: a la espera de una solución, el Banco no invierte sa suma. El dinero se halla estérilmente depositado, a pesar de que millares y millares de labradores se dirigen al Banco solicitando créditos para colonizar. Y no se puede hacer ni lo otro. De manera que el perjuicio es inmenso.

Yo pediría, señor Presidente, que la Cámara tratara el asunto y que sostuviera su proyecto.

Señor Presidente — Se va a pasar a Asamblea General

(Así se efectúa a las 18 horas y 35 minutos, vueltos a Sala a las 18 horas y 40 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente —Tiene la palabra el señor Diputado González Vidart.

Señor González Vidart — Yo voy a apoyar la moción del señor Diputado Solares para que este asunto vuelva a Comisión. Es, como dijo este legislador, un asunto de demasiada cuantía para poder improvisar opiniones sobre las diferencias que hay, de fondo y de detalle, entre el proyecto sancionado por la Cámara y el proyecto venido del Senado. No son solo diferencias de orientación, sino diferencias concretadas en detalles que también ... necesidad de estudiar.

No es posible pronunciarse en ... sión, para los que intervinimos en asunto al discutirse en Cámara, sin conocer siquiera sea por alguna lectura, argumentaciones hechas por el Senado rechazar el proyecto de la Cámara y, cambio, aprobar el que se nos envía. necesario que documentemos un poco exposiciones que puedan hacerse aquí ra evitar caer en errores, que podría perjudicial para la aplicación de

Por estas razones, señor Presi... yo apoyo la moción del señor Dip... Solares para que este asunto vu... Comisión y se fije una sesión en ... mana próxima a fin de tratarlo, c... sin informe pues con seguridad lo... putados, advertidos de que se tratar preocuparán de hacer el estudio c... diente del asunto.

Señor Ministro — ¿Me permite?...

Yo, vista la resistencia que se ha presentado para votar el proyecto sin informe en la sesión de hoy, no voy a insistir, pero, en cambio, considero indispensable que se fije desde ya día para tratar asunto.

Señor Segredo — Que se trate el miércoles a las 15 y 30, con o sin informe de la Comisión.

Señor Presidente — La Mesa observa que el asunto ha tenido sesenta y tres votos para ser incluído en la orden del día con o sin informe. De manera que si la moción que se formula ahora, no tiene sesenta y dos votos, la Cámara no podrá tratar el asunto el día que indica el señor Diputado.

Varios señores Representantes — ¡Cómo no!

Señor Presidente — Sin informe, necesitan sesenta y dos votos.

Señor Carámbula — (don Felisberto F) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Adhiero a la moción formulada por el señor Diputado Solares.

Entiendo que el proyecto que está a consideración de la Cámara — que es el venido del Senado, — contiene, además de las diferencias fundamentales de orientación a que se refiere la cuantía de la negociación, otros detalles que son igualmente importantes y que configuran un proyecto absolutamente distinto al sancionado por la Cámara. Por lo tanto es necesario que el legislador disponga del tiempo suficiente para pronunciarse a conciencia, y, como no se puede votar la fórmula propuesta para que se considere el asunto sin informe, pido que se trate con informe de la Comisión el próximo miércoles a las 15 y 30.

Señor Solares — Yo acepto el agregado del señor Diputado Segredo; pero creo que no se debe votar que se trate con o sin informe: que se vote sencillamente que se tratará el día miércoles a las 16. Considero que la Comisión tiene tiempo sobrado en ocho días para despachar este asunto. De manera que propongo que se trate el miércoles a las 16.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Creo que lo mejor será votar que se ponga en la orden del día una vez que esté hecho el informe, porque, sino, estamos perdiendo tiempo. No se puede poner ningún asunto en la orden del día, ya que el reglamento prohibe tratar asuntos sin informe, y ya hemos perdido más de media hora discutiendo el asunto que ha sido colocado en la orden del día sin el informe correspondiente. Propongo, pues, que, una vez pronto el informe, se coloque en la orden del día, que será la única manera de poderlo tratar.

Señor Presidente — Hay una moción concreta del señor Diputado Solares para que este asunto se trate en la sesión del miércoles a las 16. La Mesa reitera la manifestación hecha, de que sin informe no podrá figurar en la orden del día.

Señor Solares — No se dice una palabra de con o sin informe. Entiendo que para ese día ya debe haber informe.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar. Si en la orden del día de la sesión del miércoles, a las 16 se coloca el asunto que figura hoy en primer término en la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y ocho).**

Señor González Vidart — A fin de facilitar la tarea de la Comisión informante, exhorto a la Mesa a que, por Secretaría, se solicite del Senado los antecedentes de este asunto, en lo que se relaciona con la discusión del mismo.

Señor Presidente — Así se hará.

15

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Señor Presidente: he presentado una moción de interpelación al Ministro del Interior sobre la situación ilegal e inconstitucional de la policía particular del Frigorífico Anglo.

Si no hay ningún inconveniente reglamentario, solicito que se ponga a votación en este momento.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Grauert.

(Se lee):

"Mociono para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior, de acuerdo con la disposición constitucional respectiva. con el objeto de dar explicaciones respecto a la situación ilegal e inconstitucional de la policía del Anglo, justificada por dicho Ministerio."

Señor González Vidart — ¿La votación significa aprobar la afirmación que sienta a moción del señor Diputado Grauert?

Señor Presidente — La Cámara no opina. Simplemente llama al Ministro para que dé explicaciones.

Señor Vázquez — Pido que se lea de nuevo la moción.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado

Señor Fusco — Yo no sé, señor Presidente, si con las mociones de interpelación se permite hacer reglamentariamente lo que se puede hacer con todos los proyectos, es decir, proponer una redacción sustitutiva. Me inclino o creer que se puede hacer.

Yo propondría que en la moción del señor Diputado Grauert se sustituyeran las palabras "ilegal e inconstitucional", por las palabras "legal y constitucional", con lo cual se satisfacen perfectamente los objetivos que persigue el señor Diputado Grauert, sin que la Cámara emita opinión sobre el fondo del asunto.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Yo creo que el señor Diputado Fusco está haciendo una cuestión de palabras absolutamente innecesaria.

Señor Fusco — No señor.

Señor Grauert — El que habla, al solicitar la interpelación, lo hace porque considera esa situación como ilegal e inconstitucional.

(Interrupción del señor Representante Fusco). — (Suena la campana de orden).

Entiendo que el señor Diputado Fusco, que tanto habla del reglamento y de las disposiciones al respecto, es el primero que debe ajustarse al reglamento interno de la Cámara y no interrumpir cuando un Diputado está en el uso de la palabra.

Creo que debe votarse la moción tal como está propuesta, sin que ello signifique, como es claro, un pronunciamiento de la Cámara. La Cámara lo hará después si lo considera o no conveniente.

(Murmullos). — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¿Me permite señor Diputado Grauert?

La Mesa entiende que el señor Diputado Fusco no hace cuestión de palabras. Le pediría, pues, que pusiera a consideración de la Cámara la moción en estos términos: "para que se invite a venir a Sala al señor Ministro del Interior a dar explicaciones en el asunto a que se ha referido el señor Diputado Grauert".

(Murmullos e interrupciones).

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Es evidente, señor Presidente, que cuando se vota una interpelación, quienes la votan no se solidarizan "a priori" con el concepto del interpelante; pero es por eso que siempre las mociones de interpelación se plantean en términos objetivos: se suscita un problema y sobre ese problema se quiere oir la opinión del Poder Ejecutivo.

Pero en este caso pasa algo totalmente distinto. El señor Diputado Grauert califica ya de inconstitucional e ilegal el establecimiento de policía en el "Anglo". No tenemos por qué pronunciarnos ahora, — como nos pronunciaríamos si votáramos sin reservas esa forma de redacción, — sobre el fondo mismo del problema.

Entiendo que se debe expresar que se desea oir las explicaciones del Poder Ejecutivo sobre la legalidad del establecimiento de la policía en el Anglo. En cambio, si el señor Diputado Grauert se empeña en mantener la redacción que ha formulado, puede correr el riesgo de no obtener el número de votos que se requieren para que la interpelación sea aceptada.

Señor Grauert — Pido la palabra con el objeto de terminar este pequeño incidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Creo que lo que la Cámara debe tener interés es conocer la situación en que se encuentra la policía particular del Anglo. Para mí esa situación es inconstitucional e ilegal, lo repito; pero es legítimo y perfectamente lógico que la Cámara no vote "a priori" una declaración de inconstitucionalidad e ilegalidad. Creo que al votar la interpelación, tal como he redactado la moción, la Cámara de ninguna menera da su opinión al respecto. pero no tengo ningún inconveniente en que la moción se vote en los términos a que se han referido varios señores Diputados y que yo concretaría así: "Que se llame a Sala al señor Ministro del Interior con el objeto de dar explicaciones sobre la situación de la policía particular del Anglo".

(Interrupción del señor Representante Gómez).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert tal como la acaba de proponer.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta en sesenta).**

16

Señor Anfusso — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — La Comisión de Asuntos Internos ha informado sobre quien es el suplente que debe convocarse, en lugar del señor César Mayo Gutiérrez, a quien la Cámara ha otorgado venia para ocupar la Presidencia del Frigorífico Nacional pido que se trate sobre tablas.

Señor Presidente — Si no hay observación, se va a considedar el asunto a que se ha referido el señor Diputado Anfusso, relativo a la convocatoria del suplente del señor Diputado Gutiérrez.

Léase.

(Se lee):

Cámara de Representantes

Comisión de Asuntos Internos

Señores Representantes:

Habiendo otorgado la Cámara la venia exigida por el artículo 32 de la Constitución de la República para aceptar el cargo de Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional al señor Representante don César Mayo Gutiérrez, la Comisión de Asuntos Internos aconseja la convocatoria del suplente respectivo, de acuerdo con el siguiente.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Convóquese por Secretaría, para integrar la representación por el Departamento de Canelones, al suplente respectivo señor Arturo Larriera.

Sala de la Comisión, Julio 8 de 1931.

Juan Carlos Anfusso, E. Ferrería. A. de Luis. C. Urioste Olivera. —

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho).**

17

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Sé, señor Presidente, que hay una moción del señor Diputado Cornú, digno Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara, para que ésta considere un proyecto venido del Senado sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Sé también que no hay número en Sala pero acabo de salir al ambulatorio y hay allí más de veinte o veinticinco Diputados que no responden al llamado de la campana, porque posiblemente no saben el asunto importante que se va a considerar.

Pido, por lo tanto, al señor Presidente de la Cámara que, por intermedio de uno de los oficiales de Sala, invite a los Diputados que se encuentran en el ambulatorio, a que entren a Sala a votar esa prórroga del Presupuesto, para que los empleados públicos puedan descontar sus haberes.

Señor Anfusso — Pido que conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos se trate también la prórroga del Presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Presidente — Cuando haya quórum máximo, la Cámara resolverá.

18

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a plan general de obras públicas.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Vázquez. Puede continuar.

Señor Vázquez — Señor Presidente: este importante proyecto de ley que reviste aspectos políticos y técnicos digno del mayor interés, se ha desplazado, durante la discusión, casi totalmente hacia un terreno de apreciaciones políticas.

Yo creo que ese debate, aún orientado así, no es inconveniente ni perjudicial, sino, por el contrario, de gran utilidad, siempre que no se desborde la polémica, apartándose demasiado del tema o hiriendo en forma impropia del Parlamento a las normas de moderación que deben regir este debate.

Se ha producido durante el comienzo de la deliberación una verdadera campaña, una tormenta de crítica contra el régimen de autonomía de nuestros Departamentos y de nuestras comunas. Señor Presidente: esas críticas, a mi entender, se originan en un criterio injusto y arbitrario.

(Apoyados).

Se considera la existencia de nuestros Municipios, insipientes, recién nacidos a la vida del gobierno propio, con el criterio con que sólo deberían juzgarse las instituciones abonadas por la experiencia y por la edad, que han pagado caro, después de largos ensayos su derecho a proceder con exactitud en lo político y en lo administrativo, en materia generalmente muy complejas, frente a la coacción de la opinión pública, no siempre eficazmente organizada para comprender la obra de gobierno, juzgarla, dirigirla, y, animarla

Hay que recordar, señor Presidente, que los Municipios autónomos pagan todavía el pecado de un centralismo de más de un siglo. ¿Qué nos dejó ese centralismo? Hay que decirlo Ese centralismo que fué la obra de un partido colorado en el gobierno, sin variación alguna, durante más de sesenta años; ese centralismo contra el cuál tuvieron que elevarse, en algún momento, siquiera de la historia del país, casi todos los hombres buenos, los hombres de pensamiento y los que querían el progreso nacional, nos dejó comunas carentes de recursos, sin normas ni prácticas de contabilidad científica, completamente desprovistas del mínimo indispensable de experiencia administrativa para la nueva vida que iban a emprender sin que tuvieran, por lo menos, los elementos humanos, los empleados nuevos, capacitados para la obra de autonomía que se iba a realizar, pues se les obligaba, por disposición constitucional, cuya humanidad no discuto, a mantener en sus cargos a los funcionarios viejos, formados bajo el sistema condenable que había sido abolido.

19

Señor Presidente — Habiendo el quórum necesario en Sala para tratar mociones de urgencia, la Mesa informa a la Cámara que hay tres: una, relativa al proyecto sobre pedido de exámenes en Julio; otra, sobre prórroga del Presupuesto, y otra sobre enmiendas a la ley, sobre arrendamientos rurales, modificada por el Senado. La Cámara debe optar por alguna de ellas.

Señor Gómez — Hay otra,que se relaciona con el problema de la desocupación, Propongo se le dé prioridad.

Señor Anfusso — En primer término, se debe declarar grave y urgente, el Presupuesto General de Gastos y de la Corte Electoral.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo soy el autor de la moción de urgencia que figura en primer término. Ahora bien: considerando que el asunto a que ella se refiere, va a dar lugar a un debate prolongado y, en cambio, los asuntos a que aluden las mociones que siguen en el orden a la mía, pueden resolverse rápidamente, yo propongo que se voten en primer y segundo término la moción que atañe a la prórroga del Presupuesto General de Gastos y de la Corte Electoral, y a la aprobación de las modificaciones introducidas por el Senado a la ley de arrendamientos, y, que en tercer término, se vote la mía.

Señor Gómez — Dije, señor Presidente, en la sesión anterior, que no puede haber un problema de mayor urgencia en el país que el problema de la desocupación. Por lo tanto, reclamo que se trate en primer término la moción que declara urgente la discusión de este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley venido del Senado prorrogando por un mes el Presupuesto General de Gastos.

Señor Gómez — Lo que corresponde votar primero, es la prioridad al problema de la desocupación.

Señor Presidente — El señor Diputado Fusco ha hecho esa moción. Después se votará la del señor Diputado Gómez.

Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco para que se trate en primer término la prórroga del Presupuesto, en segundo término las enmiendas del Senado a la ley de arrendamientos rurales, y en tercer término la creación de un nuevo período de exámenes en Julio.

Varios señores Representantes — Que se divida la votación.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata en primer término la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cinco**).

—Se va a votar ahora...

Señor Vázquez — No es reglamentario ese criterio! Cuando se declara urgente, un asunto, si lo es, hay que tratarlo de inmediato.

Señor Gómez — Entonces, tenía razón yo cuando manifestaba que debería verse primero si la Cámara daba prioridad al problema de la desocupación.

20

Señor Presidente — De acuerdo con la votación realizada, se va a considerar la primera parte de la moción del señor Diputado Fusco, sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos y de la Corte Electoral.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Julio del corriente año el Presupuesto General de Gastos anteriormente vigente, y hasta el 31 de Agosto próximo el de la Corte Electoral sancionado el 23 de Octubre de 1928, que importa con las modificaciones del artículo 1.o de la ley de 28 de Abril de 1931, $ 483.462.00 anuales.

Art. 2.o Incorpórase a las disposiciones que rigen el Presupuesto de la Corte Electoral, la siguiente: "Los empleados que desempeñen interinamente cargos superiores a los que les asigna el presente presupuesto, sólo comenzarán a percibir la diferencia en el sueldo, después de transcurridos seis meses en el desempeño continuado de esas funciones superiores.

Art. 3.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de dieciocho mil trescientos cuarenta pesos ($ 18.340) para pago de las asignaciones del personal eventual de todas las dependencias de la Corte para el período comprendido entre el 1.o de Julio al 31 de Agosto de 1931.

Art. 4.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales a la Corte Electoral hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000) para gastos de publicaciones, manutención y locomoción del personal encargado de la regularización de expedientes defectuosos.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral, la cantidad de veintidós mil doscientos cuarenta y siete pesos con 56 centésimos ($ 22.247.56) para atender los sueldos y gastos de Oficinas Inscriptoras Delegadas que actuarán hasta término del período inscripcional del año en curso, con las asignaciones fijadas a ese personal por la 17 de Diciembre de 1929.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones del Senado, en Montevideo a 8 de Julio de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente.
Martín R. Echegoyen, Secretario".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y tres**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Tengo entendido que ese presupuesto de la Corte Electoral no viene del Senado, sino que es un proyecto de la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

Señor Presidente — No, señor Diputado; se está tratando el proyecto aprobado esta tarde por el Senado.

Señor Anfusso — ¿Me permite?

Creo que interpreto lo que quiere decir el señor Diputado Zavala Muniz.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara resolvió incluir en el Presupuesto de la Corte Electoral esa disposición. Como ese presupuesto no fué sancionado todavía por el Senado, para que empiece a regir de inmediato esa disposición es necesario que se vote ahora en esta prórroga.

Señor Zavala Muniz — Quiere decir que no fué sancionado por el Senado.

Bien, señor Presidente. De todas maneras ese asunto está en discusión: el pago a los seis meses de la diferencia de sueldo por ascenso a los empleados de la Corte Electoral.

Quiero dejar constancia de que cuando se votó eso en la Comisión de Presupuesto, no estaba presente, y en la sesión siguiente dejé constancia de mi voto en contra de ese artículo. Considero que es injusto, y además no hay ninguna razón de orden lógico ni de orden administrativo, que lo justifique. Ese artículo se ha puesto en el proyecto de Presupuesto de la Corte Electoral, porque la Corte Electoral tiene en su presupuesto un artículo que la obliga a pedir a la Cámara en cada caso la provisión de los empleos que queden vacantes. Este artículo de la ley de Presupuesto de la Corte Electoral ha sido una medida de defensa del Parlamento frente a los gastos que se producen en la Corte Electoral. Es uno de los presupuestos que ha acarreado más discusiones en la Comisión y en la Cámara. Yo tengo la convición de que aún no se ha ajustado bien el presupuesto de la Corte Electoral y que puede reducirse sin que

se perjudiquen en lo más mínimo los servicios que presta.

Como la Corte Electoral se encuentra en esa imposibilidad, entonces ha propuesto, o dispuesto mejor, que empleados inferiores desempeñen tareas superiores a las de ellos cuando se produce la vacante. Planteado en la Comisión de Presupuesto el asunto, el señor Diputado Patrón, creo que fue quien propuso esta moción: que a los seis meses se empezara a pagar la diferencia de sueldo por los servicios prestados por los empleados.

A mí me parece ilógico, que si se reconoce que un empleado presta un servicio extraordinario, se le reconozca después de un tiempo determinado. La función es la misma desde el primer día que la desempeña. El empleado realiza la tarea seis meses después exactamente en las mismas condiciones en que las realizó seis meses antes. Desde el momento que es ascendido el empleado, ha adquirido el derecho al sueldo que le corresponde por la función que desempeña. No se justifica lógicamente, de ninguna manera, esta retranca que la Comisión de Presupuesto pone al derecho del empleado.

Por eso, desde ese punto de vista, yo voté en contra, y voté en contra también porque esto justifica, en el organismo de la Corte Electoral, la imposibilidad para el Parlamento de tomar las medidas necesarias en cada caso y en el momento oportuno para ir a la supresión de los puestos que considere innecesarios en el Presupuesto de la Corte Electoral.

Es por estas razones, señor Presidente, que en Sala voy a votar también en contra.

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

Hay un pequeño error de parte del señor Zavala Muniz En el Presupuesto actual de la Corte Electoral no hay ninguna disposición que obligue a ésta a pedir autorización al Parlamento para llenar las vacantes.

Señor Zavala Muniz — Hay, sí, señor.

Señor Anfusso — No hay.

Señor Zavala Muniz — Que se lea..

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Pedragosa Sierra — Que se lea de nuevo el artículo.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve leer):

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y ocho).**

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado

Señor Cornú — Quiero dejar constancia de que sólo el apremio con que debe resolverse este asunto, por razones perfectamente conocidas, me determina a dar mi voto afirmativo sin modificar esa disposición que lleva al larguísimo plazo de seis meses el trabajo de un empleado que debiendo ser rentado más abundantemente, va a recibir la misma renta que le corresponde al puesto inferior. Yo admito que un empleado sea llamado gratuitamente a desempeñar funciones más delicadas—así debe suponerse—o más difíciles, por uno o dos meses, pero no por el término de medio año que me parece realmente excesivo y fuera de lugar.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — El precedente que hay en la Ley de Presupuesto Nacional es el de que los empleados interinos han de empezar a disfrutar del sueldo superior después de tres meses de desempeño de esa función. Yo sería partidario de fijar ese término pero por las mismas razones que indicó el señor Diputado Cornú, también voy a votar esa disposición.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y ocho).**

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho).**

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco).**

Como se imputan los gastos a Rentas Generales, es necesario ratificar. Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco).**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

21

Continúa el debate sobre el asunto que estaba a consideración de la Cámara.

Puede proseguir en el uso de la palabra el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Decía, señor Presidente, que al comenzar la autonomía municipal, la herencia del régimen centralista anterior había colocado al pueblo de los departamentos en gran dificultad para poder gobernarse, por falta de hombres expertos en la administración, porque los organismos administrativos anterio es carecían de normas adecuadas y porque, ni siquiera estaba formado, era ágil y experto, el espíritu público que debía orientar la vida de las comunas.

Pues bien, señor Presidente. A pesar de todos esos defectos de origen no se puede decir, sin ligereza, a los diez años corridos de haberse iniciado el régimen, que este régimen haya fracasado. Podría decirse siéndose justo, y teniéndose noción exacta de lo que son los fenómenos sociológicos, que la iniciación ha sido dura y penosa; que la experiencia ha hecho rectificar muchos optimismos excesivos; que se han cometido errores. — ¿quién no los comete?, — pero no podrá decirse, de ninguna manera, aún teniéndose que apreciar en contra las imperfecciones de la Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales, — primero informe de disposiciones sacadas de todas las leyes anteriores que tenían que ver con la materia, — que haya fracasado la gestión de los Gobiernos Locales.

No deben señalarse, únicamente los errores sufridos; echados a buscar errores, los encontraríamos en todas as esfe as de gobierno. ¿Quién puede decir que esté libre de ellos el Gobierno Nacional, que recién desde hace muy pocos años, se está encauzando dentro de normas de regularidad administrativa, y que aún es calificado, justamente, si bien de democrático, de poco eficaz en general en sus procedimientos, sea por lentitud en ellos o por exceso de intervención de la opinión pública?

Hay que destacar, también, para ser justos, todo aquello que ha conquistado el Gobierno Municipal, no sólo en su parte material sino en su parte moral. Las comunas del interior del país han ido formando poco a poco, el instrumento de gobierno que ahora utilizan; han creado administraciones propias; han establecido nuevas normas jurídicas orgánicas; han creado contabilidad donde no existía; han tendido o mejorado cientos y cientos de kilómetros de caminos y de carreteras donde jamás el Gobierno Nacional había sabido, con recursos más cuantiosos, establecerlas; han tenido que ir aprendiendo, a su costa y bien duramente, hasta donde alcanza el límite de sus facultades, para el ejercicio de a potestad financiera: no han podido extender su acción constructiva fácilmente por necesitar, para ello, entrar en un terreno impositivo, ya ocupado casi totalmente por el Gobierno Nacional, que no ha desperdiciado, en su desorganizada política de impuestos, ninguno de los rubros de la riqueza Nacional, para fijar sobre ellos sus gravámenes. Y, sin embargo, señor Presidente, durante esta penosa iniciación, el espíritu público de las comunas y de los departamentos se ha ido formando y crece vigoroso y eficaz

Ya no se ocurre, como antes, cuando se desea una mejora edilicia o un bien público regional, al influyente cacique metropolitano, que hacía valer ante los electores sus vinculaciones con los gobernantes, su mayor o menor proximidad con el Superior Gobierno de la República. Los Municipios proceden ya por sí, dentro de sus limitados recursos han [illegible] de la conciencia de que pueden proceder independientemente y han [illegible] poco a poco y precisar, por sí [illegible] los, los límites de su capacidad para [illegible] han hecho algo más fundamental, y es crear el espíritu público [illegible] a cada una de las comunas del interior que son realmente [illegible] que son realmente colectividades cívicas, que tienen algo propio, [illegible] patrimonio material e ideal que las distingue, y las caracteriza un propósito [illegible] dario que guía a su pueblo por un camino de intereses y aspiraciones comunes.

Honran este Parlamento, y lo han honrado en otras Legislaturas representantes que han sabido capacitados para [illegible] cer el Gobierno Nacional de la escuela de los Gobiernos Municipales Se ha cumplido con ello, señor Presidente, otra de las aspiraciones generosas, que se juzgaba demasiado optimista, de los constituyentes: hacer del Gobierno Municipal la escuela de gobierno, tanto para el pueblo como para sus mandatarios.

Y bien, señor Presidente. No se puede afirmar, frente a esos hechos que el Gobierno Municipal haya fracasado y que merezca las críticas severas que se le han hecho.

Yo cansaría a la Cámara, señor Presidente, si expusiera ante ella la extensión de las obras que han iniciado los municipios, con una capacidad financiera diminuta frente a la capacidad del Estado: una capacidad que llega apenas a cuatro o cinco millones de pesos de presupuesto, frente a los sesenta millones de pesos del Presupuesto Nacional, sin contar en éste los frondosos presupuestos de los entes autónomos que colaboran con él en la obra nacional cuyas sumas no aparecen en el total del Presupuesto General de Gastos

Pues bien, señor Presidente. Entre esas críticas, pocas habrá tan injustas como la que se ha hecho respecto del Departamento de Colonia, y yo me siento, señor Presidente, en el deber de levantarla ocupando el menor tiempo posible la atención de la Cámara, y levantarla por medio de hechos concretos, positivos, no por medio de opiniones ni de comentarios sino con la fría elocuencia de los números, de fuerza incontrovertible, mientras que las opiniones personales, por respetables que sean, sólo tienen el mismo valor que pueden tener las que se les levanten enfrente.

El Departamento de Colonia, señor Presidente, gobernado por el Partido Nacional puede servir de ejemplo a los demás Municipios del país, tanto por su regularidad administrativa como por su

(Continuará).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 104 Montevideo, Sábado 25 de Julio de 1931 Núm. 7496

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1928.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) ... ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
semestre	" 6.00
año	" 12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a propuestas

Llámase a propuestas para la provisión de 330 pares de botas color avellana, 1150 pares de borceguíes color avellana y 80 pares de borceguíes color negro, destinados a los guardias civiles y Guardia Metropolitana de la Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores, del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 10 de Setiembre, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1931.
Jl.11-248-v.jl.24.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a propuestas

Llámase a propuestas para la provisión de 2.500 pares de botas, 2.100 pares de borceguíes y 1.800 pares de pantorrilleras destinadas al personal policial de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran de manifiesto en esta Sección, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (los sábados, de las 8 a las 12 horas). Las propuestas serán recibidas el día 3 de Setiembre a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 22 de 1931.
Jl.23-475-v.ag.3.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la carga y retiro del estiércol procedente de todos los equinos de las dependencias de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones, cuyas copias pueden retirarse en la Oficina de Compras, calle Buenos Aires número 691, segundo piso, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con el timbrado correspondiente, se presentarán el día veintisiete del corriente, a las 16 y 30 horas, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.
Jl.17-371-v.jl.27.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de cien impermeables blancos, para uso del personal de la Comisaría de Tráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones cuyas copias pueden obtenerse en la Oficina de Compras, calle Buenos Aires número 691 segundo piso, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley y con el timbrado correspondiente, se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 30 del corriente, a las 16 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.
Jl.21-431-v.jl.30.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de cerco y vereda frente al terreno del Estado, en la comisaría de la cuarta sección urbana (Villa Sarandí), de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la "Sección Contaduría" de esta Jefatura. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Julio 20 de 1931. — Horacio Machado, Jefe de Policía.
Jl.21-430-v.jl.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 38.000 litros de nafta, etiqueta roja, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.
Jl.17-365-v.jl.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 1350 kilos de aceite de oliva, 41388 kilos de arroz, 43339 kilos de azúcar molida, 16121 kilos de café en grano, crudo, 46.000 kilos de fariña, 150790 kilos de fideos de primera, 3500 kilos de grasa de caracú, 180000 kilos de papas, 42000 kilos de porotos del país, 3600 kilos de pasta de tomate, 650 kilos de pimienta en grano, 1141 kilos de queso duro, 43500 kilos de sal gruesa, 8161 kilos de tocino, 4200 kilos de dulce de membrillo, 3750 kilos de harina de maíz, 1619 kilos de harina de trigo, 3306 kilos de queso fresco, 510 kilos de arvejas, 2 1|2 kilos de azafrán, 4 kilos de canela en rama, 515 kilos de ciruelas, 196 kilos de garbanzos, 8 1|2 kilos de hongos secos, 515 kilos de orejones, 12 kilos de pasas de uva, 65 kilos de sal fina, 542 kilos de sémola, 131.000 mondadientes, 494 kilos de mostacholes, 20000 kilos de maíz pisado, blanco, 642 kilos de tallarines, 100 kilos de chocolate, 210 kilos de harina de legumbres, 63787 litros de vino tinto, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas, conjuntamente con el depósito de garantía, el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.
Jl.20-385-v.jl.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 20 faroles "Dietz" número 1; 20 faroles "Dietz" número 2; 60 faroles bombillos; 200 tubos para faroles bombillos; 96 tubos para faroles "Dietz" número 1; 96 tubos para faroles "Dietz" número 2; 30 lámparas para colgar, tipo sepulcro o similar; 100 tubos para ídem, 100 me-

chas para ídem; 36 faroles "Rey de la Tempestad" o similar; 36 tubos mica para ídem. 20 lámparas de pie; 60 tubos para las mismas; 60 mechas para ídem; 12500 pares de alpargatas color yerba mate, s|medida; 3500 pares de zuecos, s|medida; 50 sables; 50 floretes; 36 espadas; 100 hojas de sables. 100 hojas de floretes; 70 hojas de espadas. 36 guantes para floretes; 36 guantes para sables; 36 caretas para sables; 36 caretas para floretes; 3000 frazadas para tropa; 15 pedanas de 7 a 8 metros; 20 ollas de hierro de 10 litros; 20 cacerolas de hierro de 10 litros; 150 pinceles chicos, para marcar ropa; 20 calderas de hierro o latón reforzado, de 5 litros; 100 jarras enlozadas, de 3 litros; 60 cucharones chicos; 2000 jarritos de aluminio o japi ,de 1|4 litro; 200 platos hondos, de aluminio o japi; 2000 platos llanos, de aluminio o japi; 2000 tenedores de hierro estañado; 2000 cucharas de tropa. 2000 cuchillos de tropa; 12 guadañas; 20 picos con mango; 36 zapa - pico con mango. 36 palas de puntear; 80 palas anchas; 20 palas de pozo; 20 palas de dientes; 20 rastrillos con cabos; 30 hachas grandes, para carne, con cabo; 30 carretillas de hierro, de mano; 60 baldes de hierro galvanizado. 150 aros batidores; 150 aros bordoneros; 300 cuerdas para caja de guerra; 100 bordonas; 400 parches de batidores; 400 parches bordoneros; 200 baquetas caja de guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas, conjuntamente con el depósito de garantía, el día 4 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien lo represente, en presencia del señor Intendente o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario. Jl.20-384-v.jl.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 477 trajes para agua, con sudeste, 417 cordones para marineros, 627 elásticos de franela, 260 pañuelos para foguistas, 1254 camisetas de algodón blancas, de mangas cortas, 30 metros de trencilla de lana negra, 30 metros de trencilla de lana azul, 30 metros de trencilla de lana blanca, 30 metros de trencilla de lana roja, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario. Jl.17-367-v.jl.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 5

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1931-1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Agosto, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario. Jl.17-366-v.jl.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del tráfico y demás buques surtos en el puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el 7 de Agosto próximo, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Jl.17-374-v.jl.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

El día 27 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar en el local del Banco, la apertura de las propuestas para la amortización a la puja de las cédulas y títulos hipotecarios que corresponden a las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y cancelaciones en efectivo verificadas por los prestatarios, hasta el 30 de Junio próximo pasado, y a la aplicación de cédulas y títulos por venta de propiedades del Banco hasta la misma fecha, cuyo valor nominal es el siguiente:

Series A y B	$ 35.600 —
Series C y D	" 7.000 —
Serie E	" 13.500 —
Serie F	" 7.000 —
Serie G	" 61.700 —
Serie H	" 10.100 —
Serie I	" 6.600 —
Serie J	" 39.200 —
Serie K	" 15.300 —
Serie L	" 15.700 —
Serie M	" 16.700 —
Serie N	" 23.400 —
Serie O	" 22.400 —
Serie P	" 19.800 —
Serie Q	" 18.500 —
Serie R	" 4.150 —
Serie X	" 29.425 —
Serie Z	" 39.950 —
	$ 386.025 —

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses; 2.o Que las cédulas y títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación; y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios; 3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas; 4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Julio 24 de 1931. Jl.24-485-v.jl.25.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE UN AUTOCAMION QUE FUNCIONE A GAS POBRE

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse del autocamión referido, de 3 1|2 a 4 toneladas de carga útil, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1931. — La Gerencia. Jl.17-369-v.jl.29.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A LOS MEDICOS Y PARTERAS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los cargos de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Chuy, Algorta, Villa General Borges, Sarandí de Cuchillas de Navarro, Tapia, con Policlínica en La Pedrera, Solís de Mataojo, de Policlínica en Belén, en Tranqueras, de Médico Otorinolaringólogo del Hospital Fermín Ferreira y de Parteras del Sauce y de Las Piedras.

Se ha fijado el plazo para la presentación de las solicitudes hasta el día martes 11 de Agosto próximo, a las 16 horas, en esta Oficina, calle Florida número 1480. — Montevideo, Julio 21 de 1931. — La Dirección General. Jl.24-486-v.jl.30.

IMPRENTA NACIONAL

VENTA DE MAQUINAS

En los talleres de la Imprenta Nacional existen varias máquinas tipográficas y litográficas para vender. Se oyen ofertas.

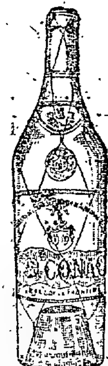
Para datos, ocurrir a la Administración, avenida Agraciada esq. General Caraballo. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — La Administración. Jl.15-286-v.jl.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21852

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.17-360-v.ag.4.

ACTA N.o 21860

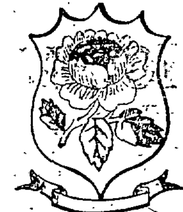
Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Foster Wheeler Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.23-468-v.ag.8.

ACTA N.o 21872

Montevideo, Julio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Storey Brothers y Company Limited, con domicilio en Lancaster, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 14.a, 15.a y 19.a (tela cuero y bayeta de mesa, siendo un hule). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.21-502-v.ag.10.

ACTA N.o 21832

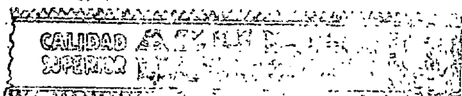
Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIEMPRE VERDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.11-235-v.jl.30.

ACTA N.o 21870

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavar). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-419-v.ag.6.

ACTA N.o 21854

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Chiappini y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.21-412-v.ag.6.

ACTA N.o 21868

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

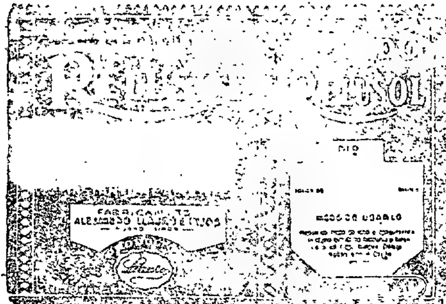


para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavar). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-417-v.ag.6.

ACTA N.o 21869

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos para limpiar metales). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-418-v.ag.6.

ACTA N.o 21871

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ernst Kratz G. m. b. H., de Frankfurt a. Main, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

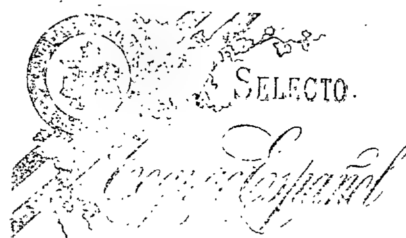


para distinguir artículos de la clase 16.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-420-v.ag.6.

ACTA N.o 21851

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-259-v.ag.4.

ACTA N.o 21845

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

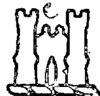


para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.20-380-v.ag.5.

ACTA N.o 21813

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



WT&Co

EXTRA STRONG

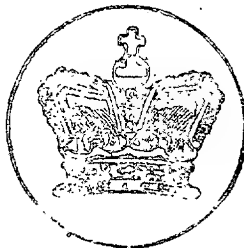
3009

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.7-96-v.jl.25.

ACTA N.o 21866

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma O. Mustad y Son, con domicilio en Oslo, Noruega, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.10-210-v.jl.29.

ACTA N.o 21639

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

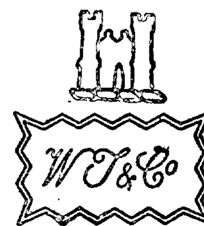
"SOLARSON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-111-v.jl.27.

ACTA N.o 21812

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

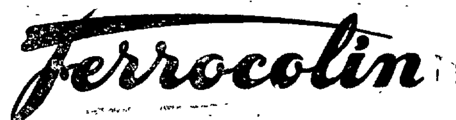


para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.7-95-v.jl.25.

ACTA N.o 21859

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Mesa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.20-378-v.ag.5.

ACTA N.o 21864

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Overseas Trading Corporation Ltd., de Jersey, Islas Británicas, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoa). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.22-441-v.ag.7.

ACTA N.o 21843

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Parfums Molyneux, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

LE NUMÉRO CINQ

para distinguir artículos de la clase 10.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.22-438-v.ag.7.

ACTA N.o 21862

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CRISTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.22-440-v.ag.7.

ACTA N.o 21873

Montevideo, Julio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Pierre Ehrhardt, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"LYSARYL - MEDICAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.22-442-v.ag.7.

ACTA N.o 21685

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SAJODIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes y preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-107-v.jl.27.

ACTA N.o 21684

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"HELMITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-108-v.jl.27.

ACTA N.o 21587

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of América, con domicilio en la ciudad de Lititz, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-136-v.jl.27.

ACTA N.o 21798

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Nashua, New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-137-v.jl.27.

ACTA N.o 21638

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"BUTOLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-110-v.jl.27.

ACTA N.o 21637

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

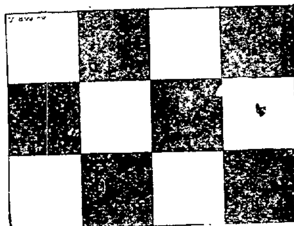
"CANDIOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-109-v.jl.27.

ACTA N.o 21804

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Omega Chemical Company, con domicilio en la Parroquia de Manhattan, ciudad de Nueva York N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

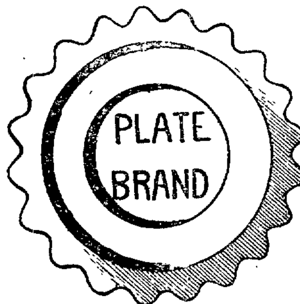


para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio para enfermedades de la piel) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-168-v.jl.28.

ACTA N.o 21818

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Gabriel Leluchov, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BLANCO Y NEGRO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.6-60-v.jl.24.

ACTA N.o 21809

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.6-57-v.jl.24.

ACTA N.o 21829

Montevideo, Junio 30 de 1921. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KANDIZ"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-195-v.jl.28.

ACTA N.o 21819

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Alberto Ponti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a 6.a, 7.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.13-266-v.jl.31.

ACTA N.o 21838

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Opera Omnia Limited, de Mermaid, Bourough, Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

OATINE

para distinguir artículos de la clase 10.a (preparaciones para el toilet). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-362-v.ag.4.

ACTA N.o 21846

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Harrods" (Buenos Aires), Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a, 14.a, 15.a, 19.a, 21.a y 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.17-354-v.ag.4.

ACTA N.o 21847

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Harrods" (Buenos Aires), Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

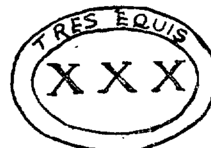
Harrods

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.17-355-v.ag.4.

ACTA N.o 21848

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha "La Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

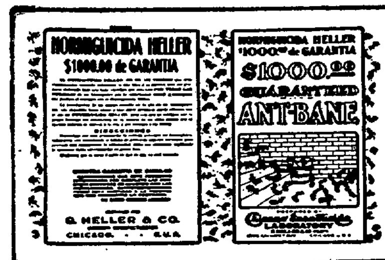


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-356-v.ag.4.

ACTA N.o 21839

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la B. Heller y Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cock, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un destructor de hormigas). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-364-v.ag.4

ACTA N.o 21831

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

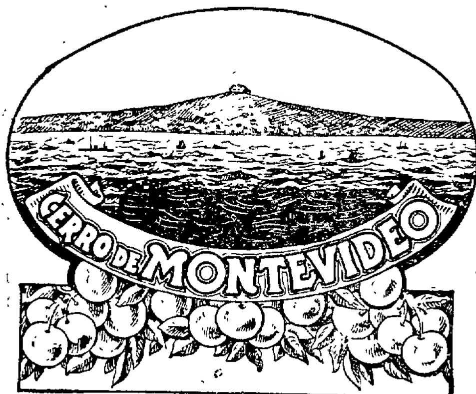
"LACTOLIVA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretaio.

Jl.21-436-v.ag.6.

ACTA N.o 21856

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.21-413-v.ag.6.

ACTA N.o 21866

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Martocq, Busto y Coustié ,de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALCALA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-415-v.ag.6.

ACTA N.o 21857

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, con domicilio en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CALROD"

para distinguir artículos de la clase 12.a (unidades eléctricas para calefacción). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-414-v.ag.6.

ACTA N.o 21840

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Parfums Molyneux, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

CHIC DE MOLYNEUX

para distinguir artículos de la clase 10.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-429-v.ag.6.

ACTA N.o 21841

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Parfums Molyneux, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"VIVRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-424-v.ag.6.

ACTA N.o 21867

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NACAR"

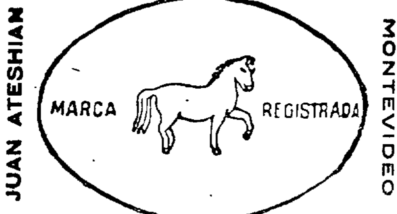
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-416-v.ag.6.

ACTA N.o 21834

Montevideo, Julio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Ateshian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CASA "DOS ARMENIOS"



JUAN ATESHIAN — MONTEVIDEO

PRIVILEGIADO N.o 9612

Avenida General Flores, 2774

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.13-272-v.jl.31.

ACTA N.o 21833

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

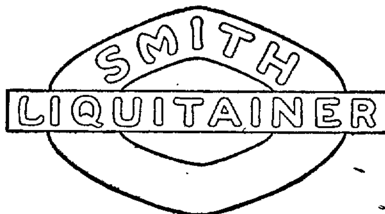
"SELVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.11-236-v.jl.30.

ACTA N.o 21787

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Glenn A. Smith, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

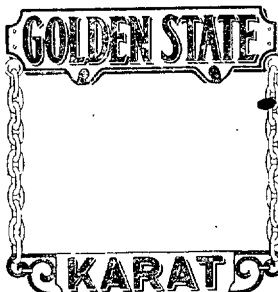


para distinguir artículos de la clase 20 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-193-v.jl.28.

ACTA N.o 21788

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Glenn A. Smith, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-194-v.jl.28.

ACTA N.o 21837

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Thomas Boyhill y Hubbard, Limited, de Norwich, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-363-v.ag.4.

ACTA N.o 21835

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arlo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

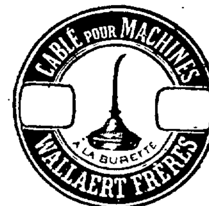


para distinguir artículos de la clase 14.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.16-313-v.ag.3.

ACTA N.o 21836

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wallaert Freres, con domicilio en la ciudad de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana, seda y otros). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.16-314-v.ag.3.

ACTA N.o 21849

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

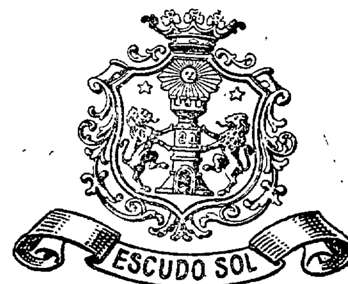


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-357-v.ag.4.

ACTA N.o 21850

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-358-v.ag.4.

ACTA N.o 21835

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PABCO

para distinguir artículos de la clase 19.a (según se detalla). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.23-467-v.ag.8.

ACTA N.o 21844

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alex Pirie y Son, Limited, con domicilio en Bucksburn, Aberdeenshire, Escocia, han solicitado el registro de la marca

WATERTON
TUB-SIZED
LINEN

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.23-469-v.ag.8.

ACTA N.o 21874

Montevideo, Julio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Pierre Elrhardt, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

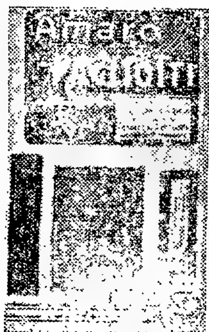
"SANARYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.23-462-v.ag.8.

ACTA N.o 21876

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Giacomo Pagliotti, de Cuorgné (Turín), Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.23-461-v.ag.8.

ACTA N.o 21820

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Alberto Ponti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.23-381-v.ag.8.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ECLAIR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-489-v.ag 10.

ACTA N.o 21883

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



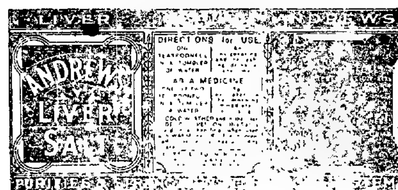
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Por el Jefe de Sección. Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-503-v.ag.10.

ACTA N.o 21885

Montevideo, Julio 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Scott y Turner Limited, de Newcastle-on-Tine, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



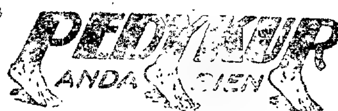


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-487-v.ag.10.

ACTA N.o 21884

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor José Bordegaray, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-501-v.ag.10.

ACTA N.o 21889

Montevideo, Julio 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PINOLIVA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-481-v.ag.10.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Le Parfums Molyneux, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

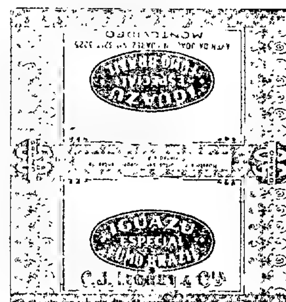
FÊTE DE MOLYNEUX

para distinguir artículos de la clase 10.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.22-437-v.ag.7.

ACTA N.o 21830

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.11-234-v.jl.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

ACTA N.o 3379

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luiz Liscio, con domicilio en San Paulo, Estado de San Paulo, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en camas de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-500-v.ag.15.

ACTA N.o 3364

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva disposición para el acondicionamiento de jabones para el tocador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.22-439-v.ag.13.

ACTA N.o 3380

Montevideo, Julio 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno eléctrico denominado "Centenario"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Jl.22-459-v.ag.13.

ACTA N.o 71

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azul para la ropa, a granel o envasado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-425-v.ag.12.

ACTA N.o 3377

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Steel Scaffolding Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a uniones o conexiones para cuerpos tubulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octu-

bre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.17-279-v.ag.10.

ACTA N.o 3378

Montevideo, Julio 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Federido De Filippis, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un nuevo "Letrero luminoso de chapas curvadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra. — Por el Secretario, Bernardo Dumont. Jl.20-389-v.ag.11.

ACTA N.o 70

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores F. Ituzaingo Alvariza y Gabriel C. Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrializar los residuos colágenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario. — Por el Secretario, Bernardo Dumont. Jl.16-329-v.ag.8.

ACTA N.o 3376

Montevideo, Julio 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ismael Simoes Lopes, con domicilio en Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de batiente de seguridad con bola", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.13-267-v.ag.6.

ACTA N.o 68

Montevideo, Julio 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, y Alberto R. Hardoy, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Galvanización del hierro para chapas onduladas, fabricación de arandelas, remaches, etc., y de caños de hierro fundido para obras sanitarias y fundición de bañaderas, lavatorios, lozas, etc., por medio de productos minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giufra, Secretario. — Por el Secretario, Bernardo Dumont. Jl.13-273-v.ag.6.

ACTA N.o 67

Montevideo, Julio 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. L. Vigliani y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de ebonita en plancha y moldeada y artículos de ebonita para uso en las industrias, electricidad, higiénicos y de aplicación médica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.11-237-v.ag.5.

ACTA N.o 3374

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de granos alimenticios, legumbres y otros artículos de la misma naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.11-240-v.ag.5.

ACTA N.o 69

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una fábrica de acumuladores eléctricos y de bujías de ignición para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.9-192-v.ag.3.

ACTA N.o 3375

Montevideo, Julio 7 de 1931. — Con esta fecha la Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo consistente en hacer posible el trabajo de las máquinas de rayar mediante su alimentación por medio de papel en bobinas, denominado "Cabyr", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra. — Por el Secretario, Bernardo Dumond. Jl.10-211-v.ag.4.

ACTA N.o 3373

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de cocer alimentos y sus productos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.9-169-v.ag.3.

ACTA N.o 3320

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Donovan Rowley, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento perfeccionado para el tratamiento de substancias alimenticias a fin de obtener su purificación, conservación o esterilización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio. Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.6-59-v.jl.30.

ACTA N.o 3372

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en métodos para fijar marbetes o rótulos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.8-138-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3370

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sustancias adhesivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.2-11063-v.jl.28.

ACTA N.o 3369

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha la S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.2-6-v.jl.28.

ACTA N.o 57

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Branda, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de envases de leche y artículos de cocina de hierro estañado y acero inoxidable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.2-5-v.jl.28.

ACTA N.o 63

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Piedra Artificial, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Piedra reconstituída o Piedra artificial sin lustre y repasada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.1.o-11032-v.jl.27.

ACTA N.o 66

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Rodolfo Salvador De Agostino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de brazos y artefactos eléctricos de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.2-11058-v.jl.28.

ACTA N.o 3368

Montevideo, Junio 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ingeniero José Navarro Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radio Televisión Gramola Living", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.30-10999-v.jl.25.

ACTA N.o 3371

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en substancias adhesivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.2-11064-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 4, de Minas de Corrales, Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Jl.20-390-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación ferrocarriles Florida - Progreso - Montevideo - Progreso

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 15 de Julio de 1931, se ha dispuesto aplazar hasta nuevo aviso la presentación de propuestas para la construcción de las líneas férreas Florida - Progreso y Progreso - Montevideo, en el bien entendido que ello no importa renunciar a la ejecución de dichas líneas férreas. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — Mario Falcao Espalter, Secretario. Jl.22-444-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Melo a Buena Vista

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos de fechas 26 de Junio y 3 de Julio del corriente año se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Melo a Buena Vista, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Propiedad de don Marcelino Sorriba, compuesta de una superficie de 0 H. 0.240 m2. 0.610 que se deslindan así: por el Suroeste y Noroeste, con el camino a Aceguá; por el Sureste, con don Marcelino Sorriba.

Propiedad de doña Pilar S. de Villamil, con una superficie de 0 H. 1.169 m2 69 y linda por el Norte con la sucesión José González y López; por el Sureste, con el camino a Aceguá, y por el Oeste, con más campo de la señora Villamil.

Propiedad de la sucesión de don José González y López, con un área de 0 H. 5.751 m2. 4.735 y linda: por el Norte, con el camino a la chacra de Urrutia; por el Noreste y Sureste, con el camino a Aceguá; por el Sur con doña Pilar S. de Villamil, y por el Oeste, con la sucesión José González y López.

Propiedad del doctor Giordano Ecker, con una superficie de 0 H. 2.468 m2. 80 y linda: por el Este, con el camino a Aceguá; por el Suroeste, con el camino a la chacra de Urrutia, y por el Noroeste con más terreno del señor Ecker.

Propiedad de don Quintín Borges, con una superficie de 0 H. 0.431 m2. 8.830 y linda:

por el Norte, con don Venancio Sartorio; por el Sureste, con el camino a Aceguá; por el Suroeste, con el señor Quintín Borges.

Propiedad de don Eleuterio Gómez, compuesta de dos fracciones que tienen un área total de 0 H. 8.143 m2. 8.223 y se descomponen así: Fracción A. Superficie. 0 H. 5.147 m2. 5.170 y linda: por el Noreste y Sureste, con más terreno del señor Eleuterio Gómez; por el Suroeste y Noroeste con el camino a Aceguá. Fracción B. Area: 0 H. 2.996 m2. 3.053 y linda: por el Noreste y Sureste, con más terreno del señor Eleuterio Gómez; por el Suroeste y Noroeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de don Venancio Sartorio, con una superficie de 0 H. 4.360 m2. 00 y linda: por el Noreste y Sureste, con el camino a Aceguá; por el Sur, con don Quintín Borges; por el Noroeste, con don Venancio Sartorio.

Propiedad de don Manuel Godiño, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. 0 H. 3.467 m2. 17 y linda: por el Norte, con doña Carmen Noble de Godiño; por el Este, con el camino a Aceguá; por el Sur, con el camino al Paso de las Tropas; por el Oeste, con terreno de don Manuel Godiño. Fracción B. Area. 0 H. 2.033 m2. 13 y linda. por el Norte con doña Carmen Noble; por el Este, con don Manuel Godiño, y por el Oeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de doña María Godiño de Fernández, con una superficie de 1 H. 3.195 m2. 01 dividida en dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. Area 1 H. 3.151 m2 96 y linda: por el Norte, con terreno de don Damaceno Castro; por el Este y Sureste con más terreno de doña María Godiño de Fernández; por el Sur con terreno de doña Carmen Noble de Godiño, y por el Oeste con el camino a Aceguá. Fracción B. Area 0 H. 0.043 m2. 05 y linda: por el Noreste con el camino a Aceguá; por el Sur, con doña Carmen Noble de Godiño, y por el Oeste, con doña María G. de Fernández.

Propiedad de don Damaceno Castro, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. Area: 0 H. 4.866 m2. 85 y linda: por el Norte, con don Virginio Cipriano Jorge; por el Este, con más terreno del señor Damaceno Castro; por el Sureste, con doña María Godiño de Fernández por el Suroeste y Oeste, con el camino a Aceguá. Fracción B. Area: 0 H. 1.202 m2 45 y se deslinda así: por el Norte, con doña Lina Gamarra de Escudero; por el Este con el camino a Aceguá; por el Sur, con don Antolín Rodríguez y por el Oeste con don Damaceno Castro.

Propiedad de doña María Rosa de Felipe con una superficie de 0 H. 0.200 m2. 00 que se deslinda así: por el Norte, con don Antolín Rodríguez; por el Sureste, con el camino a Aceguá; por el Suroeste y Oeste con más terreno de la señora María Rosa de Felipe.

Propiedad de don Antolín Rodríguez, con una superficie de 0 H. 0.685 m2. y linda por el Noroeste, con don Damaceno Castro por el Sureste, con el camino a Aceguá; por el Suroeste, con doña María Rosa de Felipe y por el Noroeste, con terreno de don Antolín Rodríguez.

Propiedad de don Virginio Cipriano Jorge, con un área de 0 H. 0.081 m2 87 y linda: por el Noreste, camino Vecinal; por el Sureste con más terreno del señor Virginio Cipriano Jorge; por el Suroeste, con terreno de don Damaceno Castro, y por el Noroeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de don Francisco Tejera, con un área de 0 H. 0.065 m2 2.795 y se deslinda así: por el Noroeste, con doña Lina Gamarra de Escudero; por el Suroeste, con don Francisco Tejera; por el Suroeste camino Vecinal, y por el Noroeste camino a Aceguá.

Propiedad de doña Lina Gamarra de Escudero, con una superficie de 0 H. 4.340 m2 dividida en dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. 0 H. 2.440 m2. 00 y linda: por el Norte y Este, con el camino a Aceguá; por el Sureste, con el mismo camino; por el Sur, con terreno de don Damaceno Castro, y por el Oeste, con la propietaria. Fracción B. Area: 0 H. 1.900 m2. 00 por el Noreste, con don Horacio Korroll por el Sureste, con doña Lina Gamarra de Escudero, y por el Suroeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de doña Antonia Cunha, con un área de 0 H. 0.83 m2. 58 y linda: por el Norte con doña Josefa Noble de Perdomo, por el Sureste, con el camino a Aceguá; por el Noroeste, con doña Antonia Cunha.

Propiedad de don Horacio Korroll, con una superficie de 0 H. 1.735 m2. 63 y linda por el Norte, con don Manuel Soria; por el Este, con más terreno del propietario; por el Sur, con doña Lina Gamarra de Escudero; por el Oeste, con el camino a Aceguá

Propiedad de doña Josefa Noble de Perdomo, con una superficie de 1 H. 0.273 m2 80 y linda: por el Noroeste, con doña Clotilde Noble de Godiño; por el Este y Sureste con el camino a Aceguá; por el Sur, con doña Antonia Cunha, y por el Oeste, con más terreno de la propietaria.

Propiedad de doña Clotilde Noble de Godiño, con una superficie de 0 H. 1:542 m2. 50 y linda: por el Este, con el camino a Aceguá; por el Sur, con doña Josefa N. de Perdomo, y por el Noroeste, con más campo de la propietaria.

Propiedad de don José Rodríguez, con una superficie de 0 H. 1.541 m2. 20 y linda. por el Norte, con terreno de la sucesión de don Arturo Ricarte; por el Sureste, con don José Rodríguez, y por el Suroeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de la sucesión de don Arturo Ricarte, con una superficie de 0 H. 5.087 m2 1.756 y se deslinda así: por el Norte, con la sucesión de don Juan S. Noble; por el Este, con más terreno de la sucesión de don Arturo Ricarte; por el Sur, con don José Rodríguez; por el Oeste, con el camino a Aceguá, y por el Noroeste, con el mismo camino.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Luis Scheiler, Secretario.

Jl.16-335-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 3 de Julio de 1913, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Propiedad de la sucesión de don Lucas Píriz con una superficie de 0 H. 4.700 m2. 00 y linda: por el Noroeste, calle que divide de don Arturo Jackson; por el Noreste, Bernardo Ocariz, y por el Sureste, con más terreno de la sucesión Lucas Píriz.

Propiedad de la sucesión de don Matías Zamora, con una superficie de 210 m2. 00 y que linda: por el Nordeste y Sudeste, calle Ituzaingó y otra calle pública; por el Oeste, con más terreno de la sucesión Zamora.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Luis Scheiler, Secretario.

Jl.16-336-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión Guillines o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 6385 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo Manguera (paso del Tapado). — Montevideo, Julio 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.24-490-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Bado o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de O H. 321 m.2 6175 de terreno, que se destina a las obras de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.24-491-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera de hormigón, de San José, a la carretera Montevideo - Colonia.

Se hace saber a los interesados en la licitación de la carretera de hormigón de la ciudad de San José a la carretera de Montevideo - Colonia, que la apertura de propuestas ha sido prorrogada para el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.23-471-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas, el día 28 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.17-368-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Bernabela Cedrez de Muñoz o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8 H. 2800 m.2. de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.24-492-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Vicente Vaina o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 475 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Minas al Campanero. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.24-493-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Torterola o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de terreno que se destina para la construcción de un empalme de la carretera Suárez al kilómetro 27.409 de la carretera al Tala. La parcela a expropiarse es de un área de 701 m.2 76. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.24-495-v-jl.31.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Elvira Correa de Marini se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 50, de la rotonda del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre político, don Benito Marini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — La Dirección.

Jl.6-11071-v.oct.6.

Debiendo ser extraídos del nicho número 821 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Bassaisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Imola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección.

My 7-9244-v.ag.7.

CONCEJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION DE NUEVA PALMIRA
(Departamento de Colonia)
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a partir de la fecha, para realizar las obras de hormigonado de varias calles de la Villa de Nueva Palmira, por un total de 60.000 metros cuadrados de firme y 11.700 metros lineales de cordón, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y

demás antecedentes que obran en la Secretaría del Concejo Auxiliar.

Las propuestas, según formulario, en sellado de ley y en sobre cerrado, podrán presentarse hasta las quince horas del día diecisiete de Setiembre en la Secretaría del Concejo Auxiliar de N. Palmira, donde serán abiertas en presencia de los interesados. — Nueva Palmira, Julio 17 de 1931. — A. R. Sartori, Vicepresidente. — Fco. Rotondo, Secretario.

Jl.24-433-v.set.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Antonio F. Braga se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar el camino departamental que cruza por campos de su propiedad, costeando la vía del Ferrocarril Central, uniendo las localidades de Pampa y Piedra Sola. Con el desvío proyectado el camino seguirá siempre en línea recta paralela a la vía férrea.

Asimismo se hace constar que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que el desvío en cuestión perjudique sus intereses. — Tacuarembó, Julio de 1931. — La Secretaría.

Jl.22-452-v.ag.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

CIERRE DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que don Pedro López García se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar el camino vecinal que, partiendo del camino que de la ciudad de Tacuarembó conduce a Clara, empalma, después de pasar un corto trecho, por campos del señor Mauricio Petit, en el camino que va al paso de la Arena de Batoví a Curtina.

Los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el cierre proyectado perjudique sus intereses. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — La Secretaría.

Jl.16-317-v.ag.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de ulio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don NDRES DI PAOLO (hijo), de 31 años de dad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido n Rosario de Santa Fe, domiciliado en la alle Ciudadela número 1422, y doña NEIDA MARIA TORRES, de 19 años de edad, e estado soltera, de profesión estudiante, e nacionalidad argentina, nacida en Roario de Santa Fe, domiciliada en la calle iudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 230-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LANDOLFI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA ELENA ROBLEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 273-v.jl.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE M. PIERES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 255, y doña MARIA ELENA MARTINEZ BARRUTI, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 246-v.jl.30.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO H. ORTIZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el día 12 de Diciembre de 1888, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña RAMONA MAINER, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Aragón (España), el día 15 de Marzo de 1885, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 274-v.jl.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ZAVODNIKOFF, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Sarandí número 224, y doña DORA BREINOVSKY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Sarandí número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 275-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO EIMER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Dusseldorf, domiciliado en la calle Rincón número 516, y doña SARA MALEK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Budesti, domiciliada en la calle Rincón número 516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 276-v.jl.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO AUGUSTO MONACI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Colle Salvetti (provincia de Pisa), Italia, domiciliado en la calle Alzaibar número 1358, y doña VICTORIA FILIPPI, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Colle Salvetti (provincia de Pisa), Italia, domiciliada en la calle Alzaibar número 1358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 233-v.jl.29.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ALIZERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova el 6 de Abril de 1903, domiciliado en la calle Andes número 1167, y doña ELISA SOSS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia el 9 de Julio de 1910, domiciliada en la calle Andes número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 247-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME LOPACINSKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el 11 de Julio de 1906, domiciliado en la calle Andes número 1067, y doña SARA STEINBERG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el 15 de Mayo de 1905, domiciliada en la calle Andes número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 199-v.jl.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARKE DAVID BHERING DE OLIVEIRA MATTOS, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1324, y doña BEATRIZ SEABRA MONIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 248-v.jl.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPELETE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña MATILDE VARELA JUNCAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 206-v.j.27.

En Montevideo y el día 15 de mes de Julio de año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BAS, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 928, y doña ERNESTA VISCUSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 207-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIGLIERINA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1101, y doña ISABEL BATTISTA, de 49 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Durazno número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 208-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO SIBILIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1215, y doña JULIA PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bermúdez número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.27.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALBERTO VIGNOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MARIA ESTHER ESQUERRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 249-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña SOLANA GUTIERREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 250-v.jl.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS L. FRANCHINI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en química, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña NELDA RONDINI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesinó labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 251-v.jl.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE CELIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Magallanes número 1335, y doña AMELIA MESA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Magallanes número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 276-v.jl.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DIONISIO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1040, y doña JORGELINA LUISA LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 228-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SILVANO PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Villa Colón, y doña ILMA ARROYO TORRES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colonia número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 229-v.jl.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RODRIGUEZ LUENGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1426, y doña RAQUEL DELUCCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 277-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CESAR CORDOBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle General Luna número 1387, y doña JULIETA LARGHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 278-v.jl.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MANUEL ROIG, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sierra número 2057, y doña ELIDA VIOLETA MALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Sierra número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 279-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BELTRAME, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1231, y doña MARIA ESTHER MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 234-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FANCISCO RODRIGUEZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2191, y doña SATURNINA TEHERA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pampas número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 212-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARGALLO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1802, y doña CARMEN MALIA MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 213-v.jl.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO PRIATKA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Asunción número 1266, y doña MARIA CHWASTAK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Asunción número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 210-v.jl.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO QUINTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1445, y doña MARIA DEL CARMEN BASTELICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

[illegible]

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MARIO GIRIBONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña LEOPOLDINA BANGUESES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 252-v.jl.30.

En Colón y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MATEO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANTONIA LUPO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 208-v.jl.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOBALDO MAROTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3572, y doña CIRIACA CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Agaces número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 231-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Corumbé número 19a, y doña CLARA JOSEFA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Irlanda número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 214-v.jl.28.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PERILLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Plata número 16, y doña IRMA DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Plata número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 202-v.jl.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] sión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 16, y doña DOLORES MARIA SEIJO DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 232-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cabrera número 262, y doña MARIA INES RABUÑALES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 203-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OSVALDO PASQUALINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3676, y doña MARIA LUISA MAGGIOLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 204-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GRECO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Malbajar número 10, y doña FLORA VALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sanguinetti número 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 205-v.jl.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANDRES LATORRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4358, y doña LUISA PIPPO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 219-v.jl.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4448, y doña SALVADORA BENGOCHEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Sebastián, domiciliada en la calle Viademoros número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 220-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Viriles sin número, y doña ULPIANA ROJAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 221-v.jl.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MIRANDA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 10, y doña ISABEL MAESO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Maldonado número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 222-v.jl.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIO PEREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 25a, y doña ORCALINA ORONEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Consulado número 25a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 235-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON WARSCHAWSKI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Porongos número 17, y doña ESTERA SUSTER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kowno, domiciliada en la calle Porongos número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 236-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIEJO PINTANE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en [illegible]

ruña, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2169, y doña MARIA LAURA BRUZZONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 237-v.jl.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MAZZUCCO, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Batoví número 2271 y doña MARIA LAMBRUSCHINI, de 51 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 238-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JACINTO ALANIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pedernal número 2088, y doña JUANA CAMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Pedernal número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 239-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MACHIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Majestic número 16, y doña BLANCA GALAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Carabelas número 3432

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 240-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPAÑOL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la avenida San Martín número 4377, y doña HERMINDA LOSADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la avenida San Martín número 4377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 241-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MENINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1919, y doña RENEE QUARTARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la avenida Millán número 3582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 242-v.jl.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO LLANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la avenida General Flores número 2502, y doña AIDA VALFRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 243-v.jl.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RICARDO PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arazucá número 2010, y doña BLANCA ESTELA REIGIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arecharaceta número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 244-v.jl.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HOAREAU, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2114, y doña LUISA AMANDA PAULERCCI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 245-v.jl.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador número 376, y doña MARGARITA VENER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 253-v.jl.30.

En el Cerro y el día 18 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON CASAIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Puerto del Son, domiciliado en la calle Holanda número 112, y doña LUCIA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 254-v.jl.30.

En el Cerro y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VASILIO FUCKO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Ungvar, domiciliado en la calle Chile número 157, y doña ANITA BUKOVEC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Kobela, domiciliada en la calle de Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 255-v.jl.30.

En el Cerro y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGNO LALUZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Méjico número 292, y doña MARIA ESTHER ARRIETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 256-v.jl.30.

En el Cerro y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Francia número 429, y doña NICOLASA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Burdeos número 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 257-v.jl.30.

En el Cerro y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CARRERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Portugal número 382, y doña LIVIA NAVARLAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Egipto número 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 258-v.jl.30.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDICTO HERMIDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cereira, domiciliado en la calle San Ramón número 918, y doña MARIA ANGELICA FRANQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 201-v.jl.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESTEBAN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 4354, y doña SIRILA SIRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 259-v.jl.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIARDELLA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Maipú número 1966, y doña MARIA SCARPA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Municipio número 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 260-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO LORENZO FLORES, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 1484, y doña MARIA ELENA LECHARDOY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Charrúa número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 215-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA COUCE, de 41 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Charrúa número 1910, y doña AURORA CASAL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Charrúa número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 217-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GONZALEZ BIRRIEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Río Branco número 1396, y doña AMELIA BURNETT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 216-v.jl.28.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARDIE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 24 de Diciembre de 1895, domiciliado en esta sección, y doña MARIA EUSEBIA SANCHEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 20 de Enero de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 261-v.jl.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 2433, y doña JULIETA ROSENDA GRUPPILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 2539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 262-v.jl.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAVARRON, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 300, y doña ROMULA MANUELA POUSO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 263-v.jl.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN LECOT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 956, y doña BERTA GREGORIA YOY, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 49b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 264-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON ADOLFO NORBERTO GARCIA HUERTAS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 960, y doña ISABEL JULIANA RUBIO ABELLA, de 36 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 218-v.jl.28.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OBORA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Kelsel, domiciliado en la calle Constitución número 975, y doña CATALINA SEWERYN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bofia, domiciliada en la calle Constitución número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 223-v.jl.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JACOBUCCI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1859, y doña LAURA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 224-v.jl.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hocquart número 1931, y doña MARIA LUCIA EUGAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 225-v.jl.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 2129, y doña MARIA MIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 226-v.jl.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRIFFERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña HELVECIA PIFFARETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Abayubá número 2665

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. 265-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS N. CALCAGNO, de 33 años de edad,

de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle H. y Obes número 33, y doña EMA ARRIETA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Campichuelo número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. 266-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PERURENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ñangirá número 9, y doña MARIA LUISA MALDINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. 267-v.jl.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAMAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 43, y doña CARMEN BARROS, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. 268-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO JULIAN DEL CAMPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 117, y doña DELIA COPPOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. U. Bauzá número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. 269-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO UBOLDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 96, y doña BLANCA [illegible] GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. 270-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GOLDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaca, nacido en Bialystoc, domiciliado en la calle Galván número 5, y doña MARIA GLIMCHER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Galván número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 271-v.jl.30

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO E. SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Emancipación número 5a, y doña EUGENIA DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emancipación número 5a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 272-v.jl.30.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON URETA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Castro número 273, y doña VICENTA COLMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Castro número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 280-v.jl.31.

En Sayago y el días 19 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO RAMIREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña SARA ILDA BORGES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 227-v.jl.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.24-510-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Chaparro de da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.21-421-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Spolverini o Spolvorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.21-422-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Evangelina Ulfe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.—Montevideo, Julio 9 de 1931.—Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.17-337-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique B. o Enrique Bernardino Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-308-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nolberto o Norberto o Gualberto o Alberto Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-294-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-295-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Romay de Mesquera o Ramona Romay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y se cita especialmente a don Ramón Riña para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del precitado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la

feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-304-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Montaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-297-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Dolores Mutalli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-298-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Riganti o Luis Riganti Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria menor al solo efecto del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9, de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-299-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Felipe Martirené, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-301-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Magdalena Pedemonte de Corominas o Magdalena Pedemonte de Corominas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-302-v.jl.28

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "El Frigorífico Nacional. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de nueve hectáreas, cuatro mil ochocientos dieciséis metros cincuenta y dos decímetros cincuenta centímetros, comprendido dentro de 2 fracciones de terrenos situadas en el Pantanoso, de esta ciudad, compuestas, en conjunto, de cuarenta y dos hectáreas cinco mil quinientos setenta y un metros, estando estas fracciones individualizadas así: la número uno, de catorce hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros, lindan al Norte, zanja por medio, con don Juan D. Lanza; al Este, con el camino de Las Tropas, que la separa de la fracción dos, y al Sur y al Oeste, con el arroyo del Pantanoso. La número dos, compuesta de veintisiete hectáreas nueve mil doscientos treinta y seis metros cuadrados, lindan, como la anterior: al Norte, zanja por medio, con don Juan D. Lanza; al Este, el arroyo Jesús María; al Sur, el arroyo Pantanoso y al Oeste, el camino de Las Tropas, que la divide de la fracción uno, antes descripta, y están comprendidas, respectivamente, en los padrones 35505 y 35517, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-11018-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Bernardo Quilico y de don Atilio Quilico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-296-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jorge Pagani y de Jorge o Jorge Faustino Pagani, a fin de que todas los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-303-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alejandro Puglia y de doña Nicolasa Mosto de Puglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-300-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Luis Domínguez y de doña Rosa Cruz de Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar [illegible] Se hace constar que ha sido [illegible] menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-328-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio y María Perera Mesa y otros contra Luis Padrón, Tomás Liboria Cedrés, José Ramón Cedrés y otros. Reivindicación y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Antonio Luis Mesa Cabrera, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-163-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Enrique Rodríguez Castro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de diez hectáreas, incluído en la fracción señalada con la letra A en el croquis levantado en Abril del corriente año por el agrimensor Santiago T. Rivero, compuesto de una superficie de veinticuatro hectáreas ocho mil setecientos noventa y cinco metros seis mil cuatrocientos nueve centímetros, que se deslindan así: por el Norte, dos líneas: una de ochenta y dos metros sesenta centímetros y otra de ciento cincuenta y nueve metros noventa centímetros, dando frente a la carretera nacional a Maldonado; por el Este, una línea quebrada, compuesta de seis rectas: la primera, que parte del extremo de la línea última citada y corre de Norte a Sud, mide trescientos metros treinta centímetros y linda con la fracción B del expresado croquis; del extremo de esta última, otra línea de ciento sesenta y seis metros, que corre hacia el Este, lindando en setenta y seis metros con los fondos de la misma fracción B y en noventa metros con la fracción C; a partir del extremo de la anterior, corre otra línea en dirección al Sud, que mide ciento cincuenta metros; de su extremo, otra que corre hacia el Este, de doscientos ochenta metros sesenta centímetros; del extremo de ésta, otra recta en dirección al Sud, que mide sesenta y cinco metros ochenta centímetros y del punto terminal de ésta, la última en dirección al Sureste, que mide ciento ocho metros noventa centímetros y va a morir al arroyo Mosquitos, confinando por estas últimas cuatro líneas con más campos del señor Larriera; por el Sudeste, el arroyo Mosquitos; por el Sud, línea de trescientos setenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con propiedad del señor Burgueño, y por el Oeste - Sud - Oeste, dos líneas: una de trescientos veinticinco metros cuarenta centímetros y otra de cuatrocientos cuarenta y un metros cincuenta centímetros, confinando, servidumbre de paso por medio, con la fracción número uno del plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de 10 de Enero de 1928, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-187-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de don Fernando G. Ara Carrió, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-112-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jard[illegible] se hace saber al público la ap[illegible] la sucesión de [illegible] Celica María [illegible] Quesnel de Marinier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.

Jl.1.o-11012-v.ag.7

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gandoglia o Ganduglia, a fin de que todos los que se consideren con de-

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.23-480-v.ag.3. Ag.24.-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.23-476-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Barbot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.23-477-v.ag.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión** de don Pedro Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Juan, Jacinto y Alejandro Román, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.17-372-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Julio 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-307-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Cotignoli o Cotignolo o Cottignola o Cotignola o Cotiñolo o Cotiñola, o Cottiñolo o Cottinola o Cutiñola o Catiñola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-260-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Magliarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a **deducirlos en forma dentro del término de** sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-252-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Zerga de Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-158-v.ag.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ecilda Capdevila de Faullier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.22-456-v.ag.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Leis. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Víctor Leis, constituyendo domicilio en la calle Paraguay número 991, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco las declaraciones de los testigos don Carlos Staricco y don José Bustamante, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto merece mi honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicidad y vista al Fiscal, aprobar la información y disponer se expida testimonio en forma. Otrosí digo: Sírvase V. S. disponer se habilite los días de feria a los efectos de esta publicación. — Víctor Leis" Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.22-457-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar de Castro Queirós o Oscar Castro Queirós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo. Julio 9 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.16-333-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Irene Ribassi de Mezzetta y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que a continuación se transcribe: 1.o Partida de defunción de Pabo Ribassi: donde dice Pablo Ribasci debe decir Pablo Ribassi; donde dice Felicia Ture debe decir Venancia Tures; donde dice que deja tres hijos llamados Carlos, Lucía y Dolores debe decir que dejo cinco hijos, llamados Carlos, Lucía, Dolores, Mercedes e Irene: 2.o Partida de defunción de Venancia Tures. donde dice Venancia Jures debe decir Venancia Tures; 3.o Partida de nacimiento de Carlos Ribassi: donde dice Venancia Tura debe decir Venancia Tures; 4.o Partida de matrimonio de Carlos Ribassi con Delfina Reyes: donde dice Felicia Tures debe decir Venancia Tures; 5.o Partida de defunción de Carlos Ribassi: donde dice Felicia Tunes debe decir Venancia Tures, 6.o Partida de nacimiento de Víctor Carlos Ribassi: donde dice Felicia Tures debe decir Venancia Tures: 7.o Partida de nacimiento de Dolores Ribassi: donde dice Venancia Felicia Dura debe decir Venancia Tures. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.20-377-v.ag 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bernardino Carvalho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.16-330-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Guiducci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.

Jl.16-331-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor **Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo** se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Barbotto de Rovella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.13-265-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Delia Román y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Donato Tajes, Telésfora Ricardo de Tajes Amaro, Serafina, Mónica y Catalina Tajes o sus sucesores a título universal o particular y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a 51 hectáreas 7271 metros 86 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de campo situada en Sauce de Olimar Chico, 11.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 852 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Pedro O. Machado en Setiembre de 1922, se compone de 99 hectáreas, 2278 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, en tres líneas, lindando la primera, de Este a Oeste, con José Denis; la segunda, arroyo Sauce, por medio con Juan R. Silveira y la última línea, con campos de Anacleta Tajes de Berneche, Bartolo Yrauldi y Alejandrina Tajes, al Este, en tres línea, lindando la primera, de Norte a Sur, con José Denis y las dos restantes, con campos que arrienda Ortensio Olmedo; al Sud en dos líneas que, de Este a Oeste, linda la primera, con campos arrendados por Ortensio Olmedo y la segunda, parte con la vía del Ferrocarril y el resto con el camino departamental; al Oeste, en dos líneas, de Sud a Norte, lindando la primera, con Exequiel Fernández y la segunda, con Anacleta Tajes de Berneche. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10656-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Apud o Apoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.10-223-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Eugenia Dieckmann o Dieckmaun, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Horacio Rodríguez Lubary bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.11-238-v.ag.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1375, su esposa doña Elvira Couce y Couce, así como para el comparendo que tendrá lugar el día 24 de Setiembre del corriente año a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimiento hasta el final de este juicio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.29-10960-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Armanda Esther Galimberti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Heraclio Oscar Ruival bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.11-239-v.ag.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Sebastián Bolatti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia que tendrá lugar el diez de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana Lecumberry ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-10618-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Franco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulema Raquel Schwatz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.10-205-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rampoldi de Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.20-393-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Luciano Recupero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Diana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.6-73-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefa Jorba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Estiú, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.6-74-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Sandalio Piñera Lalinde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Fullgraff Lacaze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-11033-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Julieta Perra Bautista a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joseph Fredinand Coomans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.25-10865-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi con el propietario del inmueble situado en la calle Galvani entre Pozzolo y Carreras Nacionales, por cobro de cordón de vereda", se cita llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiere, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noroeste a la calle Galvani, entre las de Pozzolo y Carreras Nacionales, distante su eje veintitrés metros de la primera de estas dos últimas calles. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 6 de 1931. José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.9-165-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi con el propietario del inmueble situado en la calle Galvani entre Pozzolo y Carreras Nacionales, por cobro de cordón de vereda" se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiere, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noroeste a la calle Galvani, entre las de Pozzolo y Carreras Nacionales, distante su eje treinta y tres metros de la primera de estas dos últimas calles. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 6 de 1931. José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.9-166-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tonna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para esta publicación habilitóse la próxima feria. — Artigas, Julio 6 de 1931. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jl.17-350-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano José Frada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para esta publicación habilitóse la próxima feria. — Artigas, Julio 6 de 1921. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Jl.17-351-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paulina Balbi de Bianco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.22-443-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Machín de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.21-405-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicasia Torena de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 15 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.21-406-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de acuerdo con la ley de la materia, se hace saber al público que en los autos caratulados así: "Ramón Indalecio Abreu y Felicia Marta Abreu. *Rectificación de partidas*" se ha solicitado por el interesado la rectificación de los errores que aparecen en las partidas siguientes: En la de nacimiento de Marta Felicia Abreu, donde figura ésta como hija de Felicita Alvarez debe decir hija de Felicita Teresa Alvarez, y en la de nacimiento de Indalecio Ramón Abreu, donde figura como hijo de Felicita Teresa Díaz debe decir hijo de Felicita Te-

...esá Alvarez. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado próximo. — Canelones, Julio 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jl.11-242-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnina Mesa de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jl.17-375-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Cherato o Cerrato o Cherrato, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones Julio 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jl.15-291-v.jl.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramona Casilda Fagian, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Santa Lucía, Julio 3 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
Jl.16-319-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenal

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, dictada en autos "Pedro Hegoburú, por sí y por los sucesores de don Pedro Hegoburu y doña Hortensia Aren. Prescripción treintenal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Soca, sus causahabientes o sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en un terreno ubicado en la manzana ciento diez (hoy ciento cinco, del ensanche de esta villa, empadronado con el número cuatrocientos sesenta y cuatro, compuesto de una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, más o menos, que tiene como límites al Norte, don Pedro Hegoburu (hoy sucesión Hegoburu) al Sur, Jacinto Minetti (hoy Angel M. T Calabria) al Este, don Ramón Ríos (hoy Avelino José Martorell) y al Oeste, con la calle Real, llamada hoy de Natalio López Ramos, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho en los autos referidos y dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. Hago constar que he habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — San Ramón, Julio 9 de 1931. — I. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
Jl.15-287-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de don Antonio María Cardozo y de doña Eufrasia Pouchulo o Pochulo de Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — San Bautista, Julio 10 de 1931. — Regino P. Conti, Juez de Paz
Jl.20-402-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Vescovi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto
Jl.17-349-v.jl.29

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Catalina Metz de Pettina y Eugenio Metz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elvira Victorina Metz y Emilia Pettina para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria. — Colonia, Julio 7 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Jl.16-321-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Zerpa citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jl.16-306-v.jl.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don David Emilio Godín para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Anita Parodi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos, habiéndose habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jl.13-263-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Leopoldina Rodríguez de García, Ricardo, Víctor, María, Leticia y Pablo Carlos Rodríguez y de Víctor Rodríguez Bianchi, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita y emplaza a los sucesores de doña Leopoldina Rodríguez de García, llamados Calimeria García de Inda, Leopoldina García de Salomón, Víctor García y Ruperto García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 23 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.
Jl.6-71-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Espiga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Durazno, Julio 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jl.20-399-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de trein-ta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 8 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jl.13-2[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Larrondo de Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para esta publicación se habilitó la feria menor. — Trinidad, Julio 9 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Jl.21-426-v.jl.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "[illegible] Estado contra Magdalena Médici de Va[illegible] Expropiación de un terreno" se cita, llama y emplaza a la nombrada Magdalena M[illegible] de Valva o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Habilítase la feria menor a los efectos de la publicación. — Florida, Julio 25 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario
Jl.17-32-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de [illegible] José Gahn, Javiera Arismendi de Gahn, Javiera Gahn de Gahn, José Melitón o Melitón Gahn, Pablo y José María Gahn y [illegible]viera Eusebia Gahn de Cúneo, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario
Jl.15-281-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduardo García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.15-282-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Leoncio Othatz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 9 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Jl.24-482-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Balbín Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 3 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jl.20-395-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace

saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación, el feriado próximo. — Maldonado, Julio 9 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.20-396-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. ... y a los ... artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Casiana O. ... iznardi de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Julio 9 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.20-397-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardino González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.17-339-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Feliciano Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.17-341-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Adolfo Gómez Martins, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitada la feria menor. — Rivera, Julio 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.17-344-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.17-345-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Rivero Amaya, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 3 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.15-283-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bruno Maciel o Antúnez Maciel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 22 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.27-10916-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Olga Almeida de Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.6-72-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Araci Pérez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.20-10734-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Sofía Dolores, doña Wenceslada y doña Sixta D. Castro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales A) Partida de bautismo de Wenceslada Castro, en la que aparece con el nombre de Wenceslao y como perteneciente al sexo masculino, siendo Wenceslada y perteneciente al sexo femenino por ser lo que corresponde; B) Partida de bautismo de Sofía Dolores Castro, en la que aparece la abuela paterna como Flora Viera, debiendo decir Flora Vera, y la abuela materna como Josefa Alvarez debiendo decir Josefa Rodríguez, por ser los verdaderos C) Partida de bautismo de Sixta Dorotea Castro, en la que aparece ésta como Xisto Doroteo, debiendo decir Sixta Dorotea, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Julio 3 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.13-276-v.jl.31.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Teodoro Ursino Fernández. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Francisco Cotelo ha presentado el estado de esta quiebra y que, por auto de fecha seis del corriente, se ha fijado el día 20 de Agosto entrante, a las 10 y 30 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1554 del Código de Comercio se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos de la misma ha habilitado la feria menor próxima. Rocha, Julio 3 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.13-277-v.jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ambrosio Moreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.16-324-v.jl.28

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Nicasia Mora de Tristaldo o Nicasia Mora de Cristaldo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.16-323-v.jl.28

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Sena de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Julio 1.o de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.16-322-v.jl.28

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bozzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 8 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.20-347-v.jl.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gonçalves D'Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 3 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.17-343-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Ortoño Canpodónico y de doña María o María Luisa Canpodónico de Ortoño para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 26 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.8-153-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteba

D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Salto, Junio 24 de 1931. — Armando I. ...ma, Actuario.

Jl.7-100-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación y emplazamiento fué habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 11 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Jl.22-453-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Ubaldina Coelho de Oliveira de Monteiro contra Pantaleón Monteiro Ferraz. Divorcio", se cita y emplaza a don Pantaleón Monteiro Ferraz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y al comparendo a que alude el numeral 3.o del artículo 187 del Código Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación y del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 11 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Jl.22-450-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Sant'Anna Leites contra Francisca Heberl. Divorcio", se cita y emplaza a doña Francisca Heberl, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa, citándosela, además, a conciliación, todo de conformidad con los artículos 307 y 382 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de las publicaciones y emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 11 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Jl.22-451-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Rodríguez de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación y emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 11 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Jl.21-434-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero,, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Ferreira Bica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.20-404-v.jl.30.

Remates Judiciales

JOSE MARIA RUIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Gregorio V. Fernández contra Emiliano Pagalday. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien, propiedad del demandado señor Emiliano Pagalday: Una fracción de campo, situada en "San Juan", 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, designada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Pedro J. Solano, compuesta de un área de treinta hectáreas seis mil doscientos seis metros, la cual linda: al Norte, con la fracción número 3, adjudicada a María Alida Pagalday; al Sud, con la señorita María Larralde; al Este, con la fracción número cinco, adjudicada a Inés Pagalday y al Oeste, con doña Micaela y don Ubaldo Pagalday. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, que es de cuatro mil pesos; B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de la misma; C) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Julio 7 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.17-333-v.jl.31.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Mobiliario, auto "Chrysler", piano "Kohler-Campbell". En nuestro salón, calle Piedras número 318. El viernes 31 de Julio a las 16 horas (4 p. m.). Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno. Autos "Sucesión María Isabel Etcheveste". Todo estará en exhibición. Garantía, 25 por ciento. oCmisión, 5 por Garantía, 25 por ciento. Comisión, 5 por ciento.

Jl.21-435-v.ag.29.

ANGEL PITTALUGA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado con Pedro Alberto Cabrera. Intimación", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las dieciocho horas y días sucesivos, se procederá por el martillero don Angel Pittaluga, asistido del Alguacil designado en autos, a la venta en remate público de todas las mercaderías y existencias del comercio en el ramo de tienda, situado en la avenida Carlos María Ramírez número 702, cuyo remate se efectuará en dicho local. Dada la naturaleza de los bienes a venderse, la venta se realizará al contado, sin base y al mejor postor. Se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz Interino.

Jl.20-400-v.jl.29.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra José Rodríguez Iglesias (sucesión). Cobro del impuesto inmobiliario"; se hace saber al público que el día nueve de agosto del corriente año, a las trece horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscrito y del Escribano don Miguel Angel Pérez Montebruno, de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad, en la manzana número 86 y empadronados, en conjunto, actualmente, con el número 439: 1.o Un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, que consta de una superficie de seiscientos setenta y cuatro metros seis mil ciento ochenta y seis centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Noreste, con Enrique Quereilla; al Sudeste, con la calle Juan Pecoche; al Sudoeste, con los solares del mismo plano, números cuatro y cinco y Noroeste, con el solar número dos; 2.o Un solar de terreno del mismo plano, señalado con el número cuatro, que consta de una superficie de cuatrocientos un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, con construcciones, deslindado así: al Sudeste, calle Juan Pecoche; al Noreste, con el solar número uno; al Noroeste, con el solar número cinco y al Sudoeste, con el solar número 8 del mismo plano; 3.o Un solar de terreno del mismo plano, señalado con el número ocho, con una superficie de trescientos noventa y nueve metros con nueve mil sesenta y ocho centímetros cuadrados, deslindado así: al Sudeste, con la calle Juan Pecoche; al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con el solar número cinco y al Noreste, con el solar número cuatro del mismo plano: 4.o Un solar de terreno señalado con el número cinco del mismo plano, con una superficie de quinientos cuarenta y cinco metros siete mil trescientos setenta y dos centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con el solar número dos; al Noreste, con el solar número uno y al Sudeste, con los solares números cuatro y ocho del mismo plano; 5.o Un solar de terreno señalado con el número dos del mismo plano, con una superficie de ochocientos veintiún metros nueve mil ochocientos cinco centímetros cuadrados, deslindado así: al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con los solares número seis y número tres del mismo plano; al Noreste, con la sucesión de César Violanchini, Enrique Quereilla y el solar número uno y al Sudeste, con el solar número cinco; 6.o Un solar de terreno señalado con el número seis del mismo plano, con una superficie de quinientos cuarenta y cinco metros siete mil trescientos setenta y dos centímetros cuadrados, deslindado así: al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con los solares número nueve y número siete; al Noreste, con el solar número tres y al Sudeste, con el solar número dos; 7.o Un solar de terreno señalado en el mismo plano con el número nueve, con una superficie de trescientos noventa y nueve metros nueve mil sesenta y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con la calle Treinta y Tres; al Noreste, con el solar número 7 y al Sudeste, con el solar número seis del mismo plano; 8.o Un solar de terreno señalado con el número siete del mismo plano, con una superficie de cuatrocientos un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, deslindado así: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Noreste, con el solar número tres; al Sudeste, con el solar número seis y al Sudoeste, con el solar número nueve del mismo plano; 9.o Un solar de terreno señalado con el número tres del mismo plano, con una superficie de seiscientos setenta y cuatro metros seis mil ciento ochenta y seis centímetros cuadrados, deslindado así: al Noroeste, con la calle Treinta y Tres; al Noreste, con la sucesión de César Violachino; al Sudeste, con el solar número dos y al Sudoeste, con los solares número seis y número siete del mismo plano. Se previene: 1.o Qué el solar número uno ha sido tasado en la suma de $ 280.00; el número dos, en la suma de $ 340.00; el número tres, en la suma de $ 280.00; el número cuatro, en la suma de $ 400.00; el número cinco, en la suma de $ 260.00; el número seis, en la suma de $ 280.00; el número siete, en la suma de $ 260.00; el número ocho, en la suma de $ 270.00 y el número nueve en la suma de 260.00; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las referidas tasaciones; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 4.o Que se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones; 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles; 6.o Que los gastos de escrituración y certificados que sean menester, corren por cuenta del comprador; 7.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos del remate. — Santa Lucía, Julio 9 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

Jl.20-387-v.ag.3.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios de doña Magdalena Nebot de Oliver, se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Caffarena, asistido del suscrito, a la venta en remate público y sobre las bases indicadas, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras, ubicada en Colonia Belgrano, de esta sección, compuesta de diecisiete hectáreas cinco mil metros, designada con el número 84 en el plano del agrimensor Quincke, que linda: por el Norte, con el arroyo Sauce; por el Sur, calle por medio, con la chacra número 129, del señor Tarrone; por el Este, calle por medio, con la chacra número 85 y por el Oeste, con la número 83, sobre la base de $ 60.00 la hectárea; 2.o La mitad de una máquina trilladora, tracción a sangre, en condominio con don José Rovetta Vignolo, sobre la base de $ 100.00; 3.o Un automóvil "Chevrolet", deteriorado, sobre la base de $ 100.00; 4.o Un arado de

una reja, muy usado, sobre la base de $ 5 00; 5.o Una rastra de hierro de tres cuerpos, sobre la base de $ 2.50; 6.o Una máquina desnatadora sobre la base de $ 12 50; 7.o Tres camas sobre la base de $ 1 00 cada una. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, Junio 15 de 193[illegible] — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jl.16-332-v.ag.1.o.

ALFREDO MENDEZ YMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

[illegible] disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Flo[illegible] Aragón y Etc[illegible], dictado en los [illegible] "Sucesión de Francisca Mac-Lellan de [illegible] se hace saber al público que el [illegible] veintinueve del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado calle Rivera número 641, con asistencia del Al[illegible] y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, [illegible] a venta en remate público [illegible] la base de las dos terceras partes [illegible] valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria [illegible] fracción de campo de pastoreo, empadronada con el número cuatro mil tres[illegible] cincuenta y ocho ubicada en la [illegible] sección de este Departamento compuesta de cuarenta y nueve hectáreas tres [illegible] metros cuadrados lindando [illegible] Mac Lellan. Este frac[illegible] Mac-Lellan Sur, arro[illegible] Este sucesores de Arem [illegible] Mac Lellan. Se [illegible] que el bien descripto está afo[illegible] para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de sesenta y ocho pesos por hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su [illegible] en garantía de la misma y en el [illegible] de serle aceptada; que a los efectos [illegible] publicación [illegible] diligencia de remate ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — [illegible] Julio 8 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jl.11-230-v.jl.25.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA

Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Testamentaria de Francisco Huerta Marina o Francisco de la Huerta Marina. Venta de inmueble" se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto próximo a las quince horas, por el martillero público don Samuel Miranda Zabaleta asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado por precio que exceda al de cuarenta y ocho pesos la hectárea, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble, de propiedad de la expresada sucesión de Francisco Huerta Marina o Francisco de la Huerta Marina: una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje denominado "Casupá Chico", cuarta sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de ciento ochenta y cuatro hectáreas cuatrocientas setenta centiáreas y doscientos cincuenta milímetros cuadrados lindando, según título correspondiente al año mil ochocientos noventa y seis, por el frente con Manuela Acosta; por el fondo con Santiago Casas; por un costado con doña Prudencia Casas de Trías y por el otro, con Lorenzo Bustillo y que en la actualidad linda: por un costado con la sucesión de Emiliano de León; por otro con la sucesión de Manuela A. de Castillo; por otro costado, con don Gregorio Casas y don Alberto Casas, y por el otro con don Antonio de Lorenzo y don Pedro García. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma o sea a los efectos que determina el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil: C) Que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador. D) Que la venta del campo comprende la medianería de los alambrados y la línea interior que lo divide en dos grandes potreros pero queda excluído de la venta 1.o Un galpón de terrón y techo de paja construído al lado de la casa que existe en el campo; 2.o El alambrado de [illegible] y el alambrado de dos piquetes que también existen y 3.o El tejido de alambre que cerca una quinta de duraznero así [illegible] todos los árboles que se encuentran [illegible] de la misma y que para adquirir todo esto que queda expresamente excluído, [illegible] resulte comprador del campo deberá [illegible] entenderse particularmente con su dueño, don Manuel de la Villa que es la persona que [illegible] al inmueble de la referencia [illegible] hallándose vencido el contrato de arrendamiento del campo a venderse [illegible] de inmediato al com[illegible] completamente desocu-

pado; F) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles; y G) Que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Minas, Julio 9 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.17-361-v.jl.31.

HILARIO S. PORTA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Angel F. Orsi. Quiebra", y lo proveído por el suscrito, se hace saber al público que el día 12 de Agosto entrante, a las 15 horas, y días siguientes hasta su completa terminación, se va a proceder por el martillero Hilario S. Porta, asistido del suscrito, a la venta en remate público de todos los bienes pertenecientes a la firma fallida, remate que se efectuará en el propio local que ocupaba la casa de comercio aludida. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos legales se hace la publicación de este edicto. — José Batlle y Ordóñez, Julio 17 de 1931. — Jesús Bosso, Juez de Paz.

Jl.24-484-v.ag.7.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Prieto Cardoso. Quiebra", se hace saber que el día veintisiete de Agosto entrante de las 15 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar, con las construcciones y demás mejoras que contiene sito en el barrio Lavalleja, de esta ciudad compuesto de ocho metros sesenta y un centímetros de frente a calle pública; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al fondo, lindando con propiedad de Juan Alberto Quaglia; cuarenta y un metros noventa y cinco centímetros y treinta y ocho centímetros en cada uno de sus costados, respectivamente, que lindan con don Ramón Correa y don Juan Fernández, aforado en doscientos sesenta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Julio 6 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.17-353-v.jl.31.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Estanislao Canelo y Doralisa Rivas", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Agosto, a las 10 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro asistido del Alguacil y del suscrito actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: Dos lotes de terrenos sitos en la manzana número 39, de esta ciudad, calle Larrañaga esquina Rivera [illegible] de un área total de 868 metros 7742 centímetros cuadrados teniendo el lote número 1, 294 metros 36 centímetros cuadrados y el número 2, 574 metros 7706 centímetros cuadrados dentro de los límites generales siguientes: por el Norte Luisa G. de Avellanal; por el Sud, calle Rivera; por el Este Ciriaca Leguisamo de Dalmao y por el Oeste calle Larrañaga, teniéndose como base para los mencionados terrenos la siguiente: número 1, con las mejoras que contiene $ 1 000 00 y el número 2, que comprende el edificio principal, $ 3 750 00, sumas a que ascienden sus respectivas tasaciones. Se [illegible] que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles se encuentran glosados a los citados autos y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás necesarios así como también el pavimento de hormigón recientemente construído. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Julio 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.20-398-v.ag.4.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos "Calcagno Hermanos contra Ernesto Juan Dubroca. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 de Agosto próximo, a las 10 horas, en el local de los señores Calcagno Hermanos, calle Cerro Largo esquina Carlos P. Puig, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender un carro y un sulky, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos el carro y de cuarenta y seis pesos sesenta y siete centésimos el sulky; que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dado el carácter de los bienes a venderse y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de la publicación de este aviso. — Dolores, Julio 8 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Jl.15-285-v.jl.27.

COMERCIALES

COMERCIO VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha he vendido a don Gregorio Jaso las existencias de mi casa de comercio establecida en "Polanco", quinta sección del Departamento de Lavalleja. — Polanco, Julio 3 de 1931. — Miguel Ibargoyen.

Jl.21-428-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Hildebrando A. Berenguer, en 16 de Julio de 1931, se disolvió la sociedad comercial que en los ramos de fabricación e importación de aparatos y accesorios radioeléctricos y explotación de la estación de radiofusión conocida por "Radio Fénix" (indicativo oficial "C. X. 40"), giraban en esta plaza bajo la razón social de "Rabassa y Barloco" con sede en el local de la avenida 18 de Julio número 1852 y calle Presidente Berro número 2621, respectivamente. Se hace saber que se separó definitivamente el señor Julio R. Barloco, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad de pertenencia y cargo exclusivo del señor Julio José Rabassa. — Julio R. Barloco. — Julio José Rabassa.

Jl.24-463-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador perito mercantil don Bernardino dos Santos, escritorio calles Independencia y Cagancha (Florida), he prometido vender a Gregorio E. Mezzano el almacén de comestibles situado en la calle Cagancha esquina Faustino López, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Florida, Julio 20 de 1931. — Domingo C. Recaide.

Jl.24-460-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Vartan Saboundji nuestra parte de la casa de comercio establecida en la calle Nicaragua número 1927. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a efectos de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término. — Montevideo, Julio 23 de 1931. — Saboundji y Compañía.

Jl.24-511-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marfisa Brazeiro de dos Santos hace saber a los de su familia, extraños y al público en general, y así lo ha declarado en escritura pública ante don Ambrosio T. González el dos del corriente que en lo sucesivo, debido a su enfermedad, falta de vista, avanzada edad y perjuicio que ha reci-

guna obligación, acto ni contrato relativos a su responsabilidad o negocios, ni firmará ni reconocerá documento alguno, sino por intermedio de su apoderado general don Martín Brazeiro a quien le mandó expedir copia en forma de dicha escritura para su conocimiento y demás efectos. — Artigas, Julio 2 de 1931. — Ambrosio T. González.

Jl.15-288-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Antonio Lema la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Vilardebó número 2052, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — Adrián Fernández. Jl.21-483-v.ag.12.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1353, he vendido al Sr. José Daniel Palombo el negocio de Carnicería de mi propiedad, sito en la calle Gobernador Viana número 87, esquina Asilo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, [illegible] de 1931 — Salvador Pérez. Jl.9-189 v.jl.28.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 29 de Junio próximo pasado autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Staricco y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Claudio y Valentín Staricco y, por otra escritura que en la misma fecha autorizó el nombrado escribano De Freitas se constituyó una nueva sociedad por los mismos señores Claudio y Valentín Staricco, bajo igual razón social y con idénticos fines. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Claudio Staricco — Valentín Staricco. Jl.11-225 v.jl.30.

"MARINA MERCANTE URUGUAYA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta empresa de navegación a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 4 de Agosto próximo, a las 19 horas, en su local calle Colón número 1580. Orden del día A) Dar cuenta del convenio celebrado por esta empresa; B) Dar cumplimiento y proceder de acuerdo a lo que establecen los estatutos en el artículo 57 inciso A). Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir o hacerse representar en la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados en la Secretaría de la misma antes del día 3 de Agosto próximo. — La Secretaría. Jl.22-449-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José S. Risso el garage "París" que tengo establecido en la avenida Agraciada número 2733 (bis), entre las calles San Fructuoso y Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten en la escribanía del doctor Juan E. Bartesaghi, calle Sarandí número 444, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José González Pérez. Jl.13-280-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley, que he vendido el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), al señor José Pizzi. Se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio que indico en esta ciudad, calle 18 de Julio, frente al carretero de entrada a la misma. Y para constancia se firma el presente en la ciudad de Pando, a 8 de Julio de 1931. — Pedro Martínez — José Pizzi. Jl.10-209-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los dueños de la panadería "Segunda Gioconda", establecida en la casa de la calle Libertad número 2920, José Sánchez, Vicente Ponce, Eduardo Muñiz y Gumersindo Vilela, hemos resuelto hacer cesar la comunidad que tenemos en dicho establecimiento, transmitiendo don Gumersindo Vilela a los dichos Sánchez, Ponce y Muñiz su cuota parte en dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se designa por domicilio la casa de la calle Rivera número 2916 (panadería "La Nueva Esmeralda"), en esta ciudad de Montevideo, a 9 de Julio de 1931. Jl.10-202-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma de Igarzábal y Sánchez, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Iglesias número 50, esquina Dionisio Coronel, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nicanor Igarzabal. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Nicanor Igarzabal — Pedro A. Sánchez. Jl.10-224-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Francisco Chretien la mitad del negocio que tengo establecido en la calle La Paz número 1250, en el ramo de almacén de comestibles, quedando como socio colectivo del mismo. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones, llamando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — José Conde. Jl.9-190-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Gerardo Lamas y Eulogio Rea, con café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Soriano número 852, de esta ciudad, vendiendo el señor Eulogio Rea su parte proindivisa al señor Manuel Magadan. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Gerardo Lamas. — Eulogio Rea. — Manuel Magadan. Jl.9-184-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bermúdez y Garate", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Tomás Villalba número 3330, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Bermúdez y desligándose de indivisa al señor Manuel Magadan. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Antonio Bermúdez. — Salvador Garate. Jl.9-185-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Varela Gontad la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Manuel Gontad. Jl.9-186-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de joyería y bajo la razón de "C. Ceppi y Compañía" gira en esta plaza, con domicilio en la avenida Agraciada número 2279, por desvincularse de ella el señor José Boions (hoy su sucesión), haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Cosme Ceppi y Salvador Catalano, que abonarán en el acto de su presentación los créditos que se justifiquen. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — P|p. Sucesión Jos Boions: Luis M. Boions. — Cosme Ceppi. — Salvador Catalano. Jl.9-160-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, hemos prometido vender al señor Francisco González nuestra casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yatay número 1449, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Aguilá y Chocconi. Jl.8-126-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Eladio Pereira mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Maldonado número 2250, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen la presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Anselmo Pérez. Jl.8-112-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha declarado disuelta la sociedad comercial "Gregorini y Ruiz" (representaciones), distribuyéndose el activo y el pasivo entre ambos socios en la proporción y forma que establece el contrato que se presenta al Registro Público de Comercio. Y con arreglo a la ley de 1904 se hace saber, emplazándose a los acreedores a concurrir con sus documentos en los domicilios que ese contrato indica. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Bartolo Gregorini. — Luis Ruiz. Jl.8-156-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y contador don Rodolfo Guidobono, oficina calle Colonia número 894, he prometido vender al señor José C. Taboada el activo de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la avenida General Flores número 3652. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — José González Rodríguez. Jl.8-155-v.jl.27.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UNA LIBRETA

Habiéndose extraviado una libreta de un solar vendido a plazos, propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay y a nombre del señor Donato Sánchez, situado en la calle Francisco Miranda (Sayago), señalado con el número 239 de la manzana Y, según plano del agrimensor Mario Percoich, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Julio 17 de 1931. Jl.21-410-v.jl.31.

EMPRESA "LA LIBERTAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los accionistas de esta empresa para la asamblea que se llevará a cabo el 25 de Julio, a las 21 horas, en la calle Rincón número 583. Asuntos a tratarse: 1.o Memoria y balance anual: 2.o Nombramiento de Comisión de Cuentas. Se previene a los accionistas que quieran concurrir a esta asamblea que deberán inscribirse en el registro social, lo que podrán hacer todos los días de las 10 a las 12 horas hasta el día 23 del corriente, a las 12 horas. — El Directorio. Jl.21-408-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Manuel Muiños nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Tabaré número 2, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Andrés Santamaría. — Mauro Santamaría. Jl.11-241-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Julio Raman mi casa de comercio en el ramo de taller de vulcanizaciones y venta de neumáticos, situada en la calle Rivera número 2311 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — María P. de Debenedetti. Jl.21-427-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo han dejado de pertenecer a la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Angulo Hermanos y Compañía", en los ramos de almacén, tienda, sastrería, ropería y barraca en general, los sucesores del socio fallecido don Vicente S. Chocho, quedando el activo y pasivo a cargo de los demás componentes de la misma, bajo cuya firma continuarán los mismos negocios Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 24 de 1931 — Angulo Hermanos y Compañía.

Jl.11-226 v.jl 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Andrés Lamas número 3550, esquina Aréchaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santiago Rodríguez. — Sarkis Lapachian.

Jl.9-180-v.jl.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma "Regueira Hermanos", en el ramo de panadería; con la denominación "Suprema". Los acreedores, con los justificativos de sus créditos se presentarán en el local social, calle Juan Paullier números 1630 y 2632 a objeto de hacerlos efectivos en las horas hábiles del día. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Enrique Regueira. — Argemiro Regueira. — Alberto Regueira

Jl.2-4-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Convenida la liquidación de la sociedad "Arraga y Legaría" establecida con comercio en la casa número 1571 de la avenida General Rondeau, de esta ciudad, y antes de otorgar la respectiva escritura de disolución, lo hacemos público a los efectos legales debiendo, los que se consideren con derechos contra ella, formular sus reclamaciones dentro de treinta días en la casa indicada, pues pasando ese plazo quedaremos relevados de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Arraga y Legaría. — Reynaldo Arraga (hijo) — Teodoro H Legaría

Jl.16-326-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por compromiso otorgado en el día de hoy en la escribanía del señor Atahualpa Robledo García, he prometido vender a los señores Manuel Cabre y José Romero el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén, provisión y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Ibicuy número 1052. Los acreedores deben presentarse a dicha escribanía calle Médanos número 1270 — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Manuel Seijos Seoane

Jl 7-88-v jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La "Casa Alem" participa a su numerosa clientela y al público en general que dentro de breves días se abrirá al público con un gran surtido de mercaderías de estación, bajo la firma del señor Manzor Helal, conocido comerciante de Treinta y Tres, quien es un hombre muy competente en su comercio. La casa se abre solamente bajo el nombre de "Casa Alem"

Jl.9-197 v.jl.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Avelino Rial el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pedro Bustamante número 1596, esquina a la de Miguel Martínez, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Antonio Vila.

Jl.10-212-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Gregorio Artegoytia la casa de comercio que tengo establecida en Paso del Campamento (Departamento de Artigas), con todo su activo actual, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. Ruego a los que se consideren mis acreedores se sirvan presentar sus cuentas en dicha casa o en la de B. y N. Solari, de Salto, o a la Liga de Defensa Comercial, de Montevideo, dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Paso de Campamento (Departamento de Artigas), Junio 29 de 1931. — Felipe Longa.

Jl.8-149-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sanjurjo y Lopez" establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la calle Sierra número 1851, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón López y desligándose de la misma el señor Andrés Sanjurjo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Andrés Sanjurjo. — Ramón López.

Jl.2-64-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Angel Doural y José Fernández la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1951 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1931 — Pedreira y Quinteiro.

Jl.9-188-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Victoriano Vibanco nuestra casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Buenos Aires número 667, esquina Bacacay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley Balanceador que interviene: señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510 — Montevideo, Julio 18 de 1931 — Eduardo y Tomás Bertonasco.

Jl.20-379-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano Alberto V. Silva Mestre, el diez de Febrero del corriente año, el señor Juan Cecilio vendió al señor Lorenzo Mazzoleni y éste compró, el establecimiento de peluquería, perfumería y anexos existente en el interior del café y bar "Londres", sito en la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete. A los efectos legales se notifica a todos los que se consideren acreedores del referido comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la expresada dirección. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Juan Cecilio. — Lorenzo Mazzoleni.

Jl 8-195-v jl 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, participo al comercio y al público en general que el día 10 de Julio de 1931 ha sido protocolizado por el escribano Juan Rolfo mi concordato privado con la mayoría legal de mis acreedores. — D. Sorrentino

Jl.15-293-v.jl.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que de común acuerdo con mi socio don José Quintas, hemos resuelto, desde esta fecha, disolver parcialmente la firma "Vicente Fernández" (administración de fincas urbanas y rurales), retirándose de la misma el socio don Vicente Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don José Quintas, á quien quedan transferidos desde ya todos los negocios y contratos que tenían en el país, los que serán ejecutados en lo sucesivo por don José Quintas, quien seguirá instalado en la Plaza Zabala número 1449. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Vicente Fernández.

Jl.8-143-v.jl.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Luis Beltrami el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ignacio Rivas esquina Pedro Boggiani (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Américo Rivara. — Luis Beltrami.

Jl.8-141-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio don Albino Núñez toda la parte que me corresponde en el negocio de café y bar denominado "Armonía" que tenemos establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 2952. El señor Núñez ha tomado posesión de esa parte desde el día 1.o del corriente mes Los que se presentare dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel consideren acreedores e interesados deberán G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Alvar. —, Albino Núñez.

Jl.8-144-v.jl.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José V. Durán y [illegible]nimo Vázquez, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle M[illegible] Acuña número 50, de esta ciudad, [illegible]cando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — [illegible] Durán.

Jl.2-11073-v[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Bonifacio Onega la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Patria número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 193[illegible] — Nicolás Fazziola

Jl.6-66-v.jl.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Alfredo Ga[illegible] las existencias y muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecido en esta ciudad, calle Brasil esquina San Antonio, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos legales hago la presente publicación. — Salto, Julio 1.o de 19[illegible] — Rafaela R. de Forni.

Jl 8-150-v.jl.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Alonso y José Pérez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2651, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Venancio González.

Jl.7-92-v.jl.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, con fecha veintinueve de Junio del corriente año, he vendido a mi socio don Cristóbal Barceló la parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en la calle Florida número 12[illegible] haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Barceló. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho concurran a la indicada casa de negocio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Julián Garau.

Jl.6-76-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Misak Tomikian mi casa de comercio establecida en la calle Carlos de la Vega número 17, de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Gregorio Santurian.

Jl.7-94-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Nicolás Fortner la casa de comercio del ramo de peluquería, situada en la calle Florida número 1277. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Nicolás Fortner. — Hosé Wolfrich.

Jl.8-123-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al señor Miguel Hierer el establecimiento comercial que en los ramos de bar, despacho de bebidas fermentadas y restaurant denominado "Restaurant Bremen", instalado en esta ciudad, calle 1.o de Mayo número 1418. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Federico Kiedtke

Jl.11-251-v.jl.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer semestre del 29.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el día 23 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1931

Jl.10-215-v.jl.28.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 28 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423 a las 16 horas. Orden del día. 1.o Memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1930 - 1931; 2.o Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 8 de 1931 — El Secretario.

Jl.11-232-v.jl.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babio, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Rogelio do Mato y Compañía", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Sochantres" establecida en esta capital, en la avenida 8 de Octubre números 2776 y 2780 y con dos sucursales en la misma, avenida números 3146 y 4205 y otra en Carrasco, avenida Arocena número 1, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad "Rogelio do Mato y Compañía" formada entre don Rogelio y don Mariano do Mato. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa principal. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Rogelio do Mato — Mariano do Mato. — Francisco Matto — Antonio Soto

Jl.11-224-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber que por escritura de fecha 23 de Junio corriente, otorgada en esta ciudad ante el escribano don Arturo F Echevarría, la "Sociedad Anónima F Rocco" se ha hecho cargo de los activos y pasivos de la sociedad comanditaria "F Rocco y Compañía" y de la denominada "F Rocco Sociedad Anónima" domiciliadas en la calle Cerro Largo número 801. Dentro del término legal la sociedad adquirente atenderá los reclamos correspondientes en el mismo domicilio antes citado. — Montevideo, Junio 30 de 1931 — Por la "Sociedad Anónima F. Rocco" Manuel Acosta y Lara, Vicepresidente — Juan D Vidovich, Secretario.

Jl.2-11065-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ernesto Cedro y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Cedro. A los efectos de la ley correspondiente hacemos la presente publicación — Salto, Junio 23 de 1931. — Ernesto Cedro y Compañía.

Jl.8-151-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, el 9 del corriente mes hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coll", que explotaba el ómnibus denominado "Adam Bellora", en el trasporte de pasajeros, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Juan Ramón Rodríguez (hijo). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — J. R. Rodríguez (hijo). — Joaquín Coll

Jl.16-320-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rodolfo Szabó el negocio de confección de sombreros para señoras y anexos, denominado "Ríos Ximénez", que tengo instalado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 931 (bis) entre las calles Río Branco y Convención. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Julia Ríos Ximénez

Jl.16-316-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón de "Torres, Britos y Compañía", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, a fin de que todos aquellos que tuvieren créditos a cobrar contra dicha firma se sirvan hacer efectivo su cobro dentro del término legal. — Cardona, Julio 1.o de 1931. — Torres, Britos y Compañía.

Jl.16-315-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Yekia Corbayan la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de comestibles, establecida en la calle General Flores número 2870, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Félix Insausti.

Jl.16-30. v.ag.4.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 31 del corriente, a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 9 de 1931. — Gerónimo Guidali, Presidente — J. M. Rizzo, Secretario.

Jl.15-289-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Luis Caloca la casa de comercio en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Las Magnolias número 4430, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1931 — José Salceda.

Jl.7-71-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a don Miguel Goldber mi casa de negocio que en el ramo de taller de zapatería y venta de calzado tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 227. A los efectos de la ley citada se notifica a todos los que se consideren mis acreedores o con derecho alguno se presenten dentro del plazo de treinta días en la indicada casa o en la escribanía del señor Crosa, calle Rincón número 507, con los justificativos correspondientes — Gregorio Drachia Bels.

Jl.7-86-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Julio Miguel Pancella ha prometido vender al señor Efraín Brondman el negocio de peluquería instalado en la calle Rivera números 2701|03, de esta ciudad. Comunicamos a los acreedores que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentar sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Roggiano, calle Soriano número 1283 dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Julio Miguel Pancella — Efraín Brondman

Jl.20-376-v.ag

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que [illegible] autorizó el escribano Pedro Sáenz Silva [illegible] prometido vender a los señores José [illegible] y José Martínez el comercio de mi propiedad que gira bajo el nombre de "Imprenta Moderna" establecida en esta [illegible] calle Independencia número 552. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación emplazando por treinta días a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus cuentas en la casa de esta ciudad [illegible] Independencia número 71[illegible] [illegible] Julio 13 de 193[illegible] Esteban [illegible]

Jl.20-373-v.ag

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHA[illegible] DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo [illegible] de los estatutos de la Sociedad se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el [illegible] 31 de Julio, a las [illegible] horas en su [illegible] rio, calle Colón número 1512 a fin de [illegible] cuenta de los negocios durante el ejercicio XXXIV terminado el 30 de Junio de [illegible] elegir nuevo Directorio, suplentes y [illegible] cal para el ejercicio XXXV. El registro de acciones establecido en el artículo [illegible] da abierto todos los días hábiles, de las 10 a las 13 horas — Montevideo [illegible] de 1931 — El Secretario

Jl.17-342-v.jl.29

"JUAN F SALABERRY", SOCIEDAD TIERRAS DEL URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres accionistas de Juan F Salaberry Sociedad de Tierras del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 395, departamento número 5, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1930; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Confirmación en sus puestos hasta la próxima asamblea anual del Directorio que termina su mandato el 30 de Setiembre de 1931; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la asamblea — Montevideo, Julio 13 de 1931 — Alberto Salaberry Bercetche, Presidente.

Jl.20-340-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Angel Ligrone y Doti mi establecimiento de peluquería, situado en esta ciudad, casa calle Salto número 1296. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico esta publicación, debiendo los que se consideren mis acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la casa de los señores Arocena y Magariños, en esta ciudad, calle Cuareim número 1944. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — Oscar N García

Jl.20-391-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda he prometido en venta a favor de Alfredo Varela la parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Felipe Caballero número 33 quedando el pasivo de dicho negocio así como los créditos a cobrar al exclusivo cargo del señor Varela. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Julio 15 de 1931 — Agustín Rojo

Jl.20-3[illegible]-v.ag.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general que ha ingresado en calidad de socio el señor Antonio C Mattos en la casa comercial del señor Juan de Dios Hernández, que gira en esta plaza en los ramos de almacén y [illegible] en [illegible] Rivera y Bolívar. El señor [illegible] hace cargo del pasivo hasta la fecha [illegible] acuerdo con la ley hacemos estas [illegible] ciones [illegible] Julio [illegible] de Dios Hernández — [illegible]

[illegible]

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", LIMITADA
(En liquidación)
CUARTA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria", Limitada, en liquidación, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 6 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tratar asuntos relacionados con el artículo 10 inciso I) de los estatutos y obtener las autorizaciones correspondientes; 2.o Considerar la renuncia presentada por la actual Comisión Liquidadora y sus suplentes y proceder a la designación de nuevo Liquidador o Liquidadores y sus respectivos suplentes y fijar la remuneración que les corresponda; 3.o Aprobación de los actos de la Comisión Liquidadora; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, conjuntamente con la Comisión Liquidadora, con apercibimiento de que en esta cuarta convocatoria la asamblea se considerará en quórum con el número de accionistas que a ella concurrieran (artículo 18 de los estatutos). Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 4 de Agosto de 1931. — La Comisión Liquidadora.

Jl.23-472-v.ag.3.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se invita a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 21 horas (9 p. m.), en el local de la Secretaría social, calle Guaraní número 1378, entre Sarandí y Wáshington, en el cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura del estado correspondiente al semestre del corriente año y memoria respectiva; 3.o Mociones varias. — Montevideo, Julio de 1931. — El Secretario.

Jl.23-466-v.jl.25.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la asamblea general ordinaria para el día 6 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la memoria y balance del 37.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 3 de Agosto, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Secretario.

Jl.23-464-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Eulogio Castro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 20 de 1931. — Juan Peón.

Jl.23-473-v.ag.11.

SEPARACION DE SOCIO

Por escritura pasada ante el escribano y contador público Gregorio José Romay, con fecha once del corriente mes y año, el socio don Benigno Maure ha quedado separado de la sociedad "Díaz, Maure y Compañía" que en los ramos de restaurant y bar denominado "Las Palmas" gira en esta plaza en la avenida España número 2960, quedando a cargo del activo y del pasivo los socios Francisco Díaz, Enrique Piñeyro y Apolinario Fuentes, que continuarán el mismo giro de negocios. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — Benigno Maure. — Francisco Díaz. — Enrique Piñeyro. — Apolinario Fuentes.

Jl.23-465-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en la calle Sierra número 1435, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Angel Salchi y retirándose de la misma el señor Angel Atilio Franchi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1931. — Angel Atilio Franchi. — Angel Salchi.

Jl.23-474-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha Julio 19 del corriente he vendido mi comercio en el ramo de provisión, verduras, frutas y anexos, establecido en la calle Constituyente número 1888, a la señora Zoila Fernández de Ron. Intimo a mis acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el plazo establecido por la ley. — Montevideo, Julio 21 de 1931. — Casiano Rodríguez.

Jl.23-479-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Bar y peluquería Añón. — A los efectos legales hacemos público que se ha rescindido, con Patricio Benegas, la promesa de venta de las existencias y arriendo de la peluquería del bar Añón, establecido en la casa número 1365 de la calle Yí, de esta ciudad, y proyectando enajenar ambas mejoras a Manuel Rodríguez Fernández, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — Sucesión Generoso Buño Añón. — Patricio Benegas.

Jl.23-478-v.ag.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Sé previene al comercio y al público en general que don Luis Machín, establecido con casa de comercio en el ramo de almacén por mayor, con domicilio en la avenida General Flores número 515, ha proyectado formar sociedad con don Raúl Machín, por lo que se cita a todos sus acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a presentar sus créditos en la escribanía del señor Oscar G. Boix, calle 25 de Mayo número 417. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.

Jl.22-445-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano Héctor A. Gerona, he transferido a la sociedad "Puig y Compañía, Talleres", todos los bienes que constituían el patrimonio de la extinguida sociedad "Leandro Passeggi y Compañía", que ha venido funcionando en esta plaza en el ramo de taller para arreglos y reparaciones de autos. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores de la disuelta sociedad "Leandro Passeggi y Compañía" comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, a cobrar sus créditos con los documentos respectivos, al local sito en esta capital, avenida 18 de Julio número 1855. — Montevideo, Julio 20 de 1931. — Leandro Passeggi.

Jl.22-454-v.ag.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio de obras de construcciones en general, sito en la calle Ruperto Pérez Martínez número 49, pueblo "Victoria", de este Departamento, que giraba bajo la firma de "Nicolás y Compañía, quedando separado de dicha sociedad el socio Andrés Nicolás y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Felipe Díaz y Julio Alfaro, quienes continuarán con el mismo negocio bajo la razón social de "Alfaro y Díaz". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — "Nicolás y Compañía". — Andrés Nicolás. — Felipe Díaz. — Julio Alfaro.

Jl.6-75-v.jl.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano señor Isidoro A. Furriol hemos prometido en venta al señor Santiago Romero la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos tenemos establecida en la Estación Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, con la firma "Rodríguez Hermanos". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Atlántida, Julio 3 de 1931. — Ponciano Rodríguez. — Tomás Rodríguez.

Jl.9-181-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería denominado "El Lucero", sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1313 (bis) y que gira en esta plaza bajo la razón "Couto y Esmoris", adquiriendo el señor Couto del señor Esmoris la mitad de las maquinarias, muebles, etc., que actualmente se encuentran en dicho negocio, a fin de que los que se consideren acreedores o interesados se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de la ley. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — José Couto. — Francisco Esmoris.

Jl.6-68-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Sterghiadis Emmanuel y Constantino Vacilaros, mi comercio en los ramos de provisión de comestibles, con asiento en la casa número 1995 de la calle Rivadavia, de esta ciudad. Los que se consideraran con algún derecho de reclamación deben hacerlas dentro del término de treinta días y presentar sus documentos al señor Tancredi, calle José L. Terra número 2625, de esta ciudad, para serles abonados. — Montevideo, Julio 20 de 1931. — Bonifacio Pelayo.

Jl.22-455-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos acordado disolver las sociedades comerciales que en el ramo de tienda y mercería y bajo la razón de "Boions y Martínez" giran en esta plaza, con domicilio en la avenida Agraciada número 4299, y la sucursal que tenía establecida en la avenida 18 de Julio número 1645, haciéndose cargo de los activos y pasivos de las mismas el socio señor José Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — José Martínez. — Alejandro Delmonte. — Pp. de la sucesión de Juan Boions: Luis M. Boions.

Jl.10-161-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Severino Toguali la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle General Pagola número 2281, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Ulises Mezzetta. — Severino Toguali.

Jl 8-122-v.jl.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención de la oficina de balances de Fontaina y Laxalde, calle Misiones número 1430, he contratado vender a favor de los señores Julio Aguilera y Rafaela Lacebrón el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José Ellauri número 1229. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la casa calle Ellauri N.o 1237. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Modesto A. Imelio.

Jl.11-233-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mardiros Chulian el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Comodoro Coé número 3957, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Tipora Kaplivsky.

Jl.13-290-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que desde la fecha ha quedado disuelta la firma comercial que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Alonso y Salazar". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio de 1931. — Dionisio Alonso. — Enrique C. Salazar.

Jl.15-292-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Graña la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billar que tengo establecida en la calle Lunarejo número 22, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en la dirección indicada para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Manuel Graña. — Luis Mourelle.

Jl.10-221-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Alfredo J. Costa la carnicería que tengo instalada en la avenida Agraciada números 3765 y 3767. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Bartolo Chiffoni. — Alfredo J. Costa.

Jl.9-167-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente aviso al público y al comercio que he promteido vender al señor Antonio Portela mi establecimiento comercial en el ramo de café y bar, situado en esta capital, avenida General Flores número 2584. Se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten en el referido local. — Montevideo, Julio 20 de 1931. — Marcos Josson. Jl.22-458-v.ag.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de la firma Yolanda R. Ammon y Compañía, el almacén de comestibles en general situado en la calle José Culta número 2124, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Generoso Marrozos. Jl.10-213-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Fermín Losada y José Mineles mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Guaraní número 1387, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Giraldés. Jl.11-249-v.jl.30.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el dos de Julio de 1931 autorizó el escribano Damián Costa, disolvióse la sociedad "Cirigliano, Pa... y Roquefeuil", quedando separado de dicha firma el socio extinto don Pascual Pa...a, y por otra escritura pasada en la misma fecha ante el propio escribano Costa, formalizóse nuevo contrato social bajo la firma "Cirigliano y Roquefeuil", relativo a la explotación en el ramo de barraca de maderas y artículos de construcciones en general, componiendo esa firma social don Vicente Cirigliano y don Valentín Roquefeuil, cuyo establecimiento tiene su sede en esta ciudad, calle José L. Terra número 988. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1931. — Cirigliano y Roquefeuil. Jl.10-204-v.jl.29.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C Cozzolino hemos dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa referente al negocio de la calle San José número 1051, esquina Río Negro, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio referido el señor Alfredo Iñiguez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — Isidoro San Cristóbal. — Alfredo Iñiguez. Jl.21-432-v.ag.9.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Antonio Dotte ha prometido vender a los señores Aniceto Silva y Oscar Piñeyro la casa de comercio que en el ramo de café y bar tiene establecida en esta ciudad, calle Asilo esquina Cipriano Miró. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Antonio Dotte. Jl.11-244-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús González mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Conrado Molles sin número (La Paz). Departamento de Canelones, haciéndose cargo el comprador del activo, quedando el pasivo a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — J. Donato San Martín. Jl.10-201-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367 he contratado vender a favor del señor Julio Grysa la casa de comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la avenida San Martín número 2635, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Yatay número 1446 con los justificativos de sus créditos para ser ...es satisfechos. — Montevideo, Julio 14 de 1931. — Lino V Sassi. — Julio Grysa. Jl.16-327-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio Varesini el restaurant y despacho de bebidas que tengo establecido en la ciudad de Canelones, titulado "Casa Lanzavecchia" - "Restaurant Fernández". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que las cuentas de los interesados deberán ser presentadas al señor Varesini en el mismo establecimiento. — Canelones, Julio 9 de 1931. — Cristóbal Lanzavecchia. Jl.13-264-v.ag.1.o.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de disolución parcial de sociedad, autorizada por el escribano Juan O Tissoni, el señor José Garibaldi Lagrotta dejó de pertenecer a la razón social "Castelli, Penela y Compañía" establecidos en esta ciudad, calle Sierra número 1676. Los señores Luis A Castelli y Maximiliano Penela se hicieron cargo del activo y pasivo comercial, continuando el mismo giro bajo la razón de "Castelli y Penela". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Castelli y Penela. Jl.11-243-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley respectiva se hace saber que don Vicente R. Rey vende a doña Paulina Rey su comercio en los ramos de peluquería de señoras y modas, situado en esta ciudad, calle Yí número 1375. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Vicente R. Rey. Jl.9-193-v.jl.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio, a los efectos pertinentes, que con esta fecha hemos constituído nueva sociedad para continuar en el giro del comercio de hotel y pensión de la extinguida sociedad "Rott y Saslavcky", sito en esta ciudad, calle Buenos Aires número 608. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Aron Rott. — Boris Borek. — Arie Slafro. Jl.10-214-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ohamnes Churukian y Hermano el comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la avenida Agraciada número 315... A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — Miguel A. Ge...illi. Jl.21-429-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón "Sottomayor y Compañía", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — Adolfo Alves de Brito. — Constantino Sottomayor. Jl.21-407-v.ag.9.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1258, he prometido en venta al señor Francisco Villar el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Bequeló número 2125, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. Montevideo, Julio 16 de 19... — José Villa... Jl.21-409-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Sarandí número 516 he contratado vender a favor del señor Mariano Gómez la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1451 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — ... S. González. Jl.2-11074-v.jl.28.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia, con fecha 8 del corriente, en asunto número 13229, licitación pública número 7, ha resuelto efectuar los siguientes suministros: E. Carrera y Compañía: 5.000 formularios historiales para fusil, en $ 33.00 (treinta y tres pesos); 1.000 estados de fletes y 2.000 estados de pasajes, en $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos); 1.000 clasificaciones anuales de Suboficial, en $ 30.00 (treinta pesos); 2.000 formularios órdenes de arresto de Oficiales, en $ 7.00 (siete pesos); 1.000 planillas mensuales de consumo, en $ 21.00 (veintiún pesos); 1.000 boletines para curso de Suboficiales, en $ 7.50 (siete pesos con cincuenta centésimos); 2.000 estados diarios de carneada, en $ 11.50 (once pesos con cincuenta centésimos); 3.000 racionamientos del personal y ganado, en $ 17.00 (diecisiete pesos). — Impresora Uruguaya, S. A., 15.000 listas de castigos, en $ 51.15 (cincuenta y un pesos con quince centésimos). 6.000 relaciones de órdenes definitivas, en $ 22.80 (veintidós pesos con ochenta centésimos); 5.000 resultados de tiro colectivo, en $ 21.60 (veintiún pesos con sesenta centésimos); 25.000 resultados de tiro individual, en $ 58.00 (cincuenta y ocho pesos); 20.000 contratas y filiaciones, en $ 51.75 (cincuenta y un pesos con setenta y cinco centésimos); 10.000 escalafones servicios de tropa, en $ 52.90 (cincuenta y dos pesos noventa centésimos). — Montevideo, Julio 20 de 1931 — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario. Jl.25-531-v.jl.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21894

Montevideo, Julio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Mario Pascual y Compañía, apoderados de los señores Vorm. Boxberger Hofapotheke Bad Kissingen, con domicilio en Bad Kissingen, Alemania, han solicitado el registro de la marca

"BOXBERGER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giufra, Secretario. Jl.25-525-v.ag.11.

ACTA N.o 21895

Montevideo, Julio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Mario Pascual y Compañía, apoderados de los señores Vorm. Boxberger Hofapotheke Bad Kissingen, con domicilio en Bad Kissingen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"KISSINGA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.25-526-v.ag.11.

ACTA N.o 21888

Montevideo, Julio 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo Ferrando, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Perfumeria Dubarry

para distinguir artículos de la clase 10. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.25-527-v.ag.11.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACHUMAS BELORABAS, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión pin... de nacionalidad lituano, nacido en Kovno el 26 de Marzo de 1909, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña FERE LIBA GELYTE de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno el 20 de Mayo de 1906, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

... de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 291-v ag.1.o.

...ección del Dpto. de Montevideo

... Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO WEISZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad húngaro, nacido en Nyirgelse, domiciliado en la calle 25 de Agosto número ..., y doña IRMA WILLINGER, de 23 ... de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Nyrinada, domiciliada en la calle ... número 497.

... de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 289-v ag.1.o.

... Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremos" don AGUSTIN VARELA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 231, y doña FLORENCIA MARRERO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez, Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 290-v.ag.1.o.

...ón del Dpto. de Montevideo

... Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZITTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Bermúdez número 1374, y doña ESPERANZA IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bermúdez número 1...

... fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 282-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL FREIREICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Uyhely, domiciliado en la calle Canelones número 1135, y doña PAULA REIN, de 21 años de edad, de estado soltra, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Uyhely, domiciliada en la calle Canelones número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle 283-v.ag.1.o.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña SARA HUGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle General Urquiza número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 284-v.ag.1.o.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARLOS JUANBELTZ, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Italia número 3159, y doña ROSA PICUN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por ... como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas Oficial del Estado Civil. 285-v.ag.1.o.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOIRANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la call Nicaragua número 1960 y doña URSULA LOMBARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2178

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil 286-v.ag.1.o

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORALES, de 21 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1687, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 287 v.ag 1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARSEL SZAFRAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Benito Chain número 1975, y doña NORMA KRUCHYK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia domiciliada en la calle Justicia número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ... como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 288-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Herrera Cruzet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.25-529-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Victoriano Lizardo Gopar, citándose a la vez a todos todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.25-530-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO [DEPART]AMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Catalina P. de Giaretto y otros solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Francisca Giaretto, porque donde dice Geretto debe decir Giaretto. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.

Jl.25-512-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Batista solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Blas Borrallo, con fecha 28 de Febrero de 1920, mediante la cual compró o adquirió del señor Paulino Batista los derechos posesorios a medio solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra F de la manzana número diecinueve en el plano respectivo, lindante: Norte, solar letra D. Este, solar letra E; Sur, la otra mitad del terreno poseído por don Juan J. Amézaga y al Oeste, la calle 2. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Julio 9 de 1931 — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.25-516-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Claudia Sención de Ledesma, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado al solo efecto de esta publicación la feria menor próxima. — Maldonado, Junio 22 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.25-517-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Fidela Gregoria Medina de Cabrera citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado próximo. — Maldonado, Julio 9 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.25-532-v.ag 5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Joaquina da Costa de Lima o Joaquina da Costa de Silvera Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.25-515-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rasella de Mogni, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jl.25-509-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en la acción iniciada en el expediente caratulado "Sucesión de Sergio Iribar" sobre partición, división de condominio o venta de bienes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ermelina Iribar de Castillo y a su esposo don Jacinto L. Castillo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Julio 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jl.25-513-v.ag.29.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Cecilia Torrens de Fagúndez", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Agosto, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en Sauce Chico, décima sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 1525, compuesta de una superficie de 111 hectáreas, 6795 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el camino vecinal que separa dicha propiedad de don Pedro Lahiriboy y de doña Micaela Torrens; al Sud, con la zanja del Sauce, por medio, con doña Dolores Selgas de Selgas; al Este, con don Agustín Scarone y al Oeste, con don Antonio Panizza: 2.o Una casa y terreno correspondiente, ubicada en esta ciudad, manzana número 147, empadronada con el número 2044, cuyo terreno tiene los límites y dimensiones siguientes: por el Norte, con doña Rosa Gómez, 43 metros 40 centímetros; al Este, calle Wáshington Beltrán, 20 metros 60 centímetros; al Sud, con don Francisco Acosta, 43 metros 20 centímetros, y al Oeste, con don Enrique Moratorio, 20 metros 80 centímetros, teniéndose como base para el campo la suma de $ 5.573.74 y para la casa y terreno la suma de $ 1.129.36, cantidades a que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones verificadas por la Oficina de Empadronamiento de este Departamento. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda la de la base fijada y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos citados los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación fué habilitada la feria menor. — Salto, Julio 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.25-533-v.ag.11.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día ocho de Agosto, a las catorce horas, se procederá en Ecilda Paullier, comercio que ocupó la firma comercial "García Cardoso y Aristimuño", por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los armazones y estanterías de pertenencia de dicha firma, y el día diez del mismo mes, a la misma hora y en los días siguientes hasta su terminación, a la venta de las mercaderías de aquella firma, también al mejor postor. Se previene que el remate ha sido ordenado en los autos de quiebra de García Cardoso y Aristimuño y que las ventas son al contado. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Julio 9 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.25-538-v.ag.3.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 4 de Agosto, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 488, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares para la Comisión de Cuentas y sus suplentes respectivos. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Agosto, a las 12 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 27 de 1931.

Jl.25-537-v.ag.4.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Distribución de las utilidades. El registro de acciones quedará cerrado el día 29, a las 17 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1931. — El Secretario.

Jl.25-534-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Cortinas y Angel Fernández el negocio de restaurant, sito en esta ciudad, calle La Paz número 1210. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 23 de 1931. — Manuel Pan Abeleira. — Juan Cortinas. — Angel Fernández.

Jl.25-528-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Rivas y Xiviller el negocio que en el ramo de cine y anexos tengo establecido en esta ciudad, con la denominación de "Cine Unión". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación por el término legal. — Trinidad, Julio 17 de 1931. — Pedro M. González.

Jl.25-514-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que en escritura autorizada el 22 de los corrientes mes y año por el escribano Eduardo L. Moreno, fué disuelta y liquidada la sociedad que en comisiones y consignaciones giró bajo la firma de B. Tellechea y Compañía, con domicilio en la calle Galicia número 957, de esta ciudad, pasando todo el activo y pasivo de la misma a la sociedad "Hijos de B. Tellechea" que es su sucesora y continúa en el propio domicilio las operaciones de su antecesora. — Montevideo, Julio 24 de 1931. — B. Tellechea y Compañía. — Hijos de B. Tellechea.

Jl.25-539-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa referente al comercio de provisión de comestibles sito en la calle Guaviyú número 3289, esquina Pedro Berro, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo nuevamente de la casa los señores Luis Chignoli y Compañía, con fecha 17 del corriente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — Carlos Mórtola. — Luis Chignoli y Compañía.

Jl.25-536-v.ag.13.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.